GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 1691

Fecha: 02/09/2022

Asiento N° 3718 Compromiso N° 1017

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO PINDO CHICO** **USD 136,856.30**

LA SUMA DE: **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Dolares 30/1**

00 Ctvs

PUYO, 02 de Septiembre del 2022

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PINDO CHICO.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: RIGO

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001530887	CONSORCIO PINDO CHICO	136,856.30
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	136,856.30

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	136,856.30	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		136,856.30
	SUMAN o PASAN USD	136,856.30	136,856.30

09/09/2022

Ing. Jaime Guevara B.
Prefecto Provincial

Sr. José Marín
Director Financiero

Lcdo. Marcelo Cueva
Contador General

Lcdo. Rodrigo Lopez
Tesorero

TRB - 439
05-09-2022

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 7-9-2022

Hora: 9:5:2

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:17979308

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	**# Cta Ben.**	**Monto**	**# Referencia**	**# Ced.Ident.**	**Nom Ben.**	**T. Cta.**	**Fec Proc Banco**	**Estado**
BANECUADOR B.P.	3001530887	136,856.30	439	1691728921001	CONSORCIO PINDO CHICO	1	06-09-2022 17:56:47	ACREDITADA
Total:	136,856.30	Reg.:1						

CONTRATO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PINDO CHICO, PROCURADOR COMÚN ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, PARA LA "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Pindo Chico, con su Procurador Común, Ing. William Rodrigo Fuentes Barrionuevo, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Con fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y el Consorcio Pindo Chico, con su Procurador Común, Ing. William Rodrigo Fuentes Barrionuevo, para la "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto total de USD $273.712.58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 58989/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato

1.02.- Mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6888-M de fecha 24 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta lo siguiente "*Por medio del presente en relación a la obra: " CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" que corresponde al código: COTO-GADPPz-013-2022, se debe indicar que al revisar el contrato en la fórmula polinómica de reajuste y cuadrilla tipo, existe varias inconsistencia de acuerdo a la formula entregada por el contratista, por tal razón se solicita de la manera más comedida se verifique lo indicado. Se adjunta la Fórmula polinómica y cuadrilla tipo, de la oferta presentada por el Contratista*"

1.03.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica Artículo 72. - *Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores. –Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados.*

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. –

De conformidad con lo dispuesto el Art. 72 de la LOSNCP, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, así:

DONDE DICE:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	287407.78	0.395
B	MANO DE OBRA	129214.54	0.178
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	38783.03	0.053
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	166047.48	0.228
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	31115.33	0.043
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	46261.89	0.064
VA	COMPONENTES NO PRINCIPALES	27927.1	0.039
		726757.15	**1.000**

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO:

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	8485.23	4.29	1977.91	0.04
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4.31	4.30	1.00	
CHOFER C1	2948.15	5.62	524.58	0.012
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	27.46	4.29	6.40	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8227.10	4.09	2011.51	0.041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	87679.81	3.87	22625.62	0.461
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21842.48	1.00	21842.48	0.446
	129214.54		**48989.50**	**1.000**

DIRÁ:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	44,927.82	0.197
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	32,696.66	0.143
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	19,919.62	0.087
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1,643.53	0.007
G	MALLAS METALICAS (GAVIONES)	2,332.00	0.010
H	ACERO EN BARRAS	76,159.21	0.334
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	14,679.07	0.064
O	BETÚN PETROLEO (ASFALTO) (O)	8,480.59	0.037
P	MATERIALES PETREOS – TUNGURAHUA	15,984.57	0.070
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	11,268.59	0.051
		228,091.66	**1.000**

Pr=Po (0.197 B1/Bo + 0.143 C1/Co + 0.087 E1/Eo + 0.007 F1/Fo + 0.010 G1/Go + 0.334 H1/Ho + 0.064 M1/Mo + 0.037 O1/Oo + 0.070 P1/Po + 0.051 X1/Xo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO:

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	483.42	4.29	112.69	0.010
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	242.97	4.09	59.41	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	1.72	4.30	0.40	
CHOFER C1	1,271.56	5.62	226.26	0.020
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	4,114.86	4.29	959.18	0.084
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	271.96	4.09	66.49	0.006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	16,876.63	3.87	4,358.39	0.380
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21,664.70	3.83	5,656.58	0.495
	44,927.82		**11,439.40**	**1.000**

TERCERA: RATIFICACIÓN. – En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

Ing. William Rodrigo Fuentes Barrionuevo
PROCURADOR COMUN
CONSORCIO PINDO CHICO
RUC: 1691728921001

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

GA... E PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Fecha: 18 AGO 2022
Recibido: Pau
Número 6663-M Hora: 8:22

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6663-M

Puyo, 17 de agosto de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Directora Financiera (E), Subrogante

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

Señor Director, remito el expediente original del proceso de Cotización de Obra -GADPPz-013-2022- proceso, para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** , con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 18 AGO 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 18 AGO 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3323-M

Anexos:
- contrato_puentes-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- archivos_fratres.zip

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6663-M

Puyo, 17 de agosto de 2022

- archivosconstrulopez.zip
- nypesfratres.pdf
- mypes_rios.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypesconstrulopezwil.pdf
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- compromiso1017-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3323-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: ELABORACIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1225-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con el contrato respectivo, a favor del proveedor que resultó ganador en la etapa de calificación por puntaje en proceso de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-013-2022,** al proveedor **CONSORCIO PINDO CHICO** con RUC: **1691728921001,** por un monto de **$273,712.59** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** .

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 17 AGO 2022
Recibido: Dario C
Número: 3323 Hora: 09:13

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Anexos:
- compromiso1017-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar

Notificación #132

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec/validacion

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3323-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador
- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- calificacionlicitacion03793690016584112 60.pdf
- archivossailema.zip
- archivos_rios.zip
- mypesconstrulopezwil.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypes_rios.pdf
- nypesfratres.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- contrato_puentes-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Am.50% = 136.856.30 11

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-013-2022			
COTO	08	125-2022	PAG.01 DE 26

CONTRATISTA: CONSORCIO PINDO CHICO

OBJETO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $273.712,59 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. FABIAN SALAZAR LAGUA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PINDO CHICO, PROCURADOR COMÚN ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, PARA LA "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime

Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, el Consorcio Pindo Chico, con su Procurador Común, Ing. William Rodrigo Fuentes Barrionuevo, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 411-GADPPz-2022, de fecha 04 de julio de 2022, resolvió en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-013-2022 para la "**CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por un monto referencial de USD $ 357.891,8117 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 8117/1000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 90 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgará un anticipo de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 482-GADPPz-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-013-2022 para la "**CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC 1691712342001, por un monto total de USD $273.712.58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 58989/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días,

contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. con RUC 1691712342001; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-013-2022 al Ing. FABIAN SALAZAR LAGUA; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP; Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico Económico, elaborado por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Proyectos del GADPPZ;

b) Formulario de Requerimiento N° 145-2022, de fecha 23 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

c) La Certificación POA N° 069-OOPP- 2022, de fecha 15 de junio de 2022, emitida por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

d) La Certificación PAC 2022 N° 00285, de fecha 28 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.

e) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00285, de fecha 28 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

f) Los Pliegos COTO-GADPPz-013-2022, de fecha 29 de junio de 2022;

g) La Oferta presentada por el Contratista;

h) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 411-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 482-GADPPz-2022;

i) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1017, de fecha 04 de agosto de 2022, con partida N° 02.01.I801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

j) Póliza de Fiel Cumplimiento N° 53221, de fecha 10 de agosto de 2022 con vigencia desde el 17 de agosto del 2022 hasta el 14 de mayo del 2023; Póliza de Buen Uso de Anticipo N° 43869, de fecha 10 de agosto de 2022; con una vigencia desde el 17 de agosto del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2022.

k) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – 3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO**

CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $273,712.59 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 59/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Subtotal*
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	180.00	0.9652	173.73600
2	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	180.00	1.0447	188.04600
3	Excavación a máquina en conglomerado	m³	1,177.60	1.0882	1,281.46432
4	Excavación sin clasificar (mov.de tierra)	m³	135.00	0.7494	101.16900
5	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	257.60	16.7504	4,314.90304
6	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	9.00	88.1708	793.53720
7	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	32,156.23	1.8342	58,980.95707
8	H.simple en cimentación para puente f'c=280 kg/cm2	m³	90.00	180.3824	16,234.41600
9	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	63.50	180.2333	11,444.81455
10	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	38.00	180.7739	6,869.40820
11	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)	u	12.00	150.3810	1,804.57200
12	H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	35.90	179.9921	6,461.71639

13	H.simple losa-diafrag-f´c=280kg/cm2 con encofrado	m³	85.20	180.2903	15,360.73356
14	H.simple en columnetas- viguetas f´c=210 kg/cm2 con encofrado	m³	3.75	159.5998	598.49925
15	Hormigón simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m³	2.90	139.4898	404.52042
16	Bloque alivianado en losa. e=15x20x40 cm	u	250.00	0.5239	130.97500
17	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m²	68.00	8.5305	580.07400
18	Junta de dilatación española	m	18.40	255.1035	4,693.90440
19	Suministro e instalación de drenes PVC 4"	m	42.00	15.9009	667.83780
20	Pintura de caucho amarilla	m²	37.00	3.4693	128.36410
21	Pintura de caucho azul	m²	18.40	3.3205	61.09720
22	Material pétreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m³	305.90	2.2994	703.38646
23	Transporte material pétreo de mejoramiento	m³-km	4,588.50	0.2460	1,128.77100
24	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116.80	0.9652	112.73536
25	Replanteo y nivelación de estructuras	m2	163.52	1.0447	170.82934
26	Excavación a maquina	m3	58.40	1.7911	104.60024
27	Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2	m3	5.79	86.7342	502.19102
28	Hormigón ciclópeo (60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)cim	m3	43.31	113.0367	4,895.61948
29	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	28,284.21	1.8342	51,878.89798
30	H.simple en cimentación para puente f'c=280 kg/cm2	m³	52.08	180.3824	9,394.31539
31	H.simple vigas transversales f´c=280kg/cm2 con encofrado	m3	4.74	179.9501	852.96347
32	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14.80	181.6506	2,688.42888
33	H.simple f´c=280kg/cm2 pantalla y alas con encofrado	m3	10.13	179.2649	1,815.95344
34	H.simple f´c=280kg/cm2 contrafuert con encofrado	m3	10.44	180.3602	1,882.96049
35	H.simple en diafragmas y cartelas f´c=280kg/cm2 con encofrado	m3	6.44	182.9520	1,178.21088
36	Hormigón simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1.93	176.0589	339.79368
37	H.simple en columnetas f´c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0.32	179.1663	57.33322
38	H.simple en viguetas f´c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1.47	179.1663	263.37446
39	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	49.00	0.7712	37.78880

40	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35.00	8.3418	291.96300
41	Sum. Instalación de drenes PVC 3"	ml	12.00	9.0927	109.11240
42	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas	m2	35.84	11.5339	413.37498
43	Pintura de caucho amarilla	m²	28.00	3.4693	97.14040
44	Pintura de caucho azul	m²	14.00	3.3205	46.48700
45	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0.24	391.9560	94.06944
46	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	561.50	0.7494	420.78810
47	Material pétreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m³	959.29	2.2994	2,205.79143
48	Material de subbase clase 3	m³	298.90	11.0627	3,306.64103
49	Material de base granular de agregados	m³	225.57	14.0867	3,177.53692
50	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	14,389.35	0.2460	3,539.78010
51	Transporte de material de subbase clase 3	m³-km	4,483.50	0.2460	1,102.94100
52	Transporte de material de base granular de agregados	m³-km	3,383.55	0.2460	832.35330
53	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	3,416.00	0.7712	2,634.41920
54	C. rodadura hormigón asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2,440.00	8.3418	20,353.99200
55	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m²	488.00	15.4577	7,543.35760
56	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488.00	14.9296	7,285.64480
57	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	100.00	65.8005	6,580.05000
58	Marcas en pavimento	ml	588.00	0.3548	208.62240
59	Marcas sobre salidas de pavimento (unidireccionales y bidireccionales)	u	53.00	5.8598	310.56940
60	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	350.0508	350.05080
61	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8.00	126.1778	1,009.42240
62	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2		8.00	126.1778	1,009.42240
63	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	74.1688	74.16880
64	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	158.6348	158.63480
65	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	14.8707	14.87070
66	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000
67	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000
68	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0000	120.00000

69	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.3085	61.70000
70	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	36.2400	543.60000
71	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	8.00	21.6483	173.18640
72	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	30.0000	120.00000
				TOTAL:	**273,712.58987**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1017, de fecha 04 de agosto de 2022, con partida N° 02.01.I801.805.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.01 Se realizará el de pago de la siguiente forma: Se otorgará un anticipo de 50% del valor del contrato, pago contra entrega de 50%. El 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el Administrador del Contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios

establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante,

reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53221 de Seguros Equinoccial, emitida el 10 de agosto de 2022, con una vigencia desde el 17 de agosto de 2022 hasta el 14 de mayo de 2023.

De Buen Uso del Anticipo. - Emitida por la Compañía de Seguros "EQUINOCCIAL", Póliza N° 43869, de fecha de emisión 10 de agosto de 2022, por un valor asegurado de USD 136.856,30 con una vigencia desde el 17 de agosto de 2022, hasta el 15 de noviembre de 2022.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es NOVENTA (90) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. – 9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	287407.78	0.395

B	MANO DE OBRA	129214.54	0.178
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	38783.03	0.053
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	166047.48	0.228
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	31115.33	0.043
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	46261.89	0.064
VA	COMPONENTES NO PRINCIPALES	27927.1	0.039
		726757.15	**1.000**

Pr=Po(0.395 A1/Ao + 0.178 B1/Bo + 0.053 C1/Co + 0.228 E1/Eo + 0.043 M1/Mo + 0.064 P1/Po + 0.039 VA1/VAo)

En donde:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	8485.23	4.29	1977.91	0.04
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4.31	4.30	1.00	
CHOFER C1	2948.15	5.62	524.58	0.012
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	27.46	4.29	6.40	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8227.10	4.09	2011.51	0.041
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	87679.81	3.87	22625.62	0.461
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	21842.48	1.00	21842.48	0.446
	129214.54		**48989.50**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - **12.1** El Contratante designa al ING. FABIAN SALAZAR LAGUA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. - 13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán

causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual

realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las

que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - 17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.

9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de

contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social

provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: Amazonas; Calle Principal: Ceslao Marín; Número: 181; Referencia: Diagonal a la Hostería Turingia; Teléfono: 0984062263; Correo Electrónico: pindo.chico1@gmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Ing. William Fuentes Barrionuevo
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PINDO CHICO
R.U.C.: 1691728921001

CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

Fecha Elaboración :	1 de septiembre de 2022	**Fecha Contrato :**	29-jul-22
Contratista:	Consorcio Pindo Chico	**Monto del Contrato :**	237,712.59
Fecha de indices sub cero:	jun-22	**Valor de planilla o anticipo**	118,856.30
Fecha de indices sub uno:	jun-22	**Anticipo descontado:**	-
		Po	118,856.30

CUADRILLA TIPO

Categoria	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 212	Bo 212	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (CRUPO I)	0.010	34.35	34.35	0.344	0.344
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (CRUPO II)	0.005	32.70	32.70	0.164	0.164
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.41	34.41		
Chofer para camiones pesados y extrapesados con	0.020	44.97	44.97	0.899	0.899
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.084	34.35	34.35	2.885	2.885
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.006	32.70	32.70	0.196	0.196
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.380	31.46	31.46	11.955	11.955
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.495	30.62	30.62	15.157	15.157
TOTAL	1.000			31.600	31.600

	Coeficiente C	Indices I1 202	Io 202	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.197	31.600	31.600	0.197
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.143	184.780	184.780	0.143
Equipo y maquinaria de Construc, vial	0.087	179.690	179.690	0.087
Perfiles estructurales de acero	0.007	354.720	354.720	0.007
Mallas metálicas (gaviones)	0.010	358.320	358.320	0.010
Acero en barras	0.334	301.350	301.350	0.334
Componentes no principales	0.064	516.320	516.320	0.064
Betún petróleo (Asfalto) (O)	0.037	746.200	746.200	0.037
Materiales pétreos Tungurahua	0.070	219.440	219.440	0.070
IPC AMBATO	0.051	108.570	108.570	0.051
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	118,856.30
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley Nº 153
- 1% Atr. 111 CLCP

LIQUIDO A PAGARSE $ -

Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Sosa
DIRECTOR DPTO. DE FISCALIZACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

Fecha Elaboración :	22 de agosto de 2022	**Fecha Contrato :**	29-jul-22
Contratista:	Consorcio Pindo Chico	**Monto del Contrato :**	237,712.59
Fecha de indices sub cero:	jun-22	**Valor de planilla o anticipo**	118,856.30
Fecha de indices sub uno:	jun-22	**Anticipo descontado:**	-
		Po	118,856.30

CUADRILLA TIPO

Categoria	Coeficiente C	Salarios Reales Diarios B1 212	Bo 212	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (CRUPO I)	0.040	34.35	34.35	1.374	1.374
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.41	34.41		
Chofer para camiones pesados y extrapesados con	0.012	44.97	44.97	0.540	0.540
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1		34.35	34.35		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.041	32.70	32.70	1.341	1.341
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.461	31.46	31.46	14.503	14.503
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.446	30.62	30.62	13.657	13.657
TOTAL	1.000			31.415	31.415

	Coeficiente C	Indices I1 202	Io 202	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.178	31.415	31.415	0.178
Acero estructural para puentes	0.395	411.440	411.440	0.395
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.053	184.780	184.780	0.053
Equipo y maquinaria de Construc, vial	0.228	179.690	179.690	0.228
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (prepar	0.043	516.320	516.320	0.043
Materiales pétreos Tungurahua	0.064	219.440	219.440	0.064
Componentes no principales	0.039	100.000	100.000	0.039
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta Planilla	*(Po)*	118,856.30
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

Descuentos:

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley N° 153
- 1% Atr. 111 CLCP

LIQUIDO A PAGARSE $ -

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por: ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Sosa
DIRECTOR DPTO. DE FISCALIZACIÓN

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 43869 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

8847978

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 560882 - CONSORCIO PINDO CHICO
Dirección : CESLAO MARIN 181 MANABI

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 136.856,30	Desde: 17-8-2022 Hasta: 15-11-2022 Dias: 90

PRIMA	:	US$	978,62
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	34,25
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	4,89
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3,00
12 % I.V.A.	:	US$	122,49
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	1.143,25

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO PINDO CHICO que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-013-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 10 de AGOSTO de 2022

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

El Contratista
1691728921001

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 17-8-2022 Hasta : 15-11-2022	43869	0
Asegurado	9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA		

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 43869
RIESGO ASEGURADO: BUEN USO DE ANTICIPO

CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.
Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente
a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al
cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento
del contrato por parte del Contratista.
Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por
la Compañía, no obligará
a ésta a responder por tales modificaciones.
Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones
legalmente convenidas,
en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.
Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.
Art.6.- AMPAROS:
6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA
El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado
contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el
contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.
6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado
a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea
ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.
6.3. BUEN USO DE ANTICIPO
El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga
de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado
para la ejecución del contrato.
6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO
La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a
Favor del contratista.
Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración
de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato,
Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.
Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las
fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
BUEN USO DE ANTICIPO	Desde : 17-8-2022 Hasta : 15-11-2022	43869	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

hasta el valor total de la indemnización pagada.
Art.10.-La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.
Art.11.-Para el pago de esta garantía, se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial suscrita por la máxima autoridad de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros. Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.-La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 10 de AGOSTO de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53221 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

8847977

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 560882 - CONSORCIO PINDO CHICO
Dirección : CESLAO MARIN 181 MANABI

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 30.521,47	Desde: 17-8-2022 Hasta: 14-5-2023 Dias: 270

PRIMA	:	US$	654,75
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	22,92
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	3,27
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3,00
12 % I.V.A.	:	US$	82,07
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	766,01

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO Dolares EE.UU le ocasione CONSORCIO PINDO CHICO que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. PROCESO NO. COTO-GADPPZ-013-2022
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 10 de AGOSTO de 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

El Contratista
1691728921001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 17-8-2022 Hasta : 14-5-2023	53221	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONDICIONES GENERALES

POLIZA DE SEGUROS DE FIANZAS No. 53221
RIESGO ASEGURADO: FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES

Art.1.- En caso de discordancia entre las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, predominarán estas últimas.

Art.2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se presente a la Compañía las Actas de Recepción correspondientes, el original de la póliza o la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, Hoy cuando la Compañía pague el valor asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Art.3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por tales modificaciones.

Art.4.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente.

Art.5.- Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán revocar esta póliza.

Art.6.- AMPAROS:

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El amparo de seriedad de la propuesta para la adjudicación de una licitación o concurso, garantiza al asegurado contra el incumplimiento por parte del afianzado, de las obligaciones establecidas, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación o concurso, en los términos acordados entre las partes.

6.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Afianzado a favor de terceros relacionados con el Contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito.

6.3. BUEN USO DE ANTICIPO

El amparo de anticipo garantiza al Asegurado contra el uso o apropiación indebida que el Afianzado haga de los anticipos de cualquier naturaleza, sea con dinero, giros a la vista u otra forma de pago, que se le hayan otorgado Para la ejecución del contrato.

6.4. BUEN USO DE CARTA DE CREDITO

La Compañía garantiza el buen uso de la carta de crédito abierta por el asegurado a Favor del contratista.

Art.7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto como se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora del Afianzado frente a terceros vinculados con el contrato, Hoy en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

Art.8.- El Afianzado se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizare.

Art.9.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Afianzado, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado-El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.seguroequinoccial.com

SEGUROS
EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Desde : 17-8-2022 Hasta : 14-5-2023	53221	0

Asegurado 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

de la entidad Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato, o la mora del Afianzado en sus obligaciones frente a terceros.
Recibida dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del valor asegurado en el caso de incumplimiento
del contrato o al pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Afianzado frente a terceros relacionados con el Contrato.
Art.12.- La Garantía se pagará a solicitud del Asegurado, aun cuando no medie orden o autorización del Afianzado.
Art.13.-El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que esta pague al Asegurado. También se considerará
de cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor
de la indemnización, intereses y gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Afianzado, como prueba suficiente del valor a su cargo,
el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.
Art.14.-Toda cuestión que se suscitare por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.
Art.15.-Las acciones contra la Compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Asegurado o el Afianzado, en el domicilio
del demandado.

Según resolución No. SBS-INSP-2007-038 aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito el 08 de Febrero de 2007

En testimonio de lo acordado se firma en AMBATO, 10 de AGOSTO de 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

1800 EQUINOCCIAL (1800 378466) PBX: 02-3984000
QUITO: DE LAS HIEDRAS N41-130 Y AV. DE LOS GRANADOS
CUENCA: AV. DEL ESTADIO 2-19 Y FLORENCIA ASTUDILLO, EDIFICIO TADEO, SEGUNDO PISO
GUAYAQUIL: LAS LOMAS "ROTARISMO" 418 Y CALLE QUINTA, ESQUINA
MANTA: AV. FLAVIO REYES Y AV. 24, ESQUINA
IBARRA: AV. CAMILO PONCE S/N Y LUIS JARAMILLO PÉREZ ESQUINA
AMBATO: AV. RODRIGO PACHANO N-1589 Y LA DELICIA
MACHALA: EDIFICIO PROFESIONAL CENTER - LOCAL: 111
LOJA: PASAJE ENRIQUE AGUIRRE BUSTAMANTE, ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUREN Y JUAN JOSE PEÑA
www.segurosequinoccial.com

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 10 AGO 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:42

D6.

#125

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: ELABORACIÓN DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito muy gentilmente se disponga a quien corresponda se elabore el contrato respectivo, a favor del proveedor que resultó ganador en la etapa de calificación por puntaje en proceso de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-013-2022,** al proveedor **CONSORCIO PINDO CHICO** con RUC: **1691728921001,** por un monto de **$273,712.59** para la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" para lo que adjunto documentación original.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

10 AGO. 2022
16:40.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1225-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6609-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

- archivos_fratres.zip
- archivosconstrulopez.zip
- nypesfratres.pdf
- mypes_rios.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypesconstrulopezwil.pdf
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- compromiso1017-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1225-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3270-M

De mis consideraciones:

Se adjunta el Compromiso N. 1017,**CONSORCIO PINDO CHICO,** por un monto de **$273,712.59** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Remito expediente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 10 AGO 2022
Recibido:
Número: 1225-M Hora: 16:36

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6545-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1225-M

Puyo, 10 de agosto de 2022

- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador
- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- calificacionlicitacion03793690001658411260.pdf
- archivossailema.zip
- archivos_rios.zip
- mypesconstrulopezwil.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypes_rios.pdf
- nypesfratres.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- acta_apertura_de_ofertas_06316540001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf
- compromiso1017-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1017

Transacción No: 6859
Fecha: 04/08/2022
Proveedor: CONSORCIO PINDO CHICO
Identificación: Ruc 1691728921001

Programa: 02 FUNCION SERVICIOS GESTION DEL TERRITORIO
SubPrograma: 01 POLITICO INSTITUCIONAL
Proyecto: I801 COOPERACION INSTITUCIONAL
Actividad: 805 COOPERACION INSTITUCIONAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	6545-M	04/08/2022	273,712.59	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSORCIO PINDO CHICO.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
02.01.I801.805.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	273,712.59	3,638,339.81
	Total =>	273,712.59	3,638,339.81

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Subdirector Financiero

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Jefe Presupuesto

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 04 AGO 2022
Recibido: Pao
Número: 6545-M Hora: 10:46

1017

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6545-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

De mis consideraciones:

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 27 del respectivo reglamento, por medio del presente solicito otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.- CONSORCIO PINDO CHICO,** por un monto de **$273,712.59** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Remito expediente.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 04 AGO 2022

Atentamente,

Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3270-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- archivos_fratres.zip
- archivosconstrulopez.zip
- nypesfratres.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6545-M

Puyo, 04 de agosto de 2022

- mypes_rios.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypesconstrulopezwil.pdf
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 4 de Agosto del 2022 10:36 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-013-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	Unidad	USD 357,891.81	USD 357,891.81
Total:					**USD 357,891.81**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	59.28	1.00	18.08	5.00	0.00	98.36

F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. 1691712342001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN 1801982289001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	48.83	1.00	19.00	5.00	0.00	88.83
SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO 1600601429001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. 1691712342001	1	USD 273,712.59	USD 273,712.59	90	POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS Y OBTENER LA CALIFICACIÓN MAS ALTA	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3270-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUD: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°482-GADPPZ-2022 cuyo objeto es la contratación de la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 03/08/2022
Recibido: Gabriela L.
Número: 3270 Hora: 08:

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3267-M

Anexos:
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por: QUIPUX - yasuni@pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3270-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

- borrador
- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- calificacionlicitacion03793690001658411260.pdf
- archivossailema.zip
- archivos_rios.zip
- mypesconstrulopezwil.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypes_rios.pdf
- nypesfratres.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed_(1)-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 482-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem,** expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: " *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** **"***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: **"***Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 411-GADPPz-2022** de fecha 04 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-013-2022 para la "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE

LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONTSRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 357.891,8117 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 8117/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los funcionarios Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP del GADPPZ, comunica lo siguiente "*Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del procedimiento de Cotización Obra signado con código COTO-GAPPz-013-2022, denominado "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", detallo preguntas efectuadas por los oferentes interesados en participar: Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Saludos cordiales a los Miembros de la Comisión Técnica, por favor me podrían indicar si para justificar la experiencia general y especifica es válida una experiencia de Rehabilitación de Vía a nivel de Asfalto en donde se incluye la construcción de 2 puentes que superan el presupuesto referencial del presente proceso, para lo cual se adjuntaría el Acta Definitiva así como la Planilla de Liquidación donde se incluyen los trabajos de construcción de los puentes. Fecha Pregunta: 2022-07-04 19:15:53 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR ES VALIDA PARA JUSTICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA Fecha Pregunta: 2022-07-05 17:13:49 Considerar las fechas de respuestas hasta el 13 de julio a las 10 am para cumplir con la respectiva publicación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M** de fecha 13 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, manifiesta lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-013-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M** de fecha 21 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, manifiesta que "*Dentro del procedimiento de contratación signado con código COTO-GADPPz-013-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

#	PROVEEDOR	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo

determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente";

Que, forma parte del proceso el **INFORME DE LA COMISION TECNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ELPROCESO DE COTIZACION DE OBRAS** código de proceso COTO-GADPPZ-013-2022, cuyo objeto de contratación es *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,* informe que en la ETAPA TRES.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, manifiesta lo siguiente *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la máxima Autoridad provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-013-2022 (...) al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTD"*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE, 5898/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad

del GADPPZ sumilla este documento y dispone "*Comisión Técnica se acoge el análisis de legalidad y de pertinencia a este proceso de contratación realizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA, LTDA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M** de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", de conformidad a la LOSNCP*";

Se desprende del proceso formato del **SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACION PUBICAS – SOCE** de fecha 26 de julio del 2022, código del proceso COTO-GADPPZ-013-2022 para la *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, cuyo resultado luego del sorteo reglamentario, resulta favorecido el oferente:*

1. **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M** de fecha 28 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico del GADPPZ, comunica lo siguiente "*Señor Procurador, conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M, solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN*

ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original";

Que, considerando la necesidad de la "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-013-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA** a través del **CONSORCIO PINDO CHICO,** cuyo procurador común es el señor **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO,** por un monto total de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 58989/0100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará

mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**. con **RUC: 1691712342001.**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-013-2022** al Ing. **FABIAN SALAZAR LAGUA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 03 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 03 AGO 2022
Recibido:
Número: 3267
Hora: 15:30

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3267-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUD: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°482-GADPPZ-2022 cuyo objeto es la contratación de la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- archivos_fratres.zip
- archivosconstrulopez.zip
- nypesfratres.pdf
- mypes_rios.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypesconstrulopezwil.pdf
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- calificacionlicitacion03793690001658411260.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3267-M

Puyo, 03 de agosto de 2022

- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas03431880016575797 80.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- coto_adjudicacion_puente_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 482-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición:** ***"Adjudicación*** *Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta:** **"***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: **"***Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así* ***como las de vialidad****, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 411-GADPPz-2022** de fecha 04 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-013-2022 para la "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE

LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONTSRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 357.891,8117 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 8117/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los funcionarios Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP del GADPPZ, comunica lo siguiente "*Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del procedimiento de Cotización Obra signado con código COTO-GAPPz-013-2022, denominado "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", detallo preguntas efectuadas por los oferentes interesados en participar: Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Saludos cordiales a los Miembros de la Comisión Técnica, por favor me podrían indicar si para justificar la experiencia general y especifica es válida una experiencia de Rehabilitación de Vía a nivel de Asfalto en donde se incluye la construcción de 2 puentes que superan el presupuesto referencial del presente proceso, para lo cual se adjuntaría el Acta Definitiva así como la Planilla de Liquidación donde se incluyen los trabajos de construcción de los puentes. Fecha Pregunta: 2022-07-04 19:15:53 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR ES VALIDA PARA JUSTICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA Fecha Pregunta: 2022-07-05 17:13:49 Considerar las fechas de respuestas hasta el 13 de julio a las 10 am para cumplir con la respectiva publicación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M** de fecha 13 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, manifiesta lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-013-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M** de fecha 21 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, manifiesta que "*Dentro del procedimiento de contratación signado con código COTO-GADPPz-013-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

#	PROVEEDOR	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo

determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente";

Que, forma parte del proceso el **INFORME DE LA COMISION TECNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ELPROCESO DE COTIZACION DE OBRAS** código de proceso COTO-GADPPZ-013-2022, cuyo objeto de contratación es *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,* informe que en la ETAPA TRES.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, manifiesta lo siguiente *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la máxima Autoridad provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-013-2022 (...) al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTD"*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE, 5898/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad

del GADPPZ sumilla este documento y dispone "*Comisión Técnica se acoge el análisis de legalidad y de pertinencia a este proceso de contratación realizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA, LTDA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M** de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", de conformidad a la LOSNCP*";

Se desprende del proceso formato del **SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACION PUBICAS – SOCE** de fecha 26 de julio del 2022, código del proceso COTO-GADPPZ-013-2022 para la *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, cuyo resultado luego del sorteo reglamentario, resulta favorecido el oferente:*

1. **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M** de fecha 28 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico del GADPPZ, comunica lo siguiente "*Señor Procurador, conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M, solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN*

ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original";

Que, considerando la necesidad de la ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-013-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente ~~**F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**~~. con ~~**RUC: 1691712342001,**~~ por un monto total de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 58989/0100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra

A través Consorcio Río Chico

presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**. con **RUC: 1691712342001.**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-013-2022** al Ing. **FABIAN SALAZAR LAGUA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 03 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Recibido
28-07-2022
15:43

DG.

#482

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M

Puyo, 28 de julio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE ADJUD: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

Señor Procurador, conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M, solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M

Anexos:
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M

Puyo, 28 de julio de 2022

- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- archivossailema.zip
- archivos_rios.zip
- mypesconstrulopezwil.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypes_rios.pdf
- nypesfratres.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: –> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 26 de Julio de 2022 | 17:01 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-013-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	Unidad	USD 357,891.81	USD 357,891.81
Total:					**USD 357,891.81**

Resolución de Adjudicación 29/07/2022

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	59.28	1.00	18.08	5.00	0.00	98.36

F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. 1691712342001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN 1801982289001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	48.83	1.00	19.00	5.00	0.00	88.83
SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO 1600601429001	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA 1691718030001	532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	USD 277,023.01	USD 277,023.01	NINGUNA
F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. 1691712342001	532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	USD 273,712.59	USD 273,712.59	OFERTA REALIZADA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS Y TDR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
Rios Palacios Alfonso Hernan 1801982289001	532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	USD 336,295.88	USD 336,295.88	Sin observaciones al presente proceso
SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO 1600601429001	532210011	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES	1	USD 273,894.15	USD 273,894.15	CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos

Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 JUL 2022
Recibido:
Número: 6431M Hora: 12:24

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M

Puyo, 26 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CALIFICACION PROCESO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", de conformidad a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- archivos_fratres.zip
- archivosconstrulopez.zip
- nypesfratres.pdf
- mypes_rios.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypesconstrulopezwil.pdf
- archivos_rios.zip

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M

Puyo, 26 de julio de 2022

- archivossailema.zip
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- *3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar*
- analisis_precios_unitarios.rar
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras_publicas_2022_6410-m.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por [illegible]

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 10:27

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 25 JUL 2022
HORA: 11:37
NÚMERO: 6410-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

C12-17

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACION PROCESO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación del "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE, 5898/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6378-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip

DOCTOR A TODOS LOS ANEXOS DE LA PRESENTE SE ADJUDICA EL PROCESO A LA EMPRESA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA. 25-07-22

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M

Puyo, 25 de julio de 2022

- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx
- acta_de_convalidacion-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador
- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- archivossailema.zip
- archivos_rios.zip
- mypesconstrulopezwil.pdf
- mypes_sailema.pdf
- mypes_rios.pdf
- nypesfratres.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-013-2022_miraflores_act-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-0013-2022-signed-signed-signed-signed.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-013-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 411-GADPPz-2022, del 04 de julio de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Pablo Cabrera, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4341-M, se designa al Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-013-2022,** para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 357,891.81 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO, 81/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 04 de julio de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-013-2022**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

1.3.- El día 21 de julio del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "** presentándose CUATRO (4) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)
4	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS)

1.4.- El día 21 de julio de 2022, siendo las 09H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 21 días de julio de 2022 a las 14H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Pablo Cabrera, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Fabián Salazar, profesional a fin al objeto de la contratación y el Sr. Lcdo. Jorge Arboleda como secretario, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-013-2022** de **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día al Sr. Secretario:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-013-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-013-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 357,891.81 más IVA
Plazo:	90 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	$ 277.023,01350	90	SI
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	$ 273.712,589890	90	SI
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	$ 336.295,880900	90	SI
4	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS)	$ 273.894,145100	90	SI

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-013-2022** para el **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES			
		CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS)
1,1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI
1,4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI
1,7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	NO
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	NO
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS			
		CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS)
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 277.023,01	$ 273.712,59	$ 336.295,88	$ 273.894,15
4	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI
5	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	NO
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	NO
8	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
9	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Observaciones:
Oferente SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS):

NO SE CUMPLE CON LA EXPERNECIA SOLICITADA DENTRO DE LOS PLIEGOS Y PARAMETROS DE CONTRTACION, NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS de CONSTRUCCÓN DE PUENTES** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación.

Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación.

Ante lo antes señalado el Oferente **No Cumple** con los Parámetros mínimos requeridos por la institución, ya que justifica la Experiencia General y Especifica con el proyecto: REHABILITACION DE LA CARRETERA PORTOVIEJO CRUCITA TRAMO PORTOVIEJO CRUZ VERDE UBICADO EN EL CANTON PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABI; cuyo objeto de contratación no cumple con lo solicitado en el NUMERAL 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, de los Pliegos y Parámetros de Contratación.

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL		
CONCRETERA 1 SACO			
VOLQUETES			
MOTOSOLDADORA			
EQUIPO DE TOPOGRAFIA			
COMPACTADOR (SAPO)			

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
		Indice endeudamiento	1,50	
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	Indice de solvencia	1,00	
		Indice endeudamiento	1,50	
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	Indice de solvencia	1,00	
		Indice endeudamiento	1,50	

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA					
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	CONSTRU CCION DE PUENTE COMUNIDA D JATUN PACCHA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1.321.983,23	$2.873.013,78	$2.729.857,03	5,00	CONTRATISTA
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	CONSTRU CCION DEL PUENTE DE VBIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA, PARROQUI A SHELL, CANTON MERA	CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTAN ANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 M	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 712.548,44	$1.671.491,04	$1.528.334,29	5,00	CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTAN ANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 M	GAD PROVINCIA L DE MORONA SANTIAGO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 958.942,60				CONTRATISTA
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO BLANCO DEL CANTON SANTA CLARA	GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 138.682,52	$678.215,23	$535.058,48	5,00	CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHAMBIRA DEL CANTON SANTA CLARA	GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 174.523,10				CONTRATISTA
		CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHAUL AYACU (L=52 M), CANTON PROVINCIA DE PASTAZA SANTA CLARA,	GAD PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 365.009,61				RESIDENTE DE OBRA (40%)

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	CONSTRU CCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO USCAYACU VIA TRIUNFO ,	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 311.708,51	$ 497.362,24	$ 425.783,87	**18,08**	CONTRATISTA	
		COMPLEM ENTARIO C ONTRUCCI ON DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO USCAYACU VIA TRIUNFO ,	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 31.018,18				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO ARAJUNO VIA FATIMA MURIALDO	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 154.635,55				CONTRATISTA	
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDI ANTE A LA AMPLIACION Y APERTURA DE LA VIA GUANO RIOBAMBA, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	GAD MUNIVIPAL DE GUANO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 595.262,70	$595.262,70	$ 523.684,33	**19,00**	CONTRATISTA	
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	CONSTRU CCION DE PUENTE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PAMBAY, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 108.380,65	$718.435,84	$ 646.857,47	**19,00**	CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL PUENTE EL TIGRE DE HORMIGON ARMADO Y ESTRUCTU RA METALICA EN LA PARROQUI A DE SAN JOSE DE PAYAMINO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA	GAD PROVINCIA L DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 245.045,58				CONTRATISTA	
		CONSTRU CCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHAULAYACU (L=52 M), CANTON PROVINCIA DE PASTAZA SANTA CLARA,	GAD PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 365.009,61				RESIDENTE DE OBRA (40)%	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1 PUNTO
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	$ 277.023,01	NO	$ 277.023,01	**59,28**
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	$ 273.712,59	NO	$ 273.712,59	**60,00**
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	$ 336.295,88	NO	$ 336.295,88	**48,83**

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)
1	OFERTA ECONOMICA	60	59,28	60,00	48,83
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5,00	5,00	5,00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	18,08	19,00	19,00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00	1,00	1,00
5	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	10,00
6	MYPES y EPS	5	5,00	5,00	5,00
	SUMATORIA	100	98,37	100,00	88,83

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 3 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-013-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**, quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE, 5898/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 84.179,28 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras

en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único *parámetro de selección...*".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 16H00 del 22 de julio de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 15h20 del 22 de julio de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-012-2022, para la contratación del **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> ***4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 22 de Julio de 2022 | 15:13 **RUC:** 1560000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Us

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-013-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 18 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	9357,891.8100
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	
Valor Ofertado	9277,023.8135
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	12
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA PARA EL PRODUCTO PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	50	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parámetros de calificación	0	Otros	0.00	

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública** GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 22 de Julio de 2022 | 15:38 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1691718030001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
			Buscar Limpiar
Proveedores a buscar...			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		51140	TRABAJOS DE EXCAVACION D	PASTAZA	PASTAZA
2	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		54699	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
3	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		54720	SERVICIOS DE ENYESADO	PASTAZA	PASTAZA
4	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		94110	SERVICIOS DE TRATAMIENTO	PASTAZA	PASTAZA
5	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		87149	SERVICIOS DE MANTENIMIEN	PASTAZA	PASTAZA
6	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
7	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		83550	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
8	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA		83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
9	"1691718030001"	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA					

F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 22 de Julio de 2022 | 15:14 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usu**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-013-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$357,891.8100
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	
Valor Ofertado	$273,712.5899
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA REALIZADA DE ACUERDO A LOS PLIEGOS Y TDR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. PARA EL PRODUCTO PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.** representado por **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO;** por una parte, **BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.** representado por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	90,00	Persona Jurídica
2	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.	1691712377001	10,00	Persona Jurídica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI.LTDA.

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 22 de Julio del 2022 15:46 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1691712342001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	81130	SERVICIOS DE INVESTIGA	PASTAZA	PASTAZA
2	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PASTAZA	PASTAZA
3	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83112	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PASTAZA	PASTAZA
4	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83113	SERVICIOS DE CONSULTORIA	PASTAZA	PASTAZA
5	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83150	SERVICIOS DE GESTION DE	PASTAZA	PASTAZA
6	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83211	SERVICIOS DE ASESORAMIEN	PASTAZA	PASTAZA
7	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83212	SERVICIOS DE DISEÑO ARQU	PASTAZA	PASTAZA
8	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83219	OTROS SERVICIOS DE ARQUI	PASTAZA	PASTAZA
9	"1691712342001"	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	FRATRES	83221	SERVICIOS DE PLANIFICACI	PASTAZA	PASTAZA

BEDHERCONS CO NSTYRUCCIONES CIA. LTDA.

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

Viernes 22 de Julio del 2022 15:47 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1691712377001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar Limpiar	
Proveedores a buscar..			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83221	SERVICIOS DE PLANIFICACI	PASTAZA	PASTAZA
2	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	PASTAZA	PASTAZA
3	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y	PASTAZA	PASTAZA
4	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y A	PASTAZA	PASTAZA
5	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
6	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83510	SERVICIOS DE PROSPECCION	PASTAZA	PASTAZA
7	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83399	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
8	"1691712377001"	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES	83392	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
		BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA					

RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 22 de Julio de 2022 | 15:14 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Us

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-013-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$357,691.8100
Plazo de entrega	90
OFERTA DEL PROVEEDOR RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	
Valor Ofertado	$336,295.8809
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	90
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	Sin observaciones al presente proceso

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN PARA EL PRODUCTO PUENTES Y VIADUCTOS DE METAL, HORMIGON U OTROS MATERIALES PARA TODO TIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y PARA PEATONES

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO, ALFONSO HERNAN RIOS PALACIOS, SANTIAGO ALEXANDER VASQUEZ PEREZ,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

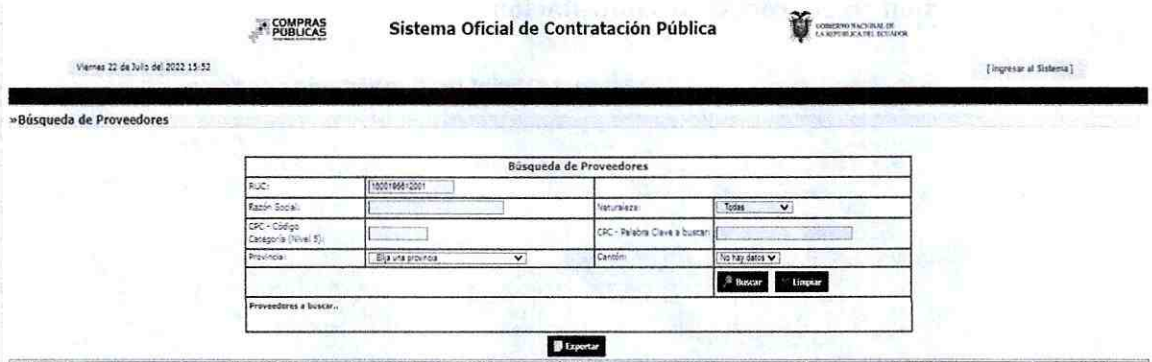
En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, *declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante* la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO	1600195612001	50,00	Persona Natural
2	ALFONSOHERNAN RIOS PALACIOS	1801982289001	25,00	Persona Natural
3	SANTIAGO ALEXANDER VASQUEZ PEREZ	1714948971001	25,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública — GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 22 de Julio del 2022 15:52 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1600195612001 | | |
Razón Social: | Naturaleza: Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar:
Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos
Buscar | Limpiar
Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		43123	MOTORES DE COMBUSTION IN	PASTAZA	PASTAZA
2	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE	PASTAZA	PASTAZA
3	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		54290	SERVICIOS GENERALES DE C	PASTAZA	PASTAZA
4	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		42190	OTRAS ESTRUCTURAS [EXCEP	PASTAZA	PASTAZA
5	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DE	PASTAZA	PASTAZA
6	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		51140	TRABAJOS DE EXCAVACION D	PASTAZA	PASTAZA
7	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS V	PASTAZA	PASTAZA
8	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASTAZA	PASTAZA
9	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES	PASTAZA	PASTAZA
10	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53122	EDIFICIOS COMERCIALES	PASTAZA	PASTAZA
11	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53129	OTROS EDIFICIOS NO RESID	PASTAZA	PASTAZA
12	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53211	CARRETERAS [EXCEPTO CAR	PASTAZA	PASTAZA
13	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53213	PISTAS DE ATERRIZAJE	PASTAZA	PASTAZA
14	'1600195612001'	MONTUFAR CAMACHO IBOR JAVIER		53221	PUENTES Y CARRETERAS ELE	PASTAZA	PASTAZA

ALFONSO HERNAN RIOS PALACIOS



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública — GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 22 de Julio del 2022 15:52 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC: 1801982289001 | | |
Razón Social: | Naturaleza: Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5): | CPC - Palabra Clave a buscar:
Provincia: Elija una provincia | Cantón: No hay datos
Buscar | Limpiar
Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón
1	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		47313	RECEPTORES DE TELEVISION	PASTAZA	PASTAZA
2	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS	PASTAZA	PASTAZA
3	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
4	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA	PASTAZA	PASTAZA
5	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54699	OTROS SERVICIOS DE INSTA	PASTAZA	PASTAZA
6	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54691	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
7	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO	PASTAZA	PASTAZA
8	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54640	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
9	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54632	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
10	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54631	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
11	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCIO	PASTAZA	PASTAZA
12	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54621	SERVICIOS DE FONTANERIA	PASTAZA	PASTAZA
13	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54614	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA
14	'1801982289001'	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN		54613	SERVICIOS DE INSTALACION	PASTAZA	PASTAZA

ALFONSO HERNAN RIOS PALACIOS



COMPRAS PÚBLICAS — Sistema Oficial de Contratación Pública — GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 22 de Julio del 2022 15:52 [Ingresar al Sistema]

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	1714948971001		
Razón Social:		Naturaleza:	Todas
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	No hay datos
		Buscar	Limpar

Proveedores a buscar...

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		83410	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	PASTAZA
2	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		38700	EDIFICIOS PREFABRICADOS	PASTAZA	PASTAZA
3	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS	PASTAZA	PASTAZA
4	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEP	PASTAZA	PASTAZA
5	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		42210	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CU	PASTAZA	PASTAZA
6	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS V	PASTAZA	PASTAZA
7	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES	PASTAZA	PASTAZA
8	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CO	PASTAZA	PASTAZA
9	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES	PASTAZA	PASTAZA
10	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53122	EDIFICIOS COMERCIALES	PASTAZA	PASTAZA
11	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53129	OTROS EDIFICIOS NO RESID	PASTAZA	PASTAZA
12	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53211	CARRETERAS (EXCEPTO CAR	PASTAZA	PASTAZA
13	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDU	PASTAZA	PASTAZA
14	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53234	OBRAS HIDRAULICAS DE PR	PASTAZA	PASTAZA
15	'1714948971001'	VASQUEZ PEREZ SANTIAGO ALEXANDER		53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITU	PASTAZA	PASTAZA

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWILCIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWILCIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	1691718030001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	Cumple
F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	Cumple
	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.	1691712377001	PERSONA JURÍDICA	Pastaza	
RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	IBOR JAVIER MONTUFAR CAMACHO	1600195612001	PERSONA NATURAL	Pastaza	Cumple
	ALFONSO HERNAN RIOS PALACIOS	1801982289001	PERSONA NATURAL	Pastaza	
	SANTIAGO ALEXANDER VASQUEZ PEREZ	1714948971001	PERSONA NATURAL	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)
1	MYPES y EPS Locales	10	10,00	10,00	10,00

Se suscribe esta acta siendo las 16:00 del 22 de julio de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRAS N° COTO-GADPPz-013-2022

"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de julio del dos mil veintidós, siendo las 09:05, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 013- 2022.

A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia del Ing. CABRERA LOPEZ PABLO SEBASTIAN; Ing. Daniel Ramos, Ing. Fabián Salazar, miembros de la comisión; y, del Sr. ARBOLEDA BASANTES JORGE ROBERTO, en calidad de Secretario, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA (CONSORCIO PINDO CHICO)	$ 277.023,01350	90	Sí
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	$ 273.712,589890	90	Sí
3	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN (CONSORCIO DOS PUENTES)	$ 336.295,880900	90	Sí
4	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO (CONSORCIO MIRAFLORES UNIDOS)	$ 273.894,145100	90	Sí

3.- Una vez realizada la apertura de sobres y verificando las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 10 horas con 10 minutos.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Sr. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M

Puyo, 21 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: ENTREGA OFERTA "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

De mis consideraciones:

Dentro del procedimiento de contratación signado con código **COTO-GADPPz-013-2022**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	PROVEEDOR	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Para los fines pertinentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M

Puyo, 21 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M

Puyo, 21 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: ENTREGA OFERTA "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI.." COTO 013

De mis consideraciones:

Dentro del procedimiento de contratación signado con código **COTO-GADPPz-013-2022**, cuyo objeto es ***"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	PROVEEDOR	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Para los fines pertinentes.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M

Puyo, 21 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- preguntas0343188001657579780.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion0379369001658411260.pdf
- archivosconstrulopez.zip
- archivos_fratres.zip
- archivos_rios.zip
- archivossailema.zip
- acta_apertura_de_ofertas_0631654001658412090.ocx
- acta_de_cierre_recepcion_2022_0873494001658412090.ocx

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 21 de Julio de 2022 | 08:34 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **U**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

ANTES DE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, USTED DEBE INDICAR SI EXISTEN O NO ERRORES DE FORMA EN LAS PROPUESTAS.

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-013-2022
OBJETO DEL PROCESO:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

○ Sí convalidar errores

○ No convalidar errores

Listado de Proveedores que enviaron su oferta a través del portal

#	Proveedor	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Regresar Declarar desierto

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Julio de 2022 | 08:31 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-013-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 357,891.81
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	90 dias
Vigencia de Oferta:	90 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
echa Límite de Preguntas	2022-07-11 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Límite de Respuestas	2022-07-13 20:00:00 Respondido 13/07 9:25	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
mite de Propuestas	2022-07-21 08:30:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
tura de Ofertas	2022-07-21 09:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
la de Adjudicación	2022-07-29 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 13 JUL 2022
Recibido:
Número: 62065 Hora: 9:03

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M

Puyo, 13 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-013-2022 para el "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yourlpublicsign.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M

Puyo, 13 de julio de 2022

- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador
- preguntas0343188001657579780.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_aclaraciones_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Gadbox - validez@pastaza.gob.ec

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-013-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 08h00 del día miércoles 13 de julio de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-6225-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Pablo Cabrera: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Fabian Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda: SECRETARIO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-013-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-013-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Saludos cordiales a los Miembros de la Comision Tecnica, porfavor me podrian indicar si para justificar la experiencia general y especifica es valida una experiencia de Rehabilitacion de Via a nivel de Asfalto en donde se incluye la construccion de 2 puentes que superan el presupuesto referencial del presente proceso, para lo cual se adjuntaria el Acta Definitiva asi como la Planilla de Liquidacion donde se incluyen los trabajos de construccion de los puentes.

Fecha Pregunta: 2022-07-04 19:15:53

Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo señalado en los pliegos y parámetros de contratación, numeral **4.1.4**, para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Para la Experiencia Específica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR ES VALIDA PARA JUSTICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

Fecha Pregunta: 2022-07-05 17:13:49

Respuesta / Aclaración De acuerdo a lo señalado en los pliegos y parámetros de contratación, numeral **4.1.4**, para la Experiencia General: El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Para la Experiencia Específica: El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado las preguntas y han dado las respuestas de conformidad con la Ley, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN
CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO
ARBOLEDA
BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 12 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:08

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Puyo, 11 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: PREGUNTAS DENTRO DEL PROCE "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del procedimiento de Cotización Obra signado con código **COTO-GAPPz-013-2022,** denominado "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", detallo preguntas efectuadas por los oferentes interesados en participar:

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : Saludos cordiales a los Miembros de la Comision Tecnica, porfavor me podrian indicar si para justificar la experiencia general y especifica es valida una experiencia de Rehabilitacion de Via a nivel de Asfalto en donde se incluye la construccion de 2 puentes que superan el presupuesto referencial del presente proceso, para lo cual se adjuntaria el Acta Definitiva asi como la Planilla de Liquidacion donde se incluyen los trabajos de construccion de los puentes.

Fecha Pregunta : 2022-07-04 19:15:53

Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR ES VALIDA PARA JUSTICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
Fecha Pregunta : 2022-07-05 17:13:49

Considerar las fechas de respuestas hasta el 13 de julio a las 10 am para cumplir con la respectiva publicación.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M

Puyo, 11 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3028-M

Anexos:
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf
- borrador
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed065354300165599619O.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- preguntas0343188001657579780.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Publicado 12:58.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 04 JUL 2022
Recibido:
Número: 3028 Hora: 12:41

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3028-M

Puyo, 04 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESOLUCION DE PLIEGO CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°411-GADPPZ-2022 de aprobación de pliegos para la "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **COTO-GAPPz-013-2022; por lo que, remito expediente original.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6093-M

Anexos:
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3028-M

Puyo, 04 de julio de 2022

- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- borrador
- construccion_puente_carrozable_sobre_rio_pindo_chico_barrio_miraflores.docx-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 411-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, ***"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 279 de la norma citada en el considerando que antecede que ordena: "**Art. 279**.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar

la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia", en ese sentido esta Entidad Contratante actuara ejecutando una obra dentro de la jurisdicción que corresponde al GAD Municipal;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la norma ibídem, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos*

hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; ***2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*** *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3094-M** de fecha 22 de noviembre del 2021, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Construcciones 1, indica lo siguiente "*Por medio del presente solicito muy comedidamente proceda a realizar el diseño de los puentes carrosables y asfaltado de las calles, ubicados en el sector del barrio Miraflores, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M** de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPZ, indica lo siguiente "*Estimado Ingeniero, por medio del presente solicito se realice la actualización del proyecto al presente año para la ejecución de la: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"; para lo cual se remite toda la información en formato digital*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-EECC2-2022-3167-M** de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Pablo Flores Medina, Analista de Estudios y Construcciones 1, para el señor Ing. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Construcciones 2, Subrogante, indica que "*Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta documento con yasuni documental GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M,respecto al pedido de la actualización del presupuesto al presente año para la ejecución del proyecto:*

"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA", con un presupuesto referencial de 357,891.83 $ TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES, 83/100 CENTAVOS sin I.V.A.";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-EECC2-2022-3197-M** de fecha 22 de febrero del 2022, enviado por el señor Ing. Héctor Alarcón Yépez – Jefe de Estudios y Construcciones 2, Subrogante, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPZ, menciona "*Señor Director, en base a disposición Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS2022-3969-M, una vez revisado la actualización de presupuesto al año 2022, realizado el Ing. Pablo Flores ANALISTA EECC1, pongo en su conocimiento. RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA; Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; Ubicación: Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza; Monto: USD $357,891.83 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un con 83/100 dólares americanos) sin I.V.A.; Plazo de Ejecución: 90 días calendario*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-0122-M** de fecha 18 de febrero del 2022, suscrito por la Ing. Stefany Barreno Ubilluz, Analista de Calidad Ambiental 1, para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental del GADPPz, puntualiza lo siguiente "*Estimado Ingeniero en respuesta al sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3108-M de fecha 23 de noviembre del 2021, mediante la cual se solicita realizar el proceso de regularización ambiental pertinente para el proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M" – "ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES" – "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DEHORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA". Con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-*

2021-8976-M de fecha 21 de diciembre del 2021, se Solicitud de Pago de Tasa Ambiental por Regularización Ambiental del proyecto en mención, con fecha 15 de febrero del 2022 se remiten por parte del departamento financiero el comprobante SPI del pago realizado para el proceso de regularización pertinente. Con lo antes expuesto me permito remitir las Autorizaciones Administrativas Ambientales solicitadas mismas que facultan la ejecución de actividades constructivas en el proyecto: 1.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M. Código del proceso: MAAE-RA-2021-404341 Tipo de Permiso: Registro Ambiental Se adjunta los documentos habilitantes: RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134 Ficha Ambiental del proyecto 2.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA; Código del proceso: MAAE-RA-2021-41706, Tipo de Permiso: Registro Ambiental, Se adjunta los documentos habilitantes: RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195; Ficha Ambiental del proyecto; 3.- ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES. Código del proceso: MAAE-RA-2021-417066; Tipo de Permiso: Certificado Ambiental Se adjunta los documentos habilitantes: CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1019 Guía de Buenas prácticas Ambientales Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección los Informes de Cumplimiento Ambiental y el Informes de cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-10199-M** de fecha 21 de febrero del 2022, enviado por el señor Mgs. David Yedra Machado, Director de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del GADPPZ, menciona lo siguiente "*Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0123-M, remito la documentación con las Autorizaciones Administrativas Ambientales; la Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz, intervino como Técnica Responsable de efectuar las Regularizaciones Ambientales de los siguientes proyectos: 1.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M. Código del proceso: MAAE-RA-2021-404341 Tipo de Permiso: Registro Ambiental Se adjunta los documentos habilitantes: RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134 Ficha Ambiental del proyecto 2.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA. Código del proceso: MAAE-RA-2021-417067 Tipo de Permiso: Registro Ambiental Se adjunta los documentos habilitantes: RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195 Ficha Ambiental del proyecto 3.- ASFALTADO DE LA CALLE*

ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES. Código del proceso: MAAE-RA-2021-417066 Tipo de Permiso: Certificado Ambiental Se adjunta los documentos habilitantes: CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1019 Guía de Buenas prácticas Ambientales Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental";

Que, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta el Certificación **POA N° 069-OOPP-2022**, de fecha 15 de junio de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado el **MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL; PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTES,** certificación con la cual se justifica que el presente proyecto se encuentra debidamente planificado conforme lo dispone la normativa vigente pertinente;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4028-M** de fecha 23 de febrero del 2022, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la señora Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E) del GADPPZ, comunica "*Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD $357,891.83 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno, 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin I.V.A, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA*";

Que, se desprende del proceso la **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 016** de fecha 23 de febrero del 2022, emitida por el señor Tec. José Marín Montero, Sub Director Financiero, para la "*CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION*

PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; N° 05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Que, obra del expediente el **CONVENIO ESPECIFICO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS N° C22-005-003; ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA**; de fecha 20 de mayo del 2022, cuyo objeto es "*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, delega la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la competencia exclusiva "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"; quienes convienen en celebrar el presente convenio específico, con la finalidad de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RIO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5843-M** de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, comunica lo siguiente "*Señor Director, una vez que se ha completado el trámite administrativo y en base a disposición Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS2022-3969-M; adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3197-M, suscrito por el Ingeniero Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Construcciones 2, Subrogante; en el que esta anexo el informe técnico económico del Proyecto: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO*

SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: USD $357,891.83 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un con 83/100 dólares americanos) sin I.V.A. Plazo de Ejecución: 90 días calendario. En el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, solicito la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica" la máxima autoridad del GADPPZ, sumilla este documento y dispone "*Dirección de Obras Públicas se conforma la comisión. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera; Área requirente: Ing. Daniel Ramos; Técnico afín: Ing. Fabián Salazar. Compras Públicas proseguir con el tramite reglamentario de contratación*"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M** de fecha 17 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, dispone "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto : "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Fabián Salazar Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M** de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), indica "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M, del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito*

se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas"

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 145-2022** para la CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, de fecha 23 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00285, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 00285, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M** de fecha 29 de junio del 2022, emitido por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas del GADPPZ, manifiesta "*Dando trámite a su pedido efectuado en Memorando No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M, por medio del presente sírvase encontrar el borrador del pliego dentro del proceso de contratación de Cotización Obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GAPPz-013-2022 cuyo monto referencial es 357.891,8117 (Trescientos cincuenta y siete Mil ochocientos noventa y uno con 8117/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90días, contado DESDE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*"

Que, con **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M** de fecha 29 de junio del 2022, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, indica "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, de conformidad de pliegos del proceso de contratación de Cotización Obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GAPPz-013-2022*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6093-M** de fecha 29 de junio del 2022, emitido por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, manifiesta "*Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M, solicito comedidamente realice la resolución de aprobación de pliegos para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código COTO-GAPPz-013-2022; por lo que, remito expediente original*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-013-2022** para la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 357.891,8117 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 8117/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 04 días del mes de julio del 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade Santamaría	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

AG

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

411

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6093-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCION DE PLIEGO CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

Conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M, solicito comedidamente realice la resolución de aprobación de pliegos para la "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, signado con código **COTO-GAPPz-013-2022; por lo que, remito expediente original.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Recibido
16:00
29-06-2022

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M

Anexos:
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- analisis_precios_unitarios.rar
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6093-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed0653543001655996190.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 JUN 2022
Recibido:
Número: 604977 Hora: 15:36

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: REVISIÓN PLIEGO DE PROCESO CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M, sírvase a encontrar adjunto el **ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN,** de conformidad de pliegos del proceso de contratación de Cotización Obra cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***, signado con código **COTO-GAPPz-013-2022.**

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M

Anexos:
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIONES PAC
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022

* Documento firmado electrónicamente por Qdpdx - yasuni.pastaza.gob.ec pruebas

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6048-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_miraflores-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Gobierno y Gestión Electrónica

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-013-2022

"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 14h00 del día miércoles 29 de junio de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Pablo Cabrera: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Fabian Salazar: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Lcdo. Jorge Arboleda SECRETARIO DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-013-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-013-2022, "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 15h00 del día miércoles 29 de junio de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISION

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-013-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 04 de julio del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-013-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **357.891,81170** (**Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un dólares 81170/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de ***90 días***, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739 SN** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **08:30** del día **21 de julio del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en

forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739 SN** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%.** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento.

Forma de pago: Pago contra entrega de **50%.** 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 04 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **357.891,81170** (**Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Un dólares 81170/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	180	1,00000	180,00000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	180	1,29000	232,20000
3	Excavación a maquina en conglomerado	m3	1177.6	1,19000	1.401,34400
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	135	0,94000	126,90000
5	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	257.6	18,80000	4.842,88000
6	Replantillo de h.simplef'c=180 kg/cm2	m3	9	105,23000	947,07000
7	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	32156.23	2,43000	78.139,63890
8	H.simple encimentacion para puente f'c=280 kg/cm2	m3	90	215,47000	19.392,30000
9	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	63.5	274,26000	17.415,51000
10	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	38	332,63000	12.639,94000
11	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)	u	12	156,65000	1.879,80000
12	H.s. en vigas longitudinales f'c=280	m3	35.9	315,48000	11.325,73200

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	kg/cm2 con encofrado				
13	H.simple losa-diafrag-f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	85.2	236,17000	20.121,68400
14	H.simple en columnetas-viguetas f`c=210 kg/cm2 con encofrado	m3	3.75	180,51000	676,91250
15	Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m3	2.9	184,63000	535,42700
16	Bloque alivianado en losa.e=15x20x40 cm	u	250	0,56000	140,00000
17	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	68	10,13000	688,84000
18	Junta de dilatacion española	m	18.4	267,22000	4.916,84800
19	Suministro e instalacion de drenes PVC 4"	m	42	16,58000	696,36000
20	Pintura de caucho amarilla	m2	37	3,71000	137,27000
21	Pintura de caucho azul	m2	18.4	3,55000	65,32000
22	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	305.9	2,87000	877,93300
23	Transporte material petreode mejoramiento	m3-km	4588.5	0,35000	1.605,97500
24	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116.8	1,00000	116,80000
25	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	163.52	1,29000	210,94080
26	Excavacion a maquina	m3	58.4	2,09000	122,05600
27	Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2	m3	5.79	95,51000	553,00290
28	Hormigon ciclopeo(60por ciento H.S.f'c=180 Kg/cm2-40por cientoP)cim	m3	43.31	125,02000	5.414,61620
29	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	28284.21	2,43000	68.730,63030
30	H.simple en cimentaciónpara puente f`c=280kg/cm2	m3	52.08	221,15000	11.517,49200
31	H.simple vigas transversales	m3	4.74	383,54000	1.817,97960

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	f`c=280kg/cm2 con encofrado				
32	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14.8	454,42000	6.725,41600
33	H.simple f`c=280kg/cm2pantalla y alas con encofrado	m3	10.13	353,22000	3.578,11860
34	H.simple f`c=280kg/cm2contrafuert con encofrado	m3	10.44	353,22000	3.687,61680
35	H.simple en diafragmas y cartelas f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	6.44	383,54000	2.469,99760
36	Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1.93	192,50000	371,52500
37	H.simple en columnetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0.32	236,03000	75,52960
38	H.simple en viguetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1.47	236,03000	346,96410
39	Asfalto rc-250 , para imprimación	l	49	0,88000	43,12000
40	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35	9,28000	324,80000
41	Sum.instalacion de drenes PVC 3"	m	12	9,47000	113,64000
42	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas	m2	35.84	12,15000	435,45600
43	Pintura de caucho amarilla	m2	28	3,71000	103,88000
44	Pintura de caucho azul	m2	14	3,55000	49,70000
45	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0.24	460,78000	110,58720
46	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	561.5	0,94000	527,81000
47	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	959.29	2,87000	2.753,16230
48	Material de subbase clase 3	m3	298.9	11,64000	3.479,19600

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
49	Material de base granular de agregados	m3	225.57	14,79000	3.336,18030
50	Transporte material petreode mejoramiento	m3-km	14389.35	0,35000	5.036,27250
51	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	4483.5	0,35000	1.569,22500
52	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	3383.55	0,35000	1.184,24250
53	Asfalto rc-250 , para imprimación	l	3416	0,88000	3.006,08000
54	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2440	9,28000	22.643,20000
55	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	488	18,03000	8.798,64000
56	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488	16,48000	8.042,24000
57	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m3	100	68,54000	6.854,00000
58	Marcas en pavimento	m	588	0,37000	217,56000
59	Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales)	u	53	6,10000	323,30000
60	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1	377,45000	377,45000
61	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8	131,80000	1.054,40000
62	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2	u	8	131,80000	1.054,40000
63	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	77,62000	77,62000
64	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	165,28000	165,28000
65	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,11000	18,11000
66	Capacitación sobre preservación de recursos	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	naturales (de 2 a 3 horas)				
67	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
68	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
69	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200	0,33000	66,00000
70	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15	47,75000	716,25000
71	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	8	23,18000	185,44000
72	Suministro de paleta de alto y siga	u	4	31,25000	125,00000
				Total:	**357.891,81170**

No.	Archivo
1	ANALISIS_CONSTRUCCIONPUENTE_CARROZABLE_2022.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/07/04	16:00
Fecha límite de preguntas	2022/07/11	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/13	20:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/21	08:30
Fecha de apertura de ofertas	2022/07/21	09:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/07/29	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-013-2022."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de

los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del 22 FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	CONCRETERA DE 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	VOLQUETES	1	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	MOTOSOLDADORA	1	18 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	COMPACTADOR (SAPO)	1	220W POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	COMPACTADOR (SAPO)	1	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			CONTRACTUAL

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
4	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia	Experiencia General	22	1	107.367,55000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valorcumplirán con este	Experiencia Específica	22	1	53.683,77000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar	5 años	1	250.524,28000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio	3 años	1	71.578,37000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Técnico En Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos	1 años	1	71.578,37000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado funciones de control de seguridad y salud ocupacional en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un mínimo de 1 proyecto ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un	1 años	1	71.578,37000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

10.894,59009 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico; El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los

No.	Descripción
	tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)

Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO, ya sea en calidad de	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obteni	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el

desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. 42 Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. (La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	AUTORIZACION DE INICIO	descargar
2	PARAMETRO DE LA CONTRATACION	descargar
3	INFORME TECNICO	descargar
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
5	PRESUPUESTOS	descargar
6	APUS	descargar
7	CRONOGRAMA VALORADO	descargar
8	FORMULA DE REAJUSTE	descargar
9	FICHA AMBIENTAL 2022	descargar
10	FICHA AMBIENTAL N2021	descargar
11	RESOLUCION AMBIENTAL 2022	descargar
12	RESOLUCION AMBIENTAL 2021	descargar
13	GUIAS BPA	descargar
14	CERTIFICADO AMBIENTAL 2019	descargar
15	CONVENIO GADM Y GADP PASTAZA	descargar
16	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
17	POA 2022	descargar
18	CATE	descargar
19	PAC	descargar
20	INDICE DE PLIEGO	descargar
21	CP PLIEGO	descargar
22	CG PLIEGO	descargar
23	FORMULARIO OFERTA COTO	descargar
24	COMPROMISO O CONSORCIO	descargar
25	CP CONTRATO	descargar
26	CG CONTRATO	descargar

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Fecha: 29 JUN 2022

Recibido:

Número: 14:04 Hora:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REVISIÓN PLIEGO DE PROCESO CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMI COTO 013

De mis consideraciones:

Dando trámite a su pedido efectuado en memorandp No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M, por medio del presente sírvase encontrar el borrador del pliego dentro del proceso de contratación de Cotización Obra cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **COTO-GAPPz-013-2022** cuyo monto referencial es 357.891,8117 (Trescientos cincuenta y siete Mil ochocientos noventa y uno con 8117/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90días, contado DESDE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Remito expediente para revisión y validación o corrección según corresponda.

Atentamente,

URGENTE RESPONDER.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6085-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- analisis_precios_unitarios.rar
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf
- CERTIFICACIONES PAC
- CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

5941 Lunes 4/07 / 16:00

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00285

FECHA: 28 de junio de 2022

COTO-013

PROCESO: " CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO H".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M

ANTECEDENTES:

Localidad. Pastaza

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 24 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la " CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO H **", se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 267	7.5.01.99	532210011	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"	357891,83

R: 357891,83

CRONOGRAMA
Preguntas No menor 5 días
Respuesta 2 a 5 días
Entrega ofertas No menor 5 días

COTO 012
EO 30% : 107367,55
EEE 15% 53683,77

EXP. Personal
70%: 250524,28
20% 71518,37

Plazo 90 días

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-00285

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
5	AÑO	PARTIDA PRESUP	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA (Bien, Obras,	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUA	UNIDAD (metro	COSTO UNITAR
257	2022	7.5.01.99	532210011	Obras	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES. PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"	1	UNIDAD	357891,83

Lo certifico. –

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00285

FECHA: 28 de junio de 2022

PROCESO: " CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO H".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 27 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
CONSTRUCCIÓN PUENTE	2	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 145-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	**X**	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 532210011								
FECHA: (día/mes/año)	23 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3094-M, se dispone a EECC2., se prepare informe técnico económico para la construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el río Pindo Chico barrio Mira Flores luz=16 m, asfaltado de la calle Antonio Acuña ubicada en el barrio Mira Flores y construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el río Pindo Chico luz=10 m ubicado en la calle Luis Molina sector conjunto habitacional Victoria de León, barrio Mira Flores.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En atención a Documento Quipux Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3094-M, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el río Pindo Chico barrio Mira Flores luz=16 m, asfaltado de la calle Antonio Acuña ubicada en el barrio Mira Flores y construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el río Pindo Chico luz=10 m ubicado en la calle Luis Molina sector conjunto habitacional Victoria de León, barrio Mira Flores, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, según informe técnico de Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3167-M, de fecha 21 de febrero de 2022.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=16 M				
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	180,00	1,00	180,00
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	180,00	1,29	232,20
			SUBTOTAL1:		**412,20**
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	Excavación a maquina en conglomerado	m³	1.177,60	1,19	1.401,34
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	135,00	0,94	126,90
5	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	257,60	18,80	4.842,88
			SUBTOTAL2:		**6.371,12**
	INFRAESTRUCTURA				
6	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	9,00	105,23	947,07
7	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	32.156,23	2,43	78.139,64
8	H.simple en cimentacion para puente f'c=280 kg/cm2	m³	90,00	215,47	19.392,30
9	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	63,50	274,26	17.415,51
10	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	38,00	332,63	12.639,94
11	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)	u	12,00	156,65	1.879,80
12	H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	35,90	315,48	11.325,73
13	H.simple losa-diafrag-f'c=280kg/cm2 con encofrado	m³	85,20	236,17	20.121,68
14	H.simple en columnetas- viguetas f'c=210 kg/cm2 con encofrado	m³	3,75	180,51	676,9
15	Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m³	2,90	184,63	535,43
16	Bloque alivianado en losa. e=15x20x40 cm	u	250,00	0,56	140,00
17	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m²	68,00	10,13	688,84
18	Junta de dilatacion española	m	18,40	267,22	4.916,85
19	Suministro e instalacion de drenes PVC 4"	m	42,00	16,58	696,36
			SUBTOTAL3:		**169.516,06**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
20	Pintura de caucho amarilla	m²	37,00	3,71	137,27
21	Pintura de caucho azul	m²	18,40	3,55	65,32
			SUBTOTAL4:		**202,59**
	ACCESOS PUENTE				
22	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m³	305,90	2,87	877,93
23	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	4.588,50	0,35	1.605,98
			SUBTOTAL5:		**2.483,91**
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=10M				
	PRELIMINARES				

24	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116,80	1,00	116,80
25	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	163,52	1,29	210,94
			SUBTOTAL6:		**327,74**
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
26	Excavacion a maquina	m3	58,40	2,09	122,06
			SUBTOTAL7:		**122,06**
	INFRAESTRUCTURA				
27	Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2	m3	5,79	95,51	553,00
28	Hormigon ciclopeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)cim	m3	43,31	125,02	5.414,62
29	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	28.284,21	2,43	68.730,63
30	H.simple en cimentación para puente f´c=280kg/cm2	m3	52,08	221,15	11.517,49
31	H.simple vigas transversales f´c=280kg/cm2 con encofrado	m3	4,74	383,54	1.817,98
32	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14,80	454,42	6.725,42
33	H.simple f´c=280kg/cm2 pantalla y alas con encofrado	m3	10,13	353,22	3.578,12
34	H.simple f´c=280kg/cm2 contrafuert con encofrado	m3	10,44	353,22	3.687,62
35	H.simple en diafragmas y cartelas f´c=280kg/cm2 con encofrado	m3	6,44	383,54	2.470,00
36	Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1,93	192,50	371,53
37	H.simple en columnetas f´c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0,32	236,03	75,53
38	H.simple en viguetas f´c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1,47	236,03	346,96
39	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	49,00	0,88	43,12
40	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35,00	9,28	324,80
41	Sum.instalacion de drenes PVC 3"	ml	12,00	9,47	113,64
42	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas	m2	35,84	12,15	435,46
			SUBTOTAL8:		**106.205,92**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
43	Pintura de caucho amarilla	m^2	28,00	3,71	103,88
44	Pintura de caucho azul	m^2	14,00	3,55	49,70
			SUBTOTAL9:		**153,58**
	ASFALTADO CALLE ANTONIO ACUÑA				
45	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0,24	460,78	110,59
46	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	561,50	0,94	527,81
47	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m^3	959,29	2,87	2.753,16
48	Material de subbase clase 3	m^3	298,90	11,64	3.479,20
49	Material de base granular de agregados	m^3	225,57	14,79	3.336,18
50	Transporte material petreo de mejoramiento	m^3-km	14.389,35	0,35	5.036,27
51	Transporte de material de subbase clase 3	m^3-km	4.483,50	0,35	1.569,23
52	Transporte de material de base granular de agregados	m^3-km	3.383,55	0,35	1.184,24
53	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	3.416,00	0,88	3.006,08
54	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2.440,00	9,28	22.643,20
55	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m^2	488,00	18,03	8.798,64
56	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488,00	16,48	8.042,24
57	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m^3	100,00	68,54	6.854,00
			SUBTOTAL10:		**67.340,84**
	SEÑALIZACION				
58	Marcas en pavimento	ml	588,00	0,37	217,56
59	Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales)	u	53,00	6,10	323,30
60	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1,00	377,45	377,45
61	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8,00	131,80	1.054,40
62	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2	u	8,00	131,80	1.054,40
63	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	77,62	77,62
64	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	165,28	165,28
			SUBTOTAL11:		**3.270,01**
	CONTROL AMBIENTAL				
65	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,11	18,11

66	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
67	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
68	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
69	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200,00	0,33	66,00
70	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15,00	47,75	716,25
71	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	8,00	23,18	185,44
72	Suministro de paleta de alto y siga	u	4,00	31,25	125,00
			SUBTOTAL12:		**1.485,80**
				TOTAL:	**357.891,83**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	CONCRETERA DE 1 SACO	2.00	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	VOLQUETES	1.00	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	MOTOSOLDADORA	1.00	18 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1.00	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	COMPACTADOR (SAPO)	1.00	220W POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	COMPACTADOR (SAPO)	1.00	POTENCIA MINIMA 5HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	357,891.83 (Trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno, 83/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		Especifique:
b) Anticipo:		x	**Porcentaje:**	50%			
c) Condiciones de pago:	El valor restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	90 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

	a) Anticipo	X	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X	
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS de CONSTRUCCÓN DE PUENTES** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Tercer nivel	Ingeniero Industrial	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, volquete, rodillo vibratorio liso, aparatos de topografía
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No	

Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Revisado por:		Supervisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga
Cargo:		Cargo:	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

Si	X	No	

Observaciones:

Firma de Responsabilidad:

Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Nombre:	Ing. Cesar Cartagena.
Cargo:	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

Si		No	X

Firma de Responsabilidad:

Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Nombre:	Ing. Cesar Cartagena.
Cargo:	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		No existe	

Observaciones:

Firma de Responsabilidad:

NO APLICA

Nombre:	NO APLICA
Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	**Autorizado por:**	Ing. Daniel Ramos Campaña
Cargo:	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1	**Cargo:**	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111
	TOTAL	114

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 23 JUN 2022
Recibido:
Número: 5941M Hora: 11:29

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M

Puyo, 23 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO H

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

COTO-012

Particular que solicito para los fines pertinentes

DOS PARTIDAS
PUENTES 290550,99
ASFALTADO. 67340,84
357891,83
2022
POA 750199

Atentamente,

Documento firmado electrónican

Ing. Daniel Anibal Ramos Campañ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLIC

sírvase otorgar la certificación:
20 -2022 15:00

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-016-signed.p
- esupuesto_construccion_puente_carrozabl ...obre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5941-M

Puyo, 23 de junio de 2022

- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- requerimiento_miraflores_junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed06535430016559961 90.pdf
- parametros_miraflores-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_técnico_puente_calles_miraflores.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Documento firmado electrónicamente por Quijos - Yarumo, Centro Gestión Documental

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M

Puyo, 17 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto : **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Sebastián Cabrera
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Fabián Salazar

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5843-M

Anexos:
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3682-M

Puyo, 17 de junio de 2022

- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Gestión Documental Institucional

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5843-M

Puyo, 15 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL SECTOR SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRA FLORES LUZ=16M, ASFALTO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONA

Señor Director, una vez que se ha completado el trámite administrativo y en base a disposición Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS2022-3969-M; adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3197-M, suscrito por el Ingeniero Vinicio Alarcon, Jefe de Estudios y Construcciones 2, Subrogante; en el que esta anexo el informe técnico económico del Proyecto: **CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

RESUMEN DEL PROYECTO:

Nombre: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Ubicación: Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
Monto: USD $357,891.83 (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un con 83/100 dólares americanos) sin I.V.A.
Plazo de Ejecución: 90 días calendario.

En el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, solicito la Autorización y la Desiganación de la Comisión Técnica.

Particular que remito para los fines pertinentes.

DIR. OOPP ⇒ SE CONFORMA LA COMISIÓN.
PRESIDENTE : ING. SEBASTIAN CABRERA
AREA REQUIRIENTE : ING. DANIEL RAMOS
TECNICO AFIN : ING. FABIAN SALAZAR
COMPRAS PUBLICAS ⇒ PROSEGUIR CON EL TRAMITE PRECONTRACTUAL DE CONTRATACIÓN
2022-06-15

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5843-M

Puyo, 15 de junio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-SG-2022-1114-M

Anexos:
- certificacion_manual_2022-016-signed.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf
- obras_publicas_2022_4356-m.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022
- RESOLUCION N. 294-CP-GADPPz-2022

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Puyo, 23 de febrero de 2022

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N.016

El suscrito, **Tecn. Jose Marin Montero**, Sub Director Financiero (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

CERTIFICA

Que, la ORDENANZA No. 117, del **PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022**, aprobado por **CONSEJO EN PLENO**, en 2 debates, llevados a efecto en las **SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA RESOLUCION N. 0229-CP-GADPPz-2021. y 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 CON LA RESOLUCION 0250-CP-GADPPz-2021.**

En la siguiente partida presupuestaria con el saldo a la presente fecha:

PARTIDA	DETALLE	Saldo Disponible
05.01.D505.506.750199.000.000	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	$357,891.83
	TOTAL	**$357,891.83**

Se aplicará el gasto para la **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA."..** en el Programa **1 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA,** Proyecto **D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL,** Actividad **506 CONSTRUCCION PUENTES,** según los POAS del año 2022.

Particular que certifico para fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
Sub Director Financiero (e)

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4028-M

Puyo, 23 de febrero de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORM

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD **$357,891.83** (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno, 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin I.V.A, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA.".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-EECC2-2022-3197-M

Anexos:
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (producción)

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4028-M

Puyo, 23 de febrero de 2022

- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- certificacion_poa_69-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - Validar en https://apps.pastaza.gob.ec/validardocumentos

CERTIFICACIÓN POA N° 069 – OOPP – 2022.

Puyo, 15 de junio del 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTES

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO, SIN IVA
"CONTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ= 16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ= 10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".	75.01.99	357.891,83 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ PLANIFICAR Y CONSTRUIR EL MEJORAMIENTO VIAL PROVINCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ASFALTOS.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DR/JA

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10199-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL PROYECTO - BARRIO MIRAFLORES

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0123-M, remito la documentación con las Autorizaciones Administrativas Ambientales; la Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz, intervino como Técnica Responsable de efectuar las Regularizaciones Ambientales de los siguientes proyectos:

1.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M.
Código del proceso: MAAE-RA-2021-404341
Tipo de Permiso: Registro Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134
- Ficha Ambiental del proyecto

2.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA.
Código del proceso: MAAE-RA-2021-417067
Tipo de Permiso: Registro Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195
- Ficha Ambiental del proyecto

3.- ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES. Código del proceso: MAAE-RA-2021-417066
Tipo de Permiso: Certificado Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1019
- Guía de Buenas prácticas Ambientales

Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta Dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-10199-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-0123-M

Anexos:
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf

Copia:
Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - **jefe de Gestion Ambiental** / Srta. Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz - **Analista de Calidad Ambiental 1** / Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Téc. Maria Isabel Moya Hidalgo - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux y la Ley de Comercio Electrónico

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0122-M

Puyo, 18 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: REGULARIZACION AMBIENTAL PROYECTO - BARRIO MIRAFLORES

Estimado Ingeniero en respuesta al sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3108-M de fecha 23 de noviembre del 2021, mediante la cual se solicita realizar el proceso de regularización ambiental pertinente para el proyecto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M" – "ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES" – "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DEHORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA".

Con Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2021-8976-M de fecha 21 de diciembre del 2021, se Solicitud de Pago de Tasa Ambiental por Regularización Ambiental del proyecto en mención, con fecha 15 de febrero del 2022 se remiten por parte del departamento financiero el comprobante SPI del pago realizado para el proceso de regularización pertinente.

Con lo antes expuesto me permito remitir las Autorizaciones Administrativas Ambientales solicitadas mismas que facultan la ejecución de actividades constructivas en el proyecto:

1.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M.

Código del proceso: MAAE-RA-2021-404341
Tipo de Permiso: Registro Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134 ✓
- Ficha Ambiental del proyecto

2.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA.

Código del proceso: MAAE-RA-2021-417067
Tipo de Permiso: Registro Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195
- Ficha Ambiental del proyecto

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/quipux/

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-0122-M

Puyo, 18 de febrero de 2022

3.- ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES.

Código del proceso: MAAE-RA-2021-417066
Tipo de Permiso: Certificado Ambiental
Se adjunta los documentos habilitantes:

- CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1019
- Guía de Buenas prácticas Ambientales

Al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección los Informes de Cumplimiento Ambiental y el Informes de cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3108-M

Anexos:
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar

JORGE ANTONIO VARGAS ESCOBAR

Firmado electrónicamente por:
STEFANY NATALI
BARRENO UBILLUZ

* Documento firmado electrónicamente por: GADPPZ - yasuni.pastaza.gob.ec

RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 396 de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de

producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

Que, el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambienta/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

Que, el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecologicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

Que, el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

Que, el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

Que, el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la

implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

Que, el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;

Que, el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;

Que, el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar el Registro Ambiental sobe la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA, ubicado/a en la/s Provinicia/s PASTAZA Cantón/es PASTAZA Parroquia/s PUYO y cuya actividad del CIIU corresponde a Construcción de puentes y viaductos.

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA, UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA .

El Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA de código CIIU F4210.32.01, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-134, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad: Construcción de puentes y viaductos.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: PASTAZA, PASTAZA, PUYO

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380

Email: davidalejandroyedra@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-404341

Código CIIU: F4210.32.01

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.
9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en PASTAZA, el 27 de septiembre de 2021.

TOAPANTA DEL VALLE MARIA JOSE

DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Yo, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA con cédula de identidad 1660000170001, representante legal de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO quien ejecutará el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA, declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "***Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-*** *La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."*

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE TOAPANTA DEL VALLE

CERTIFICADO AMBIENTAL No. MAAE-SUIA-DZDCH-2021-CA-1019

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dado en PASTAZA, 07 de diciembre de 2021

La DIRECCIÓN ZONAL, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA.
Otorgar el Certificado Ambiental a: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad en el Sistema Único de Información Ambiental SUIA; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:
DATOS TÉCNICOS:
Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad Principal CIIU: Obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos.

Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica :PASTAZA, PASTAZA, PUYO
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfono: 032885380 - 0988098673 -
Email: davidalejandroyedra@gmail.com - davidalejandroyedra@gmail.com - david.yedra@pastaza.gob.ec -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-417066

Actividad principal CIIU: F4210.12.01

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

TOAPANTA DEL VALLE MARIA JOSE
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley.

Atentamente,

Sr. GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE TOAPANTA DEL VALLE

8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.

9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.

10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en PASTAZA, el 18 de febrero de 2022.

VARGAS SALAZAR GAVINO

DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Yo, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA con cédula de identidad 1660000170001, representante legal de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO quien ejecutará el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA., declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "***Falsedad u ocultamiento de información ambiental.-*** *La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*"

Firmado electrónicamente por:
GAVINO VARGAS

RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Que, el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;

Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control

ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

Que, el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambienta/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

Que, el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecologicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

Que, el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

Que, el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

Que, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

Que, el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

Que, el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras

o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;

Que, el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;

Que, el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

RESUELVE:

Art. 1

Otorgar el Registro Ambiental sobe la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA., ubicado/a en la/s Provinicia/s PASTAZA Cantón/es PASTAZA Parroquia/s PUYO y cuya actividad del CIIU corresponde a:

Actividad Principal CIIU: Construcción de puentes y viaductos.

REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES PASTAZA .

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA. de código/s CIIU:

Actividad Principal CIIU: F4210.32.01

En la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

OTORGA A:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2022-195, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad principal CIIU: Construcción de puentes y viaductos.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: PASTAZA, PASTAZA, PUYO

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380

Email: davidalejandroyedra@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-417067

Código/s CIIU:

Actividad principal CIIU: F4210.32.01

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.

REGISTRO AMBIENTAL

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Construcción de puentes y viaductos.

1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Se ejecutarán trabajos de arreglo y limpieza (incluye desalojo), replanteo y nivelación de estructuras, excavación a máquina en conglomerado, Excavación sin clasificar (mov. de tierra), Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm, replanteo y nivelación a nivel de asfalto, entre otros. El puente tiene una longitud de 16 de luz - 9.20 metros de ancho.

2. DATOS GENERALES

Sistema de coordenadas

Este (X)	Norte (Y)
832565.00000	9835587.00000
832565.00000	9835587.00000
832573.00000	9835567.00000
832573.00000	9835567.00000
832555.00000	9835558.00000
832555.00000	9835558.00000
832547.00000	9835577.00000
832547.00000	9835577.00000
832565.00000	9835587.00000
832565.00000	9835587.00000

Fases del Proyecto

Fase	Fecha inicio	Fecha fin	Descripción
Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación	2021-09-01	2022-09-30	El puente tiene una longitud de 16 de luz - 9.20 metros de ancho. Se ejecutarán trabajos de arreglo y limpieza (incluye desalojo), replanteo

			y nivelación de estructuras, excavación a máquina en conglomerado, Excavación sin clasificar (mev. de tierra)
Operación y Mantenimiento			Se aplica una vez culminada la etapa constructiva.

Dirección del proyecto, obra o actividad:	

Dirección

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO
Tipo zona: Rural		

Datos del Operador

Nombre:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO	
Domicilio del Operador:	Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas	
Correo electrónico del Operador:	davidalejandroyedra@gmail.com	Teléfono: 032885380

3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

Constitución de la República del Ecuador
Código Orgánico del Ambiente
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - CONSTRUCCIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos						
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**	
Almacenamiento de sustancias	En caso de requerir el uso, acopio y	Registro fotográfico semestral (si la	Permanente	NO		MEDIDA NO

químicas	almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas		APLICA		APLICA En el proyecto no se almacena sustancias químicas peligrosas.
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacena sustancias químicas peligrosas.
Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacena sustancias químicas peligrosas.
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacena sustancias químicas peligrosas.
Almacenamiento de sustancias	La identificación y rotulado de materiales,	Registro fotográfico semestral (si la	Permanente	NO		MEDIDA NO

químicas	productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)		APLICA		APLICA En el proyecto no se almacena sustancias químicas peligrosas.
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se utilizan combustibles
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se utilizan combustibles
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez			MEDIDA NO APLICA Se acumulara el material desbrozado, para que se convierta en abono.
Emisiones de material particulado	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA De ser el

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

		(si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área				caso de implementara un cercado temporal.
Emisiones de material particulado	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)del área	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA De ser el caso se humedecerá las vías
Emisiones de material particulado	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA Cubrir los montículos con platicos para evitar q el polvo se disperse
Emisiones de material particulado	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.83	
Emisiones de material particulado	Utilizar tubos conectados entre si para la evacuación vertical de escombros	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques,	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de medidas realizadas Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.83	

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

	...bición caza y recolección de fauna silvestre.					
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.83	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Guías de remisión o cadena de custodia	Permanente	NO APLICA	0.83	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Manual de procedimiento	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso/demanda de agua	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de reutilización de agua Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)de cantidad de agua recolectada	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso/demanda de agua	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	Registro de inspecciones	Semanal	NO APLICA	0.83	

Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área del área	Permanente	NO APLICA	0.83	
Emisiones de presión sonora	Aislar acústicamente cualquier fuente F de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	Reporte de medidas de aislamiento Registro fotográfico.	Una vez	2021-00-15	0.83	
Emisiones de presión sonora	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche-primeras horas de la mañana)	Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de jornadas laborales	Permanente	NO APLICA	0.83	
Emisiones de presión sonora	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Hojas de control de mantenimiento semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de Uso de energía de fuentes renovables o no renovables Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico.	Registro fotográfico anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	Permanente	NO APLICA	0.83	
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar iluminación de bajo consumo	Inventario de luminarias Anual (si la duración de la fase de construcción es igual	Permanente	NO APLICA	0.83	

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

		o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año) Registros fotográfico				

Sub Plan de Contingencia

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderacion	
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener	Plan de Contingencia	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	

	inentarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.					
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.	Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de	NO APLICA	0.5	

			la fase de construcción es menor a un año)			
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de	permanente	NO APLICA	0.5	

		mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección				
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe señalizar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	Una vez	2021-00-01	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangeras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a	NO APLICA	0.5	

			un año)			
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	2021-00-01	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	Trimestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a tres meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a tres meses)	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	0.5	

Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	El Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección	permanente	NO APLICA	0.5	

	equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.					
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias	Permanente	NO APLICA	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	NO APLICA	0.5	
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	

	explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.					
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales	permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos	permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan

						sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de sistemas de ventilación	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electroestática.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electroestática	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias

MAAE-RA-2021-494344
viernes, 20 de agosto 2021

						y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	Informe de verificación cuatrimestral de señalética de prohibición	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o

						materiales explosivos
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el analisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	NO APLICA	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	NO APLICA	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	NO APLICA	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2021-00-01	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín	Permanente	NO APLICA	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	Informe de simulacros realizados según la programación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un	NO APLICA	0.5	

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

			año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)			
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	Por cada evento	NO APLICA	0.5	

Sub Plan de Capacitación

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderacion	
Oferta / demanda laboral	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	De acuerdo a la temática mientras dure la fase de construcción	NO APLICA	1.79	
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA En el área de implantación del proyecto no existe fauna silvestre

	especies al generar dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.		un año)			
Gestión de residuos / desechos peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	1.79	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos	NO APLICA	1.79	

	residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.		una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)			
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	1.79	
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a	NO APLICA	1.79	

	compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)		seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)			
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	1.79	
Uso/demanda de agua superficial o subterránea	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de	NO APLICA	1.79	

			construcción (es menor a un año)			

Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderacion
Gestión de residuos y desechos	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización	Anual	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilosgramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	1.25

	amiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa	Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora	Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)	2021-00-01	1.25

	...iental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames	Permanente	NO APLICA	1.25

	deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavaojos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	NO APLICA	1.25
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Mensual (o conforme la operación)	NO APLICA	1.25

Sub Plan Relaciones Comunitarias

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderacion	
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez	2021-00-25	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez			MEDIDA NO APLICA Un solo buzón para todo el proyecto.
Demanda de requerimientos de la población	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	Registro mensual de inquietudes, quejas, sugerencias, consultas y denuncias	Permanente	2021-00-25	0.78	
Demanda de requerimientos de la	Receptar por escrito de las inquietudes,	Registro mensual de inquietudes, quejas,	Permanente	NO		MEDIDA NO

población	sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	sugerencias, consultas y denuncias		APLICA		APLICA Un solo buzón para todo el proyecto y solucionar inquietudes
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	Registro mensual de gestión o respuestas emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)	Permanente	NO APLICA	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	Registro mensual de gestión o respuestas emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)	Permanente	2021-00-07	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	NO APLICA	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	2021-00-01	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	2021-00-01	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	NO APLICA	0.78	
Demanda de requerimientos de la población	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	Actas de servidumbres, alquiler o compra de terrenos	En cada caso			MEDIDA NO APLICA Se indemnizara a la población de ser el caso
Demanda de requerimientos de la	Indemnizar a los propietarios por: daños o	Actas de servidumbres, alquiler o compra	En cada	NO	0.78	

población	proyectos causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	de terrenos	caso.	APLICA		
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	0.78	
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	2021-00-18	0.78	
Oferta/demanda laboral	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de trabajo	Cuando el operador requiera la contratación	NO APLICA	0.78	

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

			de personal			
Oferta/demanda laboral	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de trabajo	Cuando el operador requiera la contratación de personal			MEDIA NO APLICA Para la mano de obra no calificada se procurara contratar personal del sector
Oferta/demanda laboral	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina general de los trabajadores	Cuando el operador requiera la contratación de personal			MEDIA NO APLICA Para la mano de obra no calificada se procurara contratar personal del sector
Oferta/demanda laboral	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina general de los trabajadores	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	0.78	
Oferta/demanda laboral	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de	Registro Red Socio Empleo	Cuando el operador requiera la contratación	2021-00-19	0.78	

	Trabajo de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.		de personal			
Oferta/demanda laboral	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Registro Red Socio Empleo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	0.78	
Oferta/demanda laboral	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina de trabajadores de la zona	Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador	2021-00-12	0.78	
Oferta/demanda laboral	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina de trabajadores de la zona	Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA SE CONTRATARA PERSONAL DE LA ZONA DE SER EL CASO

Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames)	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a	Plan emergente	máximo 2 días despues de	NO APLICA	6.25

	componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contigencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.		ocurrido el evento		
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	NO APLICA	6.25
Sub Plan Monitoreo y Seguimiento					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Emisiones de presión sonora	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace	Informes de laboratorio (muestreo)	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	NO APLICA	6.25
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe de cumplimiento ambiental	La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro	NO APLICA	6.25

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

Sub Plan Cierre y Abandono					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Plazo**	**Ponderacion**
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o actividad	NO APLICA	12.5

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - OPERACIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Ponderación**	
Almacenamiento de sustancias químicas	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias químicas
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias químicas
Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

					químicas
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias químicas
Almacenamiento de sustancias químicas	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias químicas
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	En caso de utilizar las sustancias químicas descritas en el Acuerdo Ministerial No. 099 R.O.601 de 5 de octubre de 2015 o el que le reemplace, mantener vigente el permiso de registro de sustancias químicas; y, cumplir con sus obligaciones derivadas; y, en caso de requerir una actualización, acogerse a la normativa ambiental vigente.	Registro de sustancias químicas peligrosas	Una vez		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias químicas
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Los recipientes que contengan combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, acorde a la norma NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes	Permanente		MEDIDA NO APLICA Eb el proyecto no se usan combustibles y/o lubricantes
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	En caso de contar con un sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usan

	...ención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto			combustibles y/o lubricantes
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El área de trabajo donde se manipule combustibles y/o lubricantes deberá contar con canales de drenaje que se direccionen a una trampa de grasas y aceites.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de trabajo de combustibles y/o lubricantes	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usan combustibles y/o lubricantes
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Se deberá evitar cargar combustibles a vehículos en los frentes de trabajo sin embargo, en caso de ser necesario, la recarga de combustible de maquinaria pesada en el sitio de obra, se deberá realizar mediante carro cisterna que deberá contar con las seguridades correspondientes (dispositivo de conexión a tierra, bomba surtidora a prueba de explosión, señalización, conos de seguridad, extintores, equipo de atención de derrames y otros) La recarga de combustible se realizará con los vehículos o maquinarias apagados y en áreas donde no se obstruya el flujo vehicular. Contar con un procedimiento de carga de combustible.	Procedimiento de carga de combustible Registro de recarga con lista de chequeo de cumplimiento de los requerimientos de seguridad	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usan combustibles y/o lubricantes
Emisiones de material particulado	En caso de transportar material que genere polvo, cubrir con cobertor la caja, batea o cama del vehículo	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) al momento de transporte de material	Diario	0.63	
Emisiones de material particulado	Previo al inicio de actividades, en caso de transportar material que genere polvo, es necesario normar la velocidad de tránsito de los vehículos utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética	Permanente	0.63	

MAAE-RA-2021-484341
viernes, 20 de agosto 2021

Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	En caso de contar con tanques fijos para el almacenamiento, deberán estar diseñados, construidos de acuerdo a las normas técnicas ecuatorianas (Normas INEN).	Informes donde indique las características técnicas de los tanques Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se da Almacenamiento de sustancias químicas
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Realizar el mantenimiento e inspecciones técnicas del estado de los tanques y sus sistemas distribución (conexiones, tuberías y acoples).	Registro de mantenimiento de tanques	Semestral		MEDIDA NO APLICA Almacenamiento de sustancias químicas no hay
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Los sitios de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles estarán provistos de la señalética que se consideren necesarias, de acuerdo a las áreas de peligro: - PELIGRO INFLAMABLE - PROHIBIDO FUMAR - PROHIBIDA LA ENTRADA SIN AUTORIZACION	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Permanente		MEDIDA NO APLICA Almacenamiento de sustancias químicas no hay
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes fijas significativas de combustión, el operador solicitará la aprobación del punto de monitoreo a la Autoridad Ambiental Competente. (Se consideran fuentes fijas significativas a todas aquellas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos, gaseosos, cualquiera de sus combinaciones, biomasa; y cuya potencia calorífica (heat imput) sea igual o mayor a 3 MW o diez millones de unidades térmicas británicas por hora (10 x 10 6 BTU/h).)	Oficio de aprobación del punto de monitoreo para fuentes fijas de combustión	Una vez		MEDIDA NO APLICA Almacenamiento de sustancias químicas no hay
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes fijas de combustión no significativas como tal especificadas en la normativa ambiental aplicable, deberán demostrar: - Prácticas de	Informe sobre prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión, o Certificados del fabricante, o Informe técnico sobre diseño de chimenea, o Resultados de análisis de	Una vez		MEDIDA NO APLICA En el área del proyecto no se

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

	a tenimiento de los equipos de combustión acorde con los programas establecidos por el operador o propietario de la fuente o recomendados por el fabricante del equipo de combustión; o, - Presentación de certificados por parte del fabricante del equipo de combustión con relación a la tasa esperada de emisión de contaminantes; o, - Uso de altura de chimenea recomendada por las prácticas de ingeniería y otros que se establezcan por la Autoridad Ambiental; o, - Presentar los resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado, en particular del contenido de azufre y nitrógeno del mismo.	características físicas y químicas del combustible utilizado			cuneta con fuentes fijas de combustion
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Durante la fase de operación, en todas las fuentes de combustión se realizarán mantenimientos de carácter preventivo. El mantenimiento de las fuentes fijas se realizará por personal especializado, en espacios adecuados para este fin.	Registro de mantenimiento preventivo	Anual		MEDIDA NO APLICA En el área del proyecto no se cuneta con fuentes fijas de emision de
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Previo al inicio de actividades. Los gases de combustión de todas las fuentes, incluidas las fuentes de combustión abierta, deben ser evacuados por una chimenea dimensionada de acorde a especificaciones técnicas determinadas en normativa ambiental.	Informe técnico de diseño de chimenea	Una vez		MEDIDA NO APLICA En el área del proyecto no se cuneta con fuentes fijas de emision
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Llevar una bitácora de operación del generador eléctrico que contenga por lo menos la siguiente información: nombre, marca, potencia, tiempo de operación de la fuente, fecha de inicio de operación, consumo	Bitácora de operación de las fuentes fijas de combustión	Trimestral		MEDIDA NO APLICA En el área del proyecto no se cuneta con

	ombustible, tipo de combustible, horas de funcionamiento, capacidad nominal y entre otros conforme lo determine la normativa ambiental vigente.				fuentes fijas de emision de
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar la calibración del horómetro del generador eléctrico con un organismo acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano	Certificado de calibración	Anual		MEDIDA NO APLICA En el área del proyecto no se cuneta con fuentes fijas de emision de
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Las fuentes móviles de combustión (vehículos pesados) que sean utilizados durante la operación, deben aprobar la revisión técnica vehicular.	Certificado de revisión vehicular	Anual	0.63	
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	No usar aceites lubricantes usados como combustible en calderas, hornos u otros equipos de combustión con excepción que la fuente fija de combustión cuente con estudio técnico, equipos y procesos de control de emisiones producidas por esta combustión generada tanto en fuentes fijas de combustión significativas como no significativas.	Especificaciones técnicas del equipo	Permanente	0.63	
Uso/demanda de agua	Mantener registros de consumo de agua e implementar medidas de disminución y ahorro de la misma.	Informe de medidas de disminución y ahorro de agua Registros mensuales de consumo agua	Anual	0.63	
Uso/demanda de agua	En caso de utilizar agua superficial o subterránea se deberá verificar que las instalaciones de captación y/o distribución de agua se encuentre en buenas condiciones y no existan fugas	Registro de inspecciones	Trimestral	0.63	
Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de succión de agua deberán estar ubicadas sobre superficies	Informe de inspección del área de captación Registro fotográfico semestral (si la duración	Permanente	0.63	

	impermeables, así como los recipientes de combustible asociados.	de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de captación de agua			
Uso/demanda de agua	En caso de no contar con agua de suministro público, obtener el permiso de uso de agua ante MAAE	Constancia de trámite ante MAAE	Una vez		MEDIDA NO APLICA El área del proyecto cuenta con todos los servicios basicos
Uso/demanda de agua	Contar con sistema de medición de caudal y mantener registros del consumo de agua e implementar mecanismos para evitar desperdicio del agua.	Registros mensuales de uso de agua Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.63	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de no contar con servicios sanitarios, instalara baterías sanitarias móviles, realizar mantenimientos y desalojar los desechos líquidos con vacuum para su entrega a gestor. En caso de no contar con servicio de gestor, instalar un pozo séptico provisional mientras dure la obra.	Registro de mantenimiento y limpieza	Semanal		MEDIDA NO APLICA El puente no contara con batería sanitaria
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Labores rutinarias como: lavado, reparación de vehículos y maquinaria, similares deberá efectuarse en talleres con los permisos ambientales correspondientes.	Registros de mantenimiento Copias de facturas Copia del permiso ambiental del proveedor	Permanente	0.63	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Para el caso de mantenimientos menores y de maquinaria que no pueda ser trasladada a los talleres, los cambios de aceites y filtros, cambios de mangueras y otros, se realizará en áreas con pisos impermeabilizados y bandejas de contención para contener una posible de fuga de aceite y otros fluidos.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) Registro de mantenimiento menor	Permanente	0.63	

MAAE-RA-2021-494341
viernes, 20 de agosto 2021

Generación de descargas líquidas (efluentes)	Contar y aplicar el procedimiento para drenado técnico de fluidos (aceite hidráulico, aceites lubricantes de la maquinaria, lodos de combustibles y otros fluidos) de equipos y maquinaria dentro del área de mantenimiento de vehículos	Registros de aplicación donde se detalle identificación del equipo, cantidad y tipo de fluido generado, gestión dada, firma del responsable.	Una vez		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se manejan aceites, combustibles, el mantenimiento d la maquinaria de la maquinaria se lo realiza en talleres privados
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso en el proceso de mantenimiento se generen desechos líquidos, se deberá almacenar y gestionar acorde a norma	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el ´proyecto no se manejan aceites, combustibles, el mantenimiento d la maquinaria de la maquinaria se lo realiza en talleres privados
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos notificar a MAAE para el respectivo pronunciamiento	Oficio de notificación con sello de entrega recepción	Una vez	0.63	
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos: Planificar y programar la obras de interceptación para que el desvío dure lo menos posible. Solo desviar el cauce en el área de intervención, pero garantizar su flujo por el cauce natural. Implementar obras de protección de erosión, mitigación de arrastre de sedimentos y mecanismos para evitar contaminación por actividades de	Programa de intervención Diseño de medidas y mecanismos de intervención Reporte de intervención Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.63	

	mantenimiento vial. Implementar las alcantarillas con capacidad suficiente y protecciones contra la erosión para garantizar el flujo normal del agua por el cauce natural tanto en épocas de estiaje como de invierno.				
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques, prohibición caza y recolección de fauna silvestre.	Informe de medidas realizadas Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA el proyecto se encuentra alejado de un bosque
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.63	
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez	0.63	
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Al momento de la construcción se debe implementar mecanismos de control de erosión, implementar disipadores de energía de aguas de escorrentía y aplicar métodos de ingeniería para la estabilización de taludes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez		MEDIDA NO APLICA No aplica esta etapa corresponde a la operación y mantenimiento mas no a la construcción
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Restaurar o acondicionar el entorno limpiando la zona y recogiendo los restos de materiales y residuos de la obra, integrar visualmente las instalaciones con el entorno, siempre que sea	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	0.63	

MAAE-RA-2021-494341
viernes, 20 de agosto 2021

	ble, desmontar y gestionar los desechos de las instalaciones temporales.				
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	En caso de remoción de material vegetal y suelo, acopiarlo y taparlo para uso posterior. Una vez terminada la intervención, usar este material para reconformar áreas y aplicar proceso de revegetación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez		MEDIDA NO APLICA El proyecto ya esta construido no habrá desbroce y remoción de cobertura vegetal
Flujo vehicular	Toda actividad donde se prevea alta afluencia de vehículos deberá contar con espacios definidos para su ubicación y mantener una planificación con proveedores y clientes a fin de evitar inconvenientes con la población y no alterar el tránsito normal de vehículos de la zona.	Bitácora de planificación de entrega y recepción de materias primas y producto terminado. Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de las áreas de parqueo	Permanente	0.63	
Flujo vehicular	Colocar, dar mantenimiento y/o reemplazar la señalización restrictiva, preventiva informativa y ambiental indispensable en el desarrollo del mantenimiento con la finalidad de prevenir incomodidad y accidentes para los usuarios y trabajadores; sobre todo colocar señalización de peligro refractiva para horas de la noche que permita advertir a los vehículo que transiten sobre las obras de mantenimiento y desvíos oportunos correspondientes. Se colocarán señales temporales de advertencia durante las etapas de mantenimiento, reforzamiento, mantenimiento del pavimento, intervención en sitios críticos con el fin de prevenir accidentes de tránsito. Implementar rotulación ambiental de carácter i) informativa,	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.63	

	ii, preventiva y iii) de restricción, de acuerdo a la normativo establecida por Ministerio de Transporte y Obras Públicas				
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Elaborar e implementar procedimiento de aplicación de uso de químicos, donde se enfatice en el uso de equipos de protección personal, adecuada manipulación de químicos, acciones seguras e inseguras y acciones para atención de emergencias, cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos, vaciando completo los recipientes y contenedores para evitar desperdicios.	Registro de procedimiento	Una vez		MEDIDA NO APLICA en el proyecto no se utiliza materiales, productos y/o sustancias químicas
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Establecer mecanismos para reducción o sustitución de los productos nocivos para el ambiente por otros productos químicos (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, detergentes no biodegradables, sin fosfatos ni cloro; desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; sustituir los solventes, halogenados para eliminar las emisiones de COV´s etc.).	Registro de procedimiento	Una vez		MEDIDA NO APLICA en el proyecto no se utiliza materiales, productos y/o sustancias químicas
Emisiones de material particulado	En caso de realizar procesos de pintado implementar mecanismos efectivos (cabinas, pantallas plásticas etc.) para evitar la dispersión material particulado.	Procedimiento de pintado y granallado Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses).	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan productos químicos
Gestión de residuos y desechos	Revisar de forma periódica los insumos	Registro de inspección y verificación de fechas	Semestral		MEDIDA NO

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

	químicos almacenados para su consumo en la fechas de vigencia y evitar que se conviertas en desechos debido a factores de caducidad.	de caducidad			APLICA En el proyecto no se almacenan productos químicos
Gestión de residuos y desechos	En caso de contar con electrodos, hilos y fluxers, almacenarlos en una lugar seco para evitar que se deterioren debido a la humedad y se conviertan en desechos.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan electrodos, hilos y fluxers,
Gestión de residuos y desechos	Implementar un plan de controles de calidad en el proceso constructivo para mitigar el desperdicio de materiales, aprovechamiento de subproductos como sobrantes	Plan de control de calidad Indicadores y metas de gestión	Solo una vez		MEDIDA NO APLICA No aplica esta etapa corresponde a la operación y mantenimiento mas no a la construcción
Gestión de residuos y desechos	Queda terminantemente prohibido colocar tierras o escombros en claros de bosque, quebradas, drenajes y cauces hídricos que estén fuera de las áreas permisadas. Los mismo deberán ser entregados a gestores ambientales calificados para este fin	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) antes y después de la intervención	Permanente	0.63	
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Realizar acopio controlado, técnico y seguro de los equipos, materiales que vayan o estén en proceso de uso y cuando se almacenen, mantener bajo cubierta o tapados y con canaletas perimetrales que eviten el arrastre de material o lavado de óxido por efecto de	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA No aplica en el proyecto no se almacenan sustancias

	pluviales.				químicas
Emisiones de material particulado	Implementar mecanismos de contención polvo y/o material particulado producto de la descarga de material y/o proceso constructivo, como por ejemplo: sistemas pasivos (cortinas, pantallas, humedecimiento de áreas) y /o activos (ciclones). Instalar telas o mallas de protección para evitar caídas de materiales o suspensión de material particulado por efecto del viento.	Informe de mecanismos de control implementados Registro de inspección	Permanente	0.63	
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos que efectúen el transporte de materiales lo harán en las debidas condiciones de seguridad, con cubierta de lona, cierre estanco del portón de descarga, etc., transito a baja velocidad para evitar el vertido accidental de su contenido y accidentes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	0.63	
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En caso de contar de uso de densímetros nucleares, estos deberán estar ubicadas en sitios con las todas las seguridades demandas para este tipo de equipos y contar con vehículo igualmente equipado para este tipo de fuentes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usa sustancias radiactivas
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Las personas que usen fuentes radiactivas deberán contar con el equipo necesario de protección acorde a las características de las fuentes	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de equipo de protección de acuerdo a la fuente a utilizarse	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usa sustancias radiactivas
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En caso de una emergencia con la fuente radiactiva se debe comunicar de forma inmediata a los entes de control, se contará con el listado de entidades de control y emergencia en un sitio visible	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de números de seguridad en sitios visibles	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usa sustancias radiactivas

MAAE-RA-2021-484341
viernes, 20 de agosto 2021

Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En ningún caso se debe manipular las fuentes radioactivas sin equipo de protección personal, tanto para la persona que manipula el equipo como para el paciente. Colocar un letrero de USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIO.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética de uso de equipo de protección personal	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usa sustancias radiactivas
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	El sitio donde permanezca la fuente radioactiva debe tener ventilación natural y/o artificial de ser el caso, y se debe colocar un letrero de RESTRICCIÓN DE PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del letrero de restricción del paso a personal no autorizado	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se usa sustancias radiactivas

Sub Plan de Contingencia

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Ponderación	
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el	Plan de Contingencia	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.5	

	apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.				
Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la	Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al	0.5	

	ejecución de su actividad.		menos una vez (Si la duración de la fase es menor a un año)		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según	permanente	0.5	

	incendio	especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección			
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe señalizar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	Una vez	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangeras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.5	
Generación de incendios por actos o	Colocar señalética para afrontar la	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	0.5	

condicione da.	ntingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.				
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	Trimestral (si la duración de la fase es igual o mayor a tres meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a tres meses)	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas	- Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.5	

	productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.				
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección	permanente	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una	0.5	

			vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)		
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias	Permanente	0.5	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	0.5	
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.5	

MAAE-RA-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

	contingencia.				
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales	permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos	permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de sistemas de ventilación	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electroestática.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del sistema de	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el

MAAE-RAI-2021-404341
viernes, 20 de agosto 2021

		liberación de energía electroestática			proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias

					y/o materiales explosivos
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de señalética de prohibición	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el analisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	0.5	
Eventos naturales (Terremotos,	El plan de contingencias deberá contar con un	Plan de evacuación médica Inventario y registro	Una vez	0.5	

Erupcione[illegible]ne, etc)	de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	fotográfico del equipo de evacuación	(actualizar cuando sea necesario)		
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín	Permanente	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	Informe de simulacros realizados según la programación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	0.5	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	Por cada evento	0.5	

Sub Plan de Capacitación

Aspecto Ambiental	Medida Ambiental	Medio de verificación	Frecuencia	Ponderación
Oferta / demanda laboral	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	De acuerdo a la temática mientras dure la fase	1.79
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase , en el que se especifique asistentes, tema y fecha de	Anual (si la duración de la fase es igual	1.79

	Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	1.79
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la	1.79

	química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)		duración de la fase es menor a seis meses)	
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	1.79
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	1.79
Uso/demanda de agua superficial o subterránea	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al	1.79

			menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)		
Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos					
Aspecto Ambiental	**Medida Propuesta**	**Medio de verificación de la medida**	**Frecuencia**	**Ponderación**	
Gestión de residuos y desechos	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización	Anual	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilosgramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente		MEDIDA NO APLICA En el proyecto no se gestionara residuos de terceros, los residuos generados

	lación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).				en el proyecto serán entregado al servicio municipal de recolección.
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las	Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora	Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)	1.39	

	operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos,	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura	Permanente	1.39	

	el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	acoplada para contención de derrames			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavaojos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	El personal que ingrese al área de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos, debe estar provisto de todos los implementos y equipo de protección personal (Ejemplo: máscaras de protección de la cara, gafas, guantes, zapatos de seguridad) necesarios conforme las características de los residuos - desechos almacenados. Se debe establecer la programación del mantenimiento de dicho equipo o su reemplazo conforme las especificaciones del fabricante y estado de EPP	Registro de entrega, mantenimiento o reemplazo de implementos y equipo de protección personal Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Permanente		MEDIDA NO APLICA No aplica que el la generación de escombros

					se da en la etapa Constructiva

MAAE-RA-2021-494341
viernes, 20 de agosto 2021

Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames)	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la operación y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contigencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	Plan emergente	máximo 2 días despues de ocurrido el evento	6.25
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	6.25
Sub Plan Monitoreo y Seguimiento				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Contar con la Licencias y permisos y otros documentos habilitantes emitidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables para las fuentes radioactivas y el personal que la manipula.	Documentos habilitantes	Permanente	1.04
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos y maquinarias como sus conductores, deberán contar con los documentos habilitantes correspondientes	Documentos habilitantes	Permanente	1.04
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	En caso de requerir material de préstamo, contar con una copia del permiso ambiental correspondiente de la mina o cantera de donde se extrajo el material pétreo o la arena	Copia del permiso ambiental de la cantera de donde proviene el material de prestamos	Permanente	1.04
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar el monitoreo de gases de emisión de las fuentes fijas de combustión significativas, a través	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04

	de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.			
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Para medición de emisiones gaseosas en fuentes fijas de combustión el operador deberán contar con las siguientes facilidades: plataforma de trabajo, escalera de acceso a la plataforma de trabajo y suministro de energía eléctrica cercano a los puertos de muestreo.	Informe técnico sobre facilidades instaladas para medición de emisiones gaseosas	Una vez	1.04
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	En caso de contar con fuentes significativas fijas de combustión abierta, motores de combustión interna, calderas o turbinas a gas se deberá realizar el monitoreo de emisiones de al menos los siguientes parámetros: material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la remplace) por la autoridad ambiental competente.	Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	1.04
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de tener efluentes del proceso, realizar el monitoreo de descargas líquidas, considerando como mínimo los siguientes parámetros: Caudal pH Temperatura Conductividad eléctrica Turbidez Oxígeno disuelto Sólidos Totales Disueltos Sólidos Suspendidos Totales Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) Demanda Química de Oxígeno	Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado	Semestral	1.04

	(DQO) Nitrógeno amoniacal (NH3-N) Nitrógeno Total, Grasas y aceites Tensoactivos Sulfato Coliformes fecales. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la remplace) por la autoridad ambiental competente.			
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de suscitarse un evento no deseado, dar el seguimiento de las actividades definidas en el plan emergente para la rehabilitación del sitio afectado.	Informes de inspecciones y/o monitoreos realizados	Permanente	1.04
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Presentar a la Autoridad Ambiental competente un informe de monitoreo que contenga los reportes de laboratorio de los aspectos ambientales monitoreados y en caso de incumplimiento los planes de acción aplicados.	Informe de monitoreo	Anual	1.04
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe ambiental de cumplimiento	La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro Ambiental	1.04
Sub Plan Cierre y Abandono				
Aspecto Ambiental	**Medida Ambiental**	**Medio de verificación**	**Frecuencia**	**Ponderación**
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o actividad	12.5

C13-25

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Pastaza

Administración 2019 -2023
PASTAZA
GAD MUNICIPAL

ALCALDÍA

Oficio No. 406-ALCALDIA-2022
Puyo, 10 de junio de 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 10 JUN 2022
Recibido: Mayra P
Hora: 14:32 N°: 10738-E

Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

En atención al requerimiento solicitado en el Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-1354-O, de fecha 24 de mayo del 2022, mismo que solicita *"(...) la LEGALIZACIÓN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHUICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAMIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA".*

Adjunto al presente me permito remitir tres ejemplares debidamente legalizados.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
EDWIN OSWALDO
ZUNIGA CALDERON

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ALCALDE

Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
S.G.

No. Cédula: 1600296006
Teléfono: 0984166335
Correo: municipio@puyo.gob.ec

www.puyo.gob.ec
municipio@puyo.gob.ec
032885122
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

Dr. Cesar Rodriguez se encuentra en Quito 10-06-2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte días, del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración de este convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, representado legalmente por el, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde, quienes acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa a la Provincia, tiene personería Jurídica, por ende capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

b.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, Persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 264 de la Norma Suprema.

c.- Sin embargo de las competencias específicas que tienen los Gobiernos intervinientes, el Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

d.- El Art. 14 "ibídem", señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

e.- Art. 279 del COOTAD. –Delegación de otros niveles de gobierno. – Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

f.- Art. 275 del COOTAD. -Modalidades de gestión, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

g.- El art. 126 del COOTAD, en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. – El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

h.- Art. 60, literal n) del COOTAD. - Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. –establece: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

i.- Art. 50, literal k) del COOTAD. -Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. – determina: Sucribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

j.- Art. 55, literal c) del COOTAD. –Competencias exclusivas del GAD Municipal. -

-Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

k.- Art. 41, literal e) del COOTAD. –Funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, señala: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

l.- En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley".

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento".

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos

autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2021-Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Revisión POA-2022. Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TRIUNFO-ARAJUNO, PARROQUIA TRIUNFO Y ARAJUNO, CANTÓN PASTAZA Y ARAJUNO". 75.05.01; RUBRO, INCLUIDO IVA: USD:14.567,82.

OBJETIVO GENERAL. - "Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio-económico de la provincia de Pastaza mediante el mantenimiento de la infraestructura vial". –Objetivo Específico. –Mejorar la transibilidad vehicular mediante el mantenimiento vial provincial, complementar la red vial provincial, mediante la construcción de puentes.

II. –Mediante memorando Nro. GADPPz-OBRAS PÚBLICAS-2022-4069-M, de fecha 25 de febrero de 2022, el Director de OOPP, Ing. Daniel Ramos, remite al Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, solicitando la elaboración del convenio del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; No se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas de la Prefectura, de acuerdo a lo que establce el Art. 42 del COOTAD, ya que se trata la construcción de un punto y asfaltado de una vía dentro del área urbana.

Previo a la contratación, solicito se realice las gestiones correspondientes para la elaboración de un convenio de delegación de competencias con la entidad correspondiente; razón por la cual adjunto documentación.

m.- Mediante memorando Nro. GADPPz-PROCURADURÍA-2022-2269-M, de fecha 15 de marzo de 2022, el Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, emite el criterio jurídico sobre el proyecto antes mencionado, en el cual menciona la necesidad de obtener la autorización por parte del Seno del Consejo Provincial y Municipal por cuanto el monto de la autorización sobrepasa del monto de la Ordenanza Provincial y lo otro es, por ser una obra en el sector urbano, toda vez que para realizar esta obra cuenta con la partida presupuestaria

n.- El Abg. Pedro Merino, Secretario General, a través de memorando Nro. GADPPz-SG-2022-1114-M, de fecha 01 de abril de 2022, solicita se proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias a suscribirse entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del proyecto en mención, por un monto de USD.357.891,83 remite la Resolución No.062-CP-GADPPz-2022, realiazada el 30 de marzo de 2022.

ñ.- El Señor Prefecto, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante oficio Nro. GADPPz-2022-1251-O, de fecha 12 de abril de 2022, se dirige al Sr. Alcalde, Ing. Oswaldo Zúñiga, con la finalidad de solicitar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por um noto de USD.387.891,83.

o.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, mediante memorando Nro. GADM-PASTAZA-2022-SECRETARIA GENERAL-3881-M, de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual remite la Resolución Nro. 593-04-05-2022, emitida por el Concejo Municipal y suscrita por el Señor alcalde Ing. Oswaldo Zúñiga, Calderón el 04 de mayo de 2022, por lo cual el Cuerpo Edilicio resuelve Artículo Único. -Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADMCP del proyecto en mención.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO. -

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

a.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes
b.- Certificación presupuestaria, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, cuadrilla tipo, formula de reajuste.
c.- Certificación POA Nº 671-OOPP-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021; y, POA Nº 068-OOPP-2022, de fecha 22 de febrero de 2022.
d.- Certificación Presupuestaria No. 1131 de fecha 30/11/2021; y, N. 016, de fecha 23/02/2022.
e.- Certificación ambiental.
f.- Resolución Nro. 593-04-05-2022, de fecha 04 de mayo de 2022 del Concejo Municipal del cantón Pastaza.

TERCERA: MARCO LEGAL. -

El presente instrumento se lo suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 14, 260, 263, 264 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 41, literal e),50, literal k), 55, literal c), 60 literal n), 126, 233, 234, 275 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su

interpretación sigue las siguientes normas 1.- Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2.- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objetivo convenido y la intención del mismo; y, 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con los antecedentes mencionados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, delega la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la competencia exclusiva "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", quienes convienen en celebrar el presente convenio específico, con la finalidad de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que será ejecutada con recursos del GADPPz.

COMPROMISO DEL GADM de Pastaza:

-Delegar la gestión de competencia exclusiva a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza sobre "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", para que ejecute el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COMPROMISO DEL GADPPz:

-Ejecutar el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

SEXTA: PRECIO O VALOR. -

El precio para la ejecución de la obra es de: USD.357.891,83 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin IVA. La partida presupuestaria es la Nº 05.01.D505.507.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura; y, 05.01.D505.506.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura.

SÉPTIMA: PLAZO. -

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del presente convenio.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. -

El seguimiento, control y fiscalización, estará a cargo del Departamento de Obras Públicas del GADPPz, a través de sus técnicos, quienes deberán realizar controles al proyecto en ejecución.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, designa como Administrador del Convenio al Ing. Daniel Ramos, Director de OOPP, mismo que sabra dar el seguimiento debido, para el cumplimiento del presente convenio y su informe respectivo de culminación hasta la legalización del acta de finiquito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, designará un Administrador del presente convenio y realice el respectivo informe de cumplimiento, hasta el cierre del mismo con el acta de finiquito suscrito por las partes.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las maximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto.

Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará en los siguientes casos:
1.- Cumplimiento del objeto del convenio
2.- Mutuo acuerdo de las partes
3.- Cumplimiento del plazo
4.- Terminación unilateral
5.- Fuerza mayor o caso fortuito
6.- En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. -

Los Gobiernos Autónomos concurrentes en este convenio, no asumen compromisos laborales ni patronales con el personal operario de la otra entidad, o que a efecto de cumplir con el presente convenio se llegare a contratar, existiendo únicamente un vinculo de cooperación logistico de inversion social.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven de este convenio se solucionarán mediante acuerdos de voluntad, empero de persistir las mismas, se solucionarán ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en este instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ALCALDE

Elaborado por: Victor Narváez T.	
Revisado por: Dr. Danilo Andrade S.	

CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte días, del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración de este convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, representado legalmente por el, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde, quienes acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa a la Provincia, tiene personería Jurídica, por ende capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

b.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, Persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 264 de la Norma Suprema.

c.- Sin embargo de las competencias específicas que tienen los Gobiernos intervinientes, el Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

d.- El Art. 14 "ibídem", señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

e.- Art. 279 del COOTAD. –Delegación de otros niveles de gobierno. – Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

f.- Art. 275 del COOTAD. -Modalidades de gestión, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

g.- El art. 126 del COOTAD, en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. – El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

h.- Art. 60, literal n) del COOTAD. - Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. –establece: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

i.- Art. 50, literal k) del COOTAD. -Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. – determina: Sucribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

j.- Art. 55, literal c) del COOTAD. –Competencias exclusivas del GAD Municipal. -

-Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

k.- Art. 41, literal e) del COOTAD. –Funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, señala: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

l.- En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley".

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento".

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos

autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2021-Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Revisión POA-2022. Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TRIUNFO-ARAJUNO, PARROQUIA TRIUNFO Y ARAJUNO, CANTÓN PASTAZA Y ARAJUNO". 75.05.01; RUBRO, INCLUIDO IVA: USD:14.567,82.

OBJETIVO GENERAL. - "Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio-económico de la provincia de Pastaza mediante el mantenimiento de la infraestructura vial". –Objetivo Específico. –Mejorar la transibilidad vehicular mediante el mantenimiento vial provincial, complementar la red vial provincial, mediante la construcción de puentes.

ll. –Mediante memorando Nro. GADPPz-OBRAS PÚBLICAS-2022-4069-M, de fecha 25 de febrero de 2022, el Director de OOPP, Ing. Daniel Ramos, remite al Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, solicitando la elaboración del convenio del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; No se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas de la Prefectura, de acuerdo a lo que establce el Art. 42 del COOTAD, ya que se trata la construcción de un punto y asfaltado de una vía dentro del área urbana.

Previo a la contratación, solicito se realice las gestiones correspondientes para la elaboración de un convenio de delegación de competencias con la entidad correspondiente; razón por la cual adjunto documentación.

m.- Mediante memorando Nro. GADPPz-PROCURADURÍA-2022-2269-M, de fecha 15 de marzo de 2022, el Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, emite el criterio jurídico sobre el proyecto antes mencionado, en el cual menciona la necesidad de obtener la autorización por parte del Seno del Consejo Provincial y Municipal por cuanto el monto de la autorización sobrepasa del monto de la Ordenanza Provincial y lo otro es, por ser una obra en el sector urbano, toda vez que para realizar esta obra cuenta con la partida presupuestaria

n.- El Abg. Pedro Merino, Secretario General, a través de memorando Nro. GADPPz-SG-2022-1114-M, de fecha 01 de abril de 2022, solicita se proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias a suscribirse entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del proyecto en mención, por un monto de USD.357.891,83 remite la Resolución No.062-CP-GADPPz-2022, realiazada el 30 de marzo de 2022.

ñ.- El Señor Prefecto, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante oficio Nro. GADPPz-2022-1251-O, de fecha 12 de abril de 2022, se dirige al Sr. Alcalde, Ing. Oswaldo Zúñiga, con la finalidad de solicitar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por um noto de USD.387.891,83.

o.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, mediante memorando Nro. GADM-PASTAZA-2022-SECRETARIA GENERAL-3881-M, de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual remite la Resolución Nro. 593-04-05-2022, emitida por el Concejo Municipal y suscrita por el Señor alcalde Ing. Oswaldo Zúñiga, Calderón el 04 de mayo de 2022, por lo cual el Cuerpo Edilicio resuelve Artículo Único. -Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADMCP del proyecto en mención.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO. -

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

a.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes
b.- Certificación presupuestaria, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, cuadrilla tipo, formula de reajuste.
c.- Certificación POA Nº 671-OOPP-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021; y, POA Nº 068-OOPP-2022, de fecha 22 de febrero de 2022.
d.- Certificación Presupuestaria No. 1131 de fecha 30/11/2021; y, N. 016, de fecha 23/02/2022.
e.- Certificación ambiental.
f.- Resolución Nro. 593-04-05-2022, de fecha 04 de mayo de 2022 del Concejo Municipal del cantón Pastaza.

TERCERA: MARCO LEGAL. -

El presente instrumento se lo suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 14, 260, 263, 264 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 41, literal e),50, literal k), 55, literal c), 60 literal n), 126, 233, 234, 275 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su

interpretación sigue las siguientes normas 1.- Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2.- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objetivo convenido y la intención del mismo; y, 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con los antecedentes mencionados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, delega la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la competencia exclusiva "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", quienes convienen en celebrar el presente convenio específico, con la finalidad de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que será ejecutada con recursos del GADPPz.

COMPROMISO DEL GADM de Pastaza:

-Delegar la gestión de competencia exclusiva a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza sobre "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", para que ejecute el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COMPROMISO DEL GADPPz:

-Ejecutar el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

SEXTA: PRECIO O VALOR. -

El precio para la ejecución de la obra es de: USD.357.891,83 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin IVA. La partida presupuestaria es la Nº 05.01.D505.507.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura; y, 05.01.D505.506.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura.

SÉPTIMA: PLAZO. -

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del presente convenio.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. -

El seguimiento, control y fiscalización, estará a cargo del Departamento de Obras Públicas del GADPPz, a través de sus técnicos, quienes deberán realizar controles al proyecto en ejecución.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, designa como Administrador del Convenio al Ing. Daniel Ramos, Director de OOPP, mismo que sabra dar el seguimiento debido, para el cumplimiento del presente convenio y su informe respectivo de culminación hasta la legalización del acta de finiquito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, designará un Administrador del presente convenio y realice el respectivo informe de cumplimiento, hasta el cierre del mismo con el acta de finiquito suscrito por las partes.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las maximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto.

Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará en los siguientes casos:
1.- Cumplimiento del objeto del convenio
2.- Mutuo acuerdo de las partes
3.- Cumplimiento del plazo
4.- Terminación unilateral
5.- Fuerza mayor o caso fortuito
6.- En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. -

Los Gobiernos Autónomos concurrentes en este convenio, no asumen compromisos laborales ni patronales con el personal operario de la otra entidad, o que a efecto de cumplir con el presente convenio se llegare a contratar, existiendo únicamente un vinculo de cooperación logistico de inversion social.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven de este convenio se solucionarán mediante acuerdos de voluntad, empero de persistir las mismas, se solucionarán ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en este instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ALCALDE

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Elaborado por: Victor Narváez T.	
Revisado por: Dr. Danilo Andrade S.	

CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte días, del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, comparecen a la celebración de este convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, representado legalmente por el, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde, quienes acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, es una Institución de derecho público, que goza de autonomía y representa a la Provincia, tiene personería Jurídica, por ende capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, cuya misión fundamental es impulsar el desarrollo social, cultural y material de la provincia, con especial atención a los sectores rurales, y colaborar con las instituciones del Estado, para alcanzar objetivos de interés nacional, cuyas competencias se establecen en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

b.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, Persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 264 de la Norma Suprema.

c.- Sin embargo de las competencias específicas que tienen los Gobiernos intervinientes, el Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

d.- El Art. 14 "ibídem", señala: Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumac kawsay.

e.- Art. 279 del COOTAD. –Delegación de otros niveles de gobierno. – Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

f.- Art. 275 del COOTAD. -Modalidades de gestión, señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

g.- El art. 126 del COOTAD, en su parte pertinente dice: Gestión concurrente de competencias exclusivas. – El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

h.- Art. 60, literal n) del COOTAD. - Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. –establece: Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

i.- Art. 50, literal k) del COOTAD. -Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. – determina: Sucribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo a la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan al patrimonio institucional requqerirán autorización del Consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

j.- Art. 55, literal c) del COOTAD. –Competencias exclusivas del GAD Municipal. -

-Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

k.- Art. 41, literal e) del COOTAD. –Funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, señala: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

l.- En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley".

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento".

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos

autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2021-Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Revisión POA-2022. Aprobado, constan las siguientes actividades: MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA; PROGRAMA: MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL; PROYECTO: MANTENIMIENTO DE VÍAS ASFALTADAS; DESCRIPCIÓN PARTIDA RUBRO "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA TRIUNFO-ARAJUNO, PARROQUIA TRIUNFO Y ARAJUNO, CANTÓN PASTAZA Y ARAJUNO". 75.05.01; RUBRO, INCLUIDO IVA: USD:14.567,82.

OBJETIVO GENERAL. - "Reducir los tiempos de traslado y facilitar el tránsito vehicular y peatonal para el desarrollo socio-económico de la provincia de Pastaza mediante el mantenimiento de la infraestructura vial". –Objetivo Específico. –Mejorar la transibilidad vehicular mediante el mantenimiento vial provincial, complementar la red vial provincial, mediante la construcción de puentes.

ll. –Mediante memorando Nro. GADPPz-OBRAS PÚBLICAS-2022-4069-M, de fecha 25 de febrero de 2022, el Director de OOPP, Ing. Daniel Ramos, remite al Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, solicitando la elaboración del convenio del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; No se encuentra enmarcado dentro de las competencias exclusivas de la Prefectura, de acuerdo a lo que establce el Art. 42 del COOTAD, ya que se trata la construcción de un punto y asfaltado de una vía dentro del área urbana.

Previo a la contratación, solicito se realice las gestiones correspondientes para la elaboración de un convenio de delegación de competencias con la entidad correspondiente; razón por la cual adjunto documentación.

m.- Mediante memorando Nro. GADPPz-PROCURADURÍA-2022-2269-M, de fecha 15 de marzo de 2022, el Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico, emite el criterio jurídico sobre el proyecto antes mencionado, en el cual menciona la necesidad de obtener la autorización por parte del Seno del Consejo Provincial y Municipal por cuanto el monto de la autorización sobrepasa del monto de la Ordenanza Provincial y lo otro es, por ser una obra en el sector urbano, toda vez que para realizar esta obra cuenta con la partida presupuestaria

n.- El Abg. Pedro Merino, Secretario General, a través de memorando Nro. GADPPz-SG-2022-1114-M, de fecha 01 de abril de 2022, solicita se proceda a elaborar el Convenio de Delegación de Competencias a suscribirse entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del proyecto en mención, por un monto de USD.357.891,83 remite la Resolución No.062-CP-GADPPz-2022, realiazada el 30 de marzo de 2022.

ñ.- El Señor Prefecto, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante oficio Nro. GADPPz-2022-1251-O, de fecha 12 de abril de 2022, se dirige al Sr. Alcalde, Ing. Oswaldo Zúñiga, con la finalidad de solicitar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADM del cantón Pastaza del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por um noto de USD.387.891,83.

o.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, mediante memorando Nro. GADM-PASTAZA-2022-SECRETARIA GENERAL-3881-M, de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual remite la Resolución Nro. 593-04-05-2022, emitida por el Concejo Municipal y suscrita por el Señor alcalde Ing. Oswaldo Zúñiga, Calderón el 04 de mayo de 2022, por lo cual el Cuerpo Edilicio resuelve Artículo Único. -Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el GADPPz y el GADMCP del proyecto en mención.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO. -

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

a.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes
b.- Certificación presupuestaria, presupuesto, cronograma, análisis de precios unitarios, cuadrilla tipo, formula de reajuste.
c.- Certificación POA Nº 671-OOPP-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021; y, POA Nº 068-OOPP-2022, de fecha 22 de febrero de 2022.
d.- Certificación Presupuestaria No. 1131 de fecha 30/11/2021; y, N. 016, de fecha 23/02/2022.
e.- Certificación ambiental.
f.- Resolución Nro. 593-04-05-2022, de fecha 04 de mayo de 2022 del Concejo Municipal del cantón Pastaza.

TERCERA: MARCO LEGAL. -

El presente instrumento se lo suscribe al amparo de lo establecido en el Art. 14, 260, 263, 264 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 41, literal e),50, literal k), 55, literal c), 60 literal n), 126, 233, 234, 275 y 279 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo revela claramente la intención de los comparecientes. En todo caso su

interpretación sigue las siguientes normas 1.- Cuando los términos se hayan definido en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición. 2.- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objetivo convenido y la intención del mismo; y, 3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con los antecedentes mencionados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, delega la gestión de competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la competencia exclusiva "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", quienes convienen en celebrar el presente convenio específico, con la finalidad de ejecutar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que será ejecutada con recursos del GADPPz.

COMPROMISO DEL GADM de Pastaza:

-Delegar la gestión de competencia exclusiva a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza sobre "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana", para que ejecute el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

COMPROMISO DEL GADPPz:

-Ejecutar el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO, BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE H.A. SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10M, UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

SEXTA: PRECIO O VALOR. -

El precio para la ejecución de la obra es de: USD.357.891,83 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin IVA. La partida presupuestaria es la Nº 05.01.D505.507.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura; y, 05.01.D505.506.750199.000.000 denominada otras obras de infraestructura.

SÉPTIMA: PLAZO. -

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del presente convenio.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN. -

El seguimiento, control y fiscalización, estará a cargo del Departamento de Obras Públicas del GADPPz, a través de sus técnicos, quienes deberán realizar controles al proyecto en ejecución.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, designa como Administrador del Convenio al Ing. Daniel Ramos, Director de OOPP, mismo que sabra dar el seguimiento debido, para el cumplimiento del presente convenio y su informe respectivo de culminación hasta la legalización del acta de finiquito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, designará un Administrador del presente convenio y realice el respectivo informe de cumplimiento, hasta el cierre del mismo con el acta de finiquito suscrito por las partes.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que los mismos sean justificados técnica y legalmente de ser el caso; y, que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las maximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y tendrán 15 días a partir de la notificación de la intención de modificación para dar un pronunciamiento al respecto.

Modificaciones que serán puestas en conocimiento de las partes para su respectiva autorización.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN. –

El presente convenio terminará en los siguientes casos:
1.- Cumplimiento del objeto del convenio
2.- Mutuo acuerdo de las partes
3.- Cumplimiento del plazo
4.- Terminación unilateral
5.- Fuerza mayor o caso fortuito
6.- En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES. -

Los Gobiernos Autónomos concurrentes en este convenio, no asumen compromisos laborales ni patronales con el personal operario de la otra entidad, o que a efecto de cumplir con el presente convenio se llegare a contratar, existiendo únicamente un vinculo de cooperación logistico de inversion social.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. -

Las controversias que se deriven de este convenio se solucionarán mediante acuerdos de voluntad, empero de persistir las mismas, se solucionarán ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. -

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en este instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para constancia lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
ALCALDE

Elaborado por: Victor Narváez T.	
Revisado por: Dr. Danilo Andrade S.	

RESOLUCIÓN No. 593-04-05-2022

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, determina que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.";*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, establece las atribuciones del Concejo Municipal, conforme el literal a) indica: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"; el literal d) expresa que: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...)";

Que, Mediante oficio Nro.GADPPZ-GADPPZ-2022-1251-O, de fecha 12 de abril del 2022, el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza quien comparece como representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, solicita la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno

www.pastaza.gob.ec
municipiopastaza.gob.ec
032885 127
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

RESOLUCIÓN No. 593-04-05-2022

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA", obra que se realizará con recursos del Gobierno Provincial de Pastaza, esta autorización una vez analizada se refiere a la delegación de competencia.

Que, Mediante informe Nro. GADM-PASTAZA-2022-PROCURADURÍA-SÍNDICA-0953-INF, de fecha 04 de mayo de 2022, Dr. Miguel Ángel Robalino Mejía, Procurador Síndico del Gad Municipal de Pastaza, manifiesta: Criterio Jurídico.- ¿Es procedente la delegación de la Gestión de la Competencia a favor del Gobierno Provincial, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA"? El Gobierno Municipal tiene la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana cuyo competencia es factible para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADO EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA", por lo que es procedente la delegación de dicha competencia al Gobierno Provincial, previo a la autorización respetiva del seno del Concejo Municipal del Cantón Pastaza. ¿Es procedente la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA? El señor Alcalde una vez con la autorización de Concejo Municipal del Cantón Pastaza, puede suscribir el Convenio de Delegación de la Gestión de la Competencia, siendo este el adjuntado en la solicitud, siempre y cuando existan los cambios respectivos que se recomiendan.

Que, el señor Alcalde, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, mediante Convocatoria Nro. GADM-PASTAZA-2022-CONCEJO-MUNICIPAL-0143, de 29 de abril del 2022, convocó a los miembros del Cuerpo Edilicio a sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza;

Que, en la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, realizada el día 04 de mayo de 2022, se trató como cuarto punto del orden

www.puyo.gob.ec
municipio@puyo.gob.ec
032885172
Francisco de Orellana y 9 de Octubre

RESOLUCIÓN No. 593-04-05-2022

del día: 4.- Informe jurídico sobre delegación de competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial De Pastaza, para la ejecución del proyecto "Construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el rio Pindo Chico Barrio Miraflores luz=16m, asfaltado de la calle Antonio Acuña ubicado en el Barrio Miraflores y construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el rio Pindo Chico luz=10m ubicado en la calle Luis Molina sector Conjunto Habitacional Victoria de León, Barrio Miraflores, Parroquia Puyo, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 57 literal a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. – Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Delegación de Competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza del proyecto "Construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el rio Pindo Chico Barrio Miraflores luz=16m, asfaltado de la calle Antonio Acuña ubicado en el Barrio Miraflores y construcción puente carrozable de hormigón armado sobre el rio Pindo Chico luz=10m ubicado en la calle Luis Molina sector Conjunto Habitacional Victoria de León, Barrio Miraflores, Parroquia Puyo, cantón Pastaza, Provincia de Pastaza".

Dada en la ciudad de Puyo, el 04 de mayo del 2022.

Alcaldía del cantón Pastaza. - Puyo, 04 de mayo del 2022.

EJECÚTESE:

Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, el 04 de mayo de 2022; y suscrita por el Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, Alcalde del cantón Pastaza, el 04 de mayo de 2022.

Lo certifico. - Puyo, 04 de mayo de 2022.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

GADM DEL CANTÓN PASTAZA
CERTIFICO: Que el presente Documento es fiel copia del Original
Puyo 06 MAY 2022
Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3197-M

Puyo, 22 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: Actualización presupuesto "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORM

Señor Director, en base a disposción **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M,** una vez revisado la **actualización de presupuesto al año 2022,** realizado el Ing. Pablo Flores ANALISTA EECC1, pongo en su conocimiento.

RESUMEN DEL PROYECTO:

- **Nombre:** CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA.
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia Puyo, Canton Pastaza, Provinca de Pastaza.
- **Monto: USD $357,891.83** (trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un con 83/100 dólares americanos) sin I.V.A.
- **Plazo de Ejecución:** 90 días calendario.

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-EECC2-2022-3167-M

Anexos:
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3197-M

Puyo, 22 de febrero de 2022

- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Nina Julia Aranda Vargas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3167-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Jefe de Estudios y Construcciones 2, Subrogante

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTO PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-10199-M

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta documento con yasuni documental GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M, respecto al pedido de la actualización del presupuesto al presente año para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",** con un presupuesto referencial de 357,891.83 $ TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES, 83/100 CENTAVOS sin I.V.A.

Particular que para su conocimiento y aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Xavier Flores Medina
ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M

Anexos:
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2022-3167-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

- certificacion_poa_671-signed.pdf
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- analisis_precios_unitarios.rar
- especificaciones_tÉcnicas_particulares_puente_carrozable.pdf
- esupuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.pdf
- supuesto_construccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_sectob2022.xlsx

Firmado electrónicamente por:
PABLO XAVIER
FLORES MEDINA

* Documento firmado electrónicamente por Gobierno Provincial de Pastaza

2022

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"

JAIME GUEVARA BLASCHKE-PREFECTO PROVINCIAL

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Unidos por el progreso

Elaborado por :Ing.Pablo Flores Medina
Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
10/03/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"

INFORME TÉCNICO-ECONOMICO

MARZO -2022

1. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento a la disposición según sumilla inserta en documento con yasuni documental Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3094-M respecto al pedido del PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA", se ha procedido a realizar el respectivo informe técnico -económico. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, pongo en su conocimiento lo solicitado.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

"b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

3. OBJETIVOS

- Realizar la inspección y los justificativos técnicos que avalen la factibilidad de ejecutar la PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA", así como sus beneficiarios.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
Entidad Ejecutora:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
Localización:	Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza
Monto:	USD $ 357,891.83 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES, 83/100 CENTAVOS) sin I.V.A
Plazo de Ejecución:	90 días calendario
Fecha del Informe:	10 marzo 2022

5. DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

5.1 Ubicación

- En la parroquia Puyo, en la calle Antonio Acuña del barrio Mira Flores, es necesario la construcción de un puente carrozable (luz=16 m) doble carril sobre el rio PINDO CHICO para mejorar la vialidad del sector y de la Provincia.

UBICACIÓN PUENTE CARROZABLE LUZ=16 M	COORDENADAS WGS 84 17S
1. Inicio Puente	832562.0345 Y 9835568.3157 X
2. Final puente	832559.3554 X 9835578.7309 Y

5.2 Ubicación

- En la parroquia Puyo, ca calle Antonio Acuña del barrio Mira Flores, es necesario el asfaltado de 240 m de longitud.

UBICACIÓN ASFALTADO VARIAS CALLES	COORDENADAS WGS 84 17S
1. Inicio ASFALTO	832575.9233 X 9835518.1905
2. Final ASFALTO	832482.2224 X 9835716.8056

5.2 Ubicación

- En la parroquia Puyo, en la calle Luis Molina del barrio Mira Flores, es necesario la construcción de un puente carrozable (luz=10 m) doble carril sobre el rio PINDO CHICO para mejorar la vialidad del sector y de la Provincia.

UBICACIÓN PUENTE CARROZABLE LUZ=10 M	COORDENADAS WGS 84 17S
Inicio PUENTE	832325.9767 X 9835271.7726 Y
Final PUENTE	832307.3619 X 9835256.3495 Y

5.2 Solicitud, problemática y necesidades

En el recorrido e inspección técnica realizada el día 06 de agosto de 2021 conjuntamente con el Ing. Fernando Tamayo (JEFE DE EE.CC 2) y el inspector de obra el Sr. Israel Peas se pudo observar que en el tramo de la calle Antonio Acuña y la calle Luis Molina ubicados en el Barrio Miraflores son necesarios la construcción de puentes carrozables debido a que constantemente ocurre crecientes del rio PINDO CHICO e imposibilita la comunicación vial ; cabe recalcar que

en el sector es necesario también el asfaltado del tramo vial que conecta al paso lateral "Calle Antonio Acuña" para mejorar el tránsito de la cuidad de Puyo (VER ANEXO FOTOGRÁFICO)

6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Se propone realizar los siguientes trabajos:

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA" .

7.CONCLUSIONES

- Es necesario ejecutar el PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",

- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajaos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",	global	1	S 357,891.83	$ 357,891.83

8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.
- Realizar un convenio de delegación de competencias

9. CRITERIO TÉCNICO

- De acuerdo con lo mencionado anteriormente, **es técnicamente procedente** realizar el proyecto de "PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",". siempre y cuando se realice un convenio de delegación de competencias (CONVENIO BIPARTITO)

10. ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Mapa de Ubicación
2. Anexo Fotográfico
3. Memoria Técnica Estructural
4. Especificaciones Técnicas
5. Presupuesto referencial, Análisis de Precios Unitarios, Mano de obra, Cuadrilla tipo, Equipo, Materiales, Cronograma, Fórmula de reajuste, Cuadros Auxiliares.
6. Planos estructurales PUENTES
7. Plano diseño geométrico de vías

Realizado por:

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

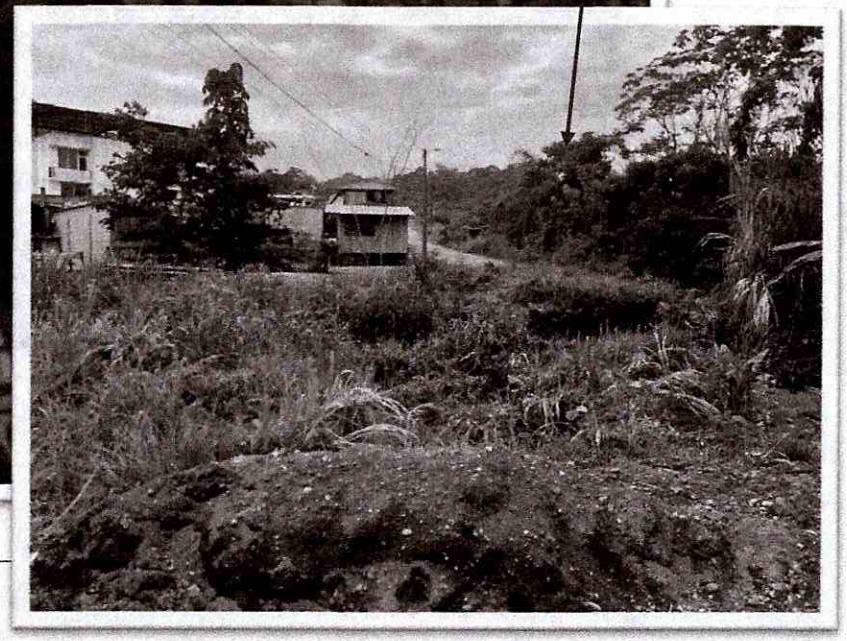
Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-03-10 11:35:55:00

Ing. Pablo Flores Medina
ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN PUENTE CALLE ANTONIO ACUÑA



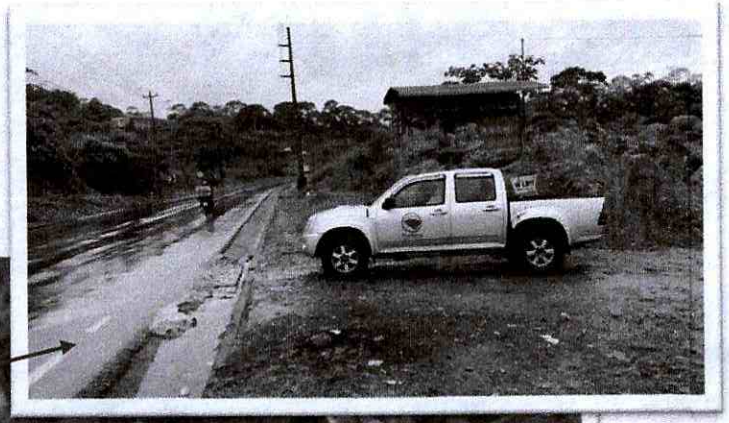




PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"„ – ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN ASFALTADO CALLE ANTONIO ACUÑA







PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"„ – ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO 1. MAPA DE UBICACIÓN PUENTE CALLE LUIS MOLINA



PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"„ – ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO 2

(ANEXO FOTOGRAFICO)

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

10/3/2022

POSIBLE IMPLANTACION SOBRE EL PINDO CHICO CALLE ANTONIO ACUÑA



ASFALTADO VARIAS CALLES

INICIO



FINAL



PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"„ – ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

POSIBLE IMPLANTACION SOBRE EL PINDO CHICO CALLE LUIS MOLINA



ANEXO 3

(MEMORIA TÉCNICA PUENTE)

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

10/3/2022

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR BARRIO MIRA FLORES LUZ =16 METROS, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

MEMORIA TÉCNICA

1. INTRODUCCIÓN

Los pueblos basados en la necesidad de vencer ríos, lagos y cualquier tipo de obstáculo que dificulte la comunicación entre pueblos, tuvieron la necesidad de construir puentes basados en el crecimiento de orden económico, social y político, es por ello que el Gobierno Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región, está empeñado en construir puentes adecuados que permitan una comunicación rápida y segura; y de esta manera incrementar la producción agrícola, artesanal , ganadera y turística de los pobladores que se encuentran circundando a la vía dando así mayor empuje a la actividad económica y comercial de la Provincia y el País entero.

Este puente es de tipo carrozable de hormigón armado de 16 metros de luz y permitirá la comunicación entre los sectores barrio Miraflores y Paso lateral

2. OBJETIVO GENERAL

- Realizar el diseño más eficiente del puente sobre el Río Pindo Chico sector barrio Miraflores, parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el levantamiento topográfico, trazado de perfil del proyecto e identificación de crecientes máximas y mínimas.
- Establecer el diseño arquitectónico y estructural del proyecto.
- Realizar el presupuesto, análisis de precios unitarios y cronograma valorado de actividades.

4. LIMITACIONES DEL PROYECTO.

- No se dispone de estudio de suelos, por lo que se ha asumido una capacidad portante del suelo de 20 ton/m^2, dato que será obligación del constructor verificar que se cumpla en sitio.
- Los niveles de máxima y mínima crecida se han establecido mediante observaciones en sitio al no existir un estudio hidrológico.

- Si se ejecuta el proyecto sin realizar los ensayos y estudios (SUELOS, HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS) requeridos para garantizar el funcionamiento adecuado de la estructura, el calculista NO SE RESPONSABILIZA por alguna eventualidad que su
- ceda, pues se están aclarando todos los parámetros que deben ser considerados antes de su ejecución.

5. UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en la Calle Antonio Acuña del Barrio Miraflores, parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (proyecto en estudio).

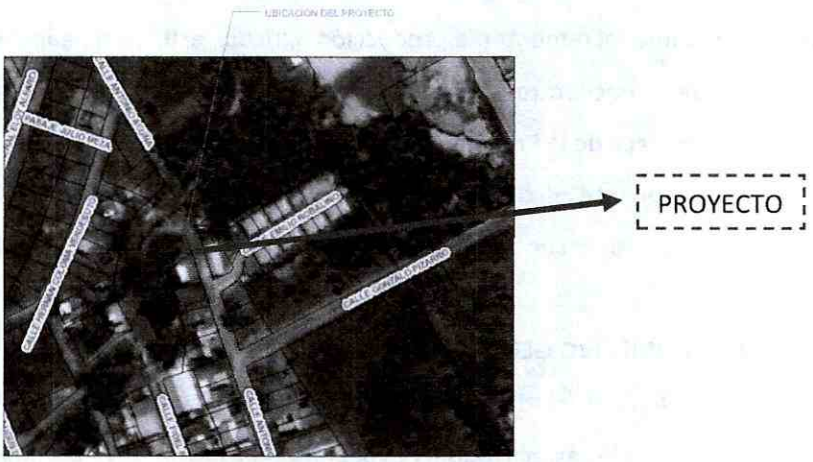


Ilustración 1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS UTILIZADOS EN EL DISEÑO ESTRUCTURAL	
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Utilización de la estructura	Puente Hormigón armado
Diseño	Hormigón armado y estructura metálica
Zona Sísmica	III
Tipo de suelo	Arcilloso
SOLICITACIONES DE CARGA	
Peso propio de la estructura	Calculado
Carga muerta adicional	Calculada (AASHTO)

Nota: para el correcto funcionamiento de la estructura se deben cumplir los parámetros mencionados en el presente documento, además los indicados en los planos, como niveles mínimos de fundación, dimensiones de los elementos estructurales, entre otros.

Carga viva	HL-93 (AASHTO)
Análisis sísmico	Espectro calculado
CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	
f´c del HORMIGÓN	280 kg/cm2
fy ACERO DE REFUERZO	4200 kg/cm2

6. PARÁMETROS DE DISEÑO

El diseño cumple los parámetros técnicos establecidos en la Norma AASHTO en lo referente al diseño de puentes carrozables, además se ha previsto de la existencia en el mercado de materiales que cumplan las características menionadas:

7. CONDICIONES GENERALES

El puente corresponde al PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO SECTOR BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 METROS, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA con una luz total de 16 metros

La implantación del proyecto viene dada de la siguiente manera:

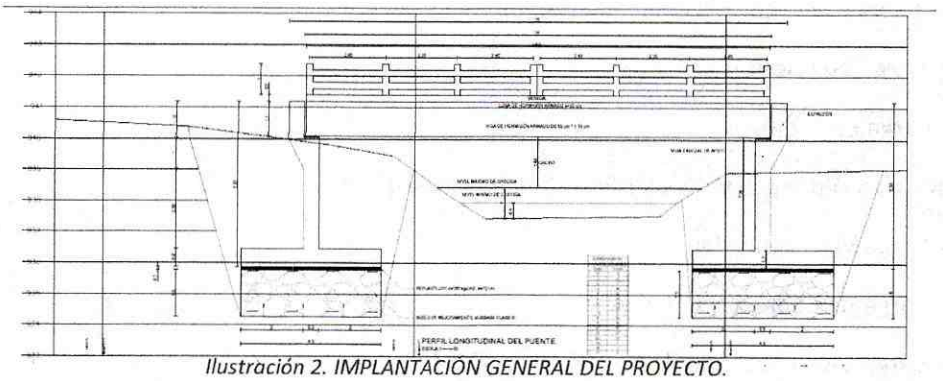


Ilustración 2. IMPLANTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

8. ESTADOS DE CARGA Y COMBINACIONES DE CARGA

Las cargas y combinaciones de cargas se han tomado en base al código AASHTO 2007.

CARGAS PERMANENTES: Cargas y Fuerzas que sean, o se asume que sean, constantes al término de la construcción o que varíe solamente a lo largo de un intervalo de tiempo. Se tendrán las siguientes:

- CR = Efecto de la Fuerza debido al Flujo Plástico.
- DD = Fuerza de Arrastre o Fuerza de Fricción Negativa
- DC = Carga Muerta de los Componentes Estructurales y Accesorios No Estructurales.
- DW = Carga Muerta de las Superficies de Rodadura y Servicios.
- EH = Carga Horizontal de la Presión de la Tierra.

- EL = Efecto de las Fuerzas Misceláneas de Bloqueo que resultan del proceso constructivo, incluyendo el gateo aparte de los voladizos en la construcción por segmentos.
- ES = Carga de Sobrecarga del Suelo.
- EV = Presión Vertical de la Carga Muerta de la Tierra de Relleno.
- PS = Fuerzas Secundarias del Postensionado.
- SH = Efectos de la Fuerza debido a la Contracción.

CARGAS TRANSITORIAS: Cargas y Fuerzas que pueden variar sobre un intervalo de corto tiempo relativo al ciclo de vida de la estructura.

- BR = Fuerza Vehicular de Frenado.
- CE = Fuerza Centrífuga Vehicular.
- CT = Fuerza de Colisión Vehicular.
- CV = Fuerza de Colisión de Embarcación.
- EQ = Fuerza Sísmica.
- FR = Carga de Fricción.
- IC = Carga de Hielo.
- IM = Carga Dinámica Vehicular Permitida (Impacto).
- LL = Carga Viva Vehicular.
- LS = Carga de Sobrecarga Viva.
- PL = Carga Viva Peatonal.
- SE = Efecto de la Fuerza debido al Asentamiento.
- TG = Efecto de la Fuerza debido a la Gradiente de Temperatura.
- TU = Efecto de la Fuerza debido a Temperatura Uniforme.
- WA = Carga del Agua o Presión del Río o Corriente.
- WL = Viento en la Carga Viva.
- WS = Carga de Viento sobre la Estructura.

8.2. FACTORES DE CARGA Y COMBINACIONES DE CARGA

El efecto de la fuerza factorizada total deberá ser tomada como:

∑ (Ec. 3.4.1-1 AASHTO LRFD) El fondo para los factores de carga especificados, y los factores de resistencia fueron desarrollados por Nowak (1992).

Los componentes y conexiones de un puente deberán satisfacer la ecuación 1.3.2.1-1 de la AASHTO LRFD para las combinaciones aplicables de los efectos de las fuerzas extremas factorizadas como se especifica en cada uno de los estados límites siguientes:

Resistencia I: Combinación de carga básica relativa al uso vehicular normal del puente sin viento.

Resistencia II: Combinación de carga relativa al uso del puente para vehículos de diseño especial especificados por el propietario.

Resistencia III: Combinación relativa a la exposición del puente a una velocidad del viento que excede las 55 mph (88.50 kph).

Resistencia IV: Combinación de carga relativa a relaciones muy elevadas de carga muerta a la carga viva.

Resistencia V: Combinación de carga relativa al uso vehicular normal con vientos de 55 mph de velocidad (88.50 kph).

Evento Extremo I: Combinación de carga que incluye el sismo. El factor de carga para la carga viva, deberá ser determinada sobre una base específica del proyecto.

Evento Extremo II: Combinación de carga relativa a la carga de hielo, colisión de embarcaciones y vehículos, comprobación de las inundaciones, y a ciertos eventos hidráulicos con una carga viva reducida distinta del cual forma parte las cargas de colisión vehicular, CT. Los casos de comprobación de inundación no deberán ser combinados con CV, CT, o IC.

Servicio I: Combinación de carga relativa al uso operacional normal del puente con una velocidad de viento de 55 mph (88.5 kph) y con todas las cargas tomadas con sus valores nominales. También es relacionada al control de deflexión en estructuras de metal enterradas, túneles con placas de revestimiento, y tuberías termoplásticas, para controlar el ancho de la fisura en estructuras de concreto armado, y para el análisis transversal relacionada a la tensión en vigas principales segmentales de concreto. Esta combinación de carga debería ser también usada para la investigación de la estabilidad de taludes.

Servicio II: Combinación de carga que intenta controlar la fluencia de las estructuras de acero y el deslizamiento de las conexiones críticas deslizables debido a la carga viva vehicular.

Servicio III: Combinación de carga para el análisis longitudinal relativo a la tensión en superestructuras de concreto pretensado con el objetivo de controlar las grietas y la tensión principal en las almas de las segmentales vigas principales de concreto.

Servicio IV: Combinación de carga relativa sólo a la tensión en columnas de concreto pretensado con el objetivo de controlar las grietas.

Fatiga I: Combinación de carga de fatiga y fractura relacionada a la infinita vida de la fatiga de la carga inducida.

Fatiga II: Combinación de carga de fatiga y fractura relativa a la finita vida de la fatiga de la carga inducida.

La combinación de carga Resistencia IV no deberá ser usada para el diseño de la cimentación. Los factores deberán ser seleccionados para producir el efecto total de la fuerza factorizada extrema. Para cada combinación de carga, deberán ser investigados tanto los extremos positivos y negativos. En combinaciones de carga donde algún efecto de la fuerza disminuye otro efecto, el valor mínimo deberá ser aplicado a la carga reduciendo el efecto de la fuerza. Para los efectos de fuerzas permanentes, el factor de carga que produce la combinación más crítica deberá ser seleccionado de la Tabla 3.4.1-2 de la AASHTO LRFD. Cuando la carga permanente aumenta la estabilidad o capacidad de transporte de carga de un componente o puente, el valor mínimo del factor de carga para aquella carga permanente deberá ser investigado.

8.2.1. COMBINACIONES DE CARGA

Load Combination Limit State	*DC* *DD* *DW* *EH* *EV* *ES* *EL* *PS* *CR* *SH*	*LL* *IM* *CE* *BR* *PL* *LS*	*WA*	*WS*	*WL*	*FR*	*TU*	*TG*	*SE*	Use One of These at a Time			
										EQ	*IC*	*CT*	*CV*
Strength I (unless noted)	γ_p	1.75	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength II	γ_p	1.35	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength III	γ_p	—	1.00	1.40	—	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Strength IV	γ_p	—	1.00	—	—	1.00	0.50/1.20	—	—	—	—	—	—
Strength V	γ_p	1.35	1.00	0.40	1.0	1.00	0.50/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Extreme Event I	γ_p	γEQ	1.00	—	—	1.00	—	—	—	1.00	—	—	—
Extreme Event II	γ_p	0.50	1.00	—	—	1.00	—	—	—	—	1.00	1.00	1.00
Service I	1.00	1.00	1.00	0.30	1.0	1.00	1.00/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Service II	1.00	1.30	1.00	—	—	1.00	1.00/1.20	—	—	—	—	—	—
Service III	1.00	0.80	1.00	—	—	1.00	1.00/1.20	γ_{TG}	γ_{SE}	—	—	—	—
Service IV	1.00	—	1.00	0.70	—	1.00	1.00/1.20	—	1.0	—	—	—	—
Fatigue I—*LL*, *IM* & *CE* only	—	1.50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fatigue I II—*LL*, *IM* & *CE* only	—	0.75	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Ilustración 3. Combinaciones de carga (AASHTO)

Type of Load, Foundation Type, and Method Used to Calculate Downdrag		Load Factor	
		Maximum	Minimum
DC: Component and Attachments		1.25	0.90
DC: Strength IV only		1.50	0.90
DD: Downdrag	Piles, α Tomlinson Method	1.4	0.25
	Piles, λ Method	1.05	0.30
	Drilled shafts, O'Neill and Reese (1999) Method	1.25	0.35
DW: Wearing Surfaces and Utilities		1.50	0.65
EH: Horizontal Earth Pressure			
• Active		1.50	0.90
• At-Rest		1.35	0.90
• *AEP* for anchored walls		1.35	N/A
EL: Locked-in Construction Stresses		1.00	1.00
EV: Vertical Earth Pressure			
• Overall Stability		1.00	N/A
• Retaining Walls and Abutments		1.35	1.00
• Rigid Buried Structure		1.30	0.90
• Rigid Frames		1.35	0.90
• Flexible Buried Structures other than Metal Box Culverts		1.95	0.90
• Flexible Metal Box Culverts and Structural Plate Culverts with Deep Corrugations		1.50	0.90
ES: Earth Surcharge		1.50	0.75

Ilustración 4. Factores de carga para cargas permanentes. (AASHTO)

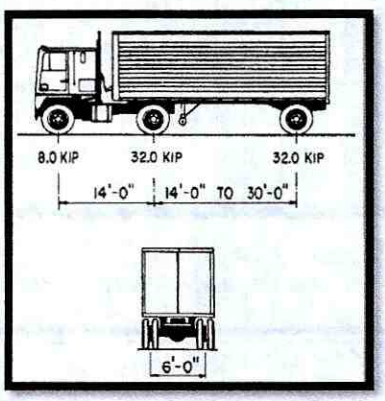
8.3. CARGA VIVA VEHICULAR DE DISEÑO:

La carga viva vehicular de sobre la calzada de los puentes o estructuras accesorias será la HL-93, según AASHTO, y deberá consistir en una combinación de lo siguiente:

- Camión de diseño o tándem de diseño.
- Carga de carril de diseño.

8.3.1. CAMIÓN DE DISEÑO

9. Los pesos y espaciamientos de los ejes y ruedas para el camión de diseño debe ser el siguiente:



10. Ilustración 5.Camión de diseño (AASHTO)

10.2.1. Tándem de diseño.

El tándem de diseño consistirá de un par de ejes de 25.0 kips (11340 kilogramos-fuerza) espaciadas a 4.0 pies de distancia (1.20 metros de distancia). El espaciamiento transversal de las ruedas deberá ser tomado como 6.0 pies (1.80 metros). Una carga dinámica permitida deberá ser considerada como se especifica en el Artículo 3.6.2 de la AASHTO, referente a la carga dinámica permitida.

10.2.2. Carga del carril de diseño.

La carga de carril de diseño consistirá de una carga de 0.64 klf (952.43 Kilogramos/metro) uniformemente distribuida en la dirección longitudinal. Transversalmente, la carga de carril de diseño deberá asumirse como uniformemente distribuida sobre un ancho de 10.0 pies (3.0 metros). Los efectos de la fuerza de la carga de carril de diseño no deberán someterse a una carga dinámica de diseño.

10.3. CARGAS PEATONALES

Los puentes destinados sólo a uso peatonal, ecuestre, vehículos de mantenimiento ligeros, y/o para el tráfico de bicicletas deberán ser diseñados en concordancia con las disposiciones de la AASHTO LFRD Guide Specifications for the Design of Pedestrian Bridges. El diseño sísmico de los puentes peatonales deberá desarrollarse de acuerdo al AASHTO Guide Specifications for LRFD Seismic Bridge Design.

Una carga peatonal de 0.075 ksf (367 kilogramos/metro2) será aplicada a todo el ancho de las aceras o veredas más anchas que 2.0 pies (0.60 metros) y se considerará simultánea con la carga viva de diseño vehicular en el carril del vehículo. Cuando los vehículos puedan montarse a la acera, la carga peatonal sobre la acera no será considerada al mismo tiempo.

11. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DE DISEÑO.

Las dimensiones están establecidas de la siguiente manera:

- LONGITUD TOTAL: 16 metros.
- ANCHO DE PUENTE: 9,20 metros.
- NÚMERO DE VIGAS LONGITUDINALES: 4
- PERALTE DE VIGAS LONGITUDINALES: 1,10 metros.
- ANCHO DE VIGAS LONGITUDINALES: 0,50 metros.
- PERALTE DE LOSA: 0,20 metros.
- NÚMERO DE DIAFRAGMAS INTERIORES: 2
- NÚMERO DE DIAFRAGMAS EXTERIORES: 2
- ALTURA DE DIAFRAGMAS: 0,85 metros.
- ANCHO DE DIAFRAGMAS: 0,30 metros.
- ESPESOR DE LA CIMENTACIÓN DEL ESTRIBO Y MUROS DE ALA: 0,50 metros.
- ESPESOR DE PANTALLA DE ESTRIBOS Y MUROS DE ALA: 0,50 metros.
- LONGITUD DE MUROS DE ALA: 5 metros
- ALTURA TOTAL DE LA ESTRUCTURA: 6,90 metros

12. ESPECTRO SÍSMICO DE DISEÑO

La Norma Ecuatoriana de la Construcción establece zonas de peligro sísmicos en todas las partes del país según estudios previamente realizados, en la provincia de Pastaza, en este caso de diseño tenemos una zona III como se indica en la imagen:

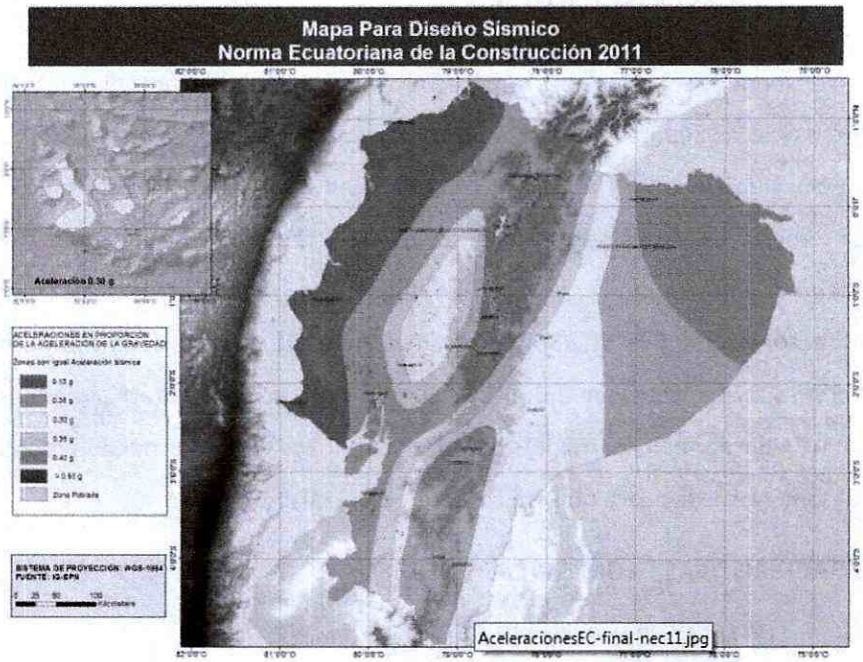


Ilustración 6. Mapa para diseño sísmico. NEC2011

13. UTILIZACIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS PARA GENERACIÓN DE CÁLCULO.

Una vez calculadas las cargas de diseño, condiciones generales geométricas de las estructura se procede a utilizar software para el proceso de cálculo de fuerzas, cortantes, momentos flexionantes y torsionantes.

11.1. Modelo general de la superestructura: Una vez caracterizada la geometría el modelo generado es el siguiente:

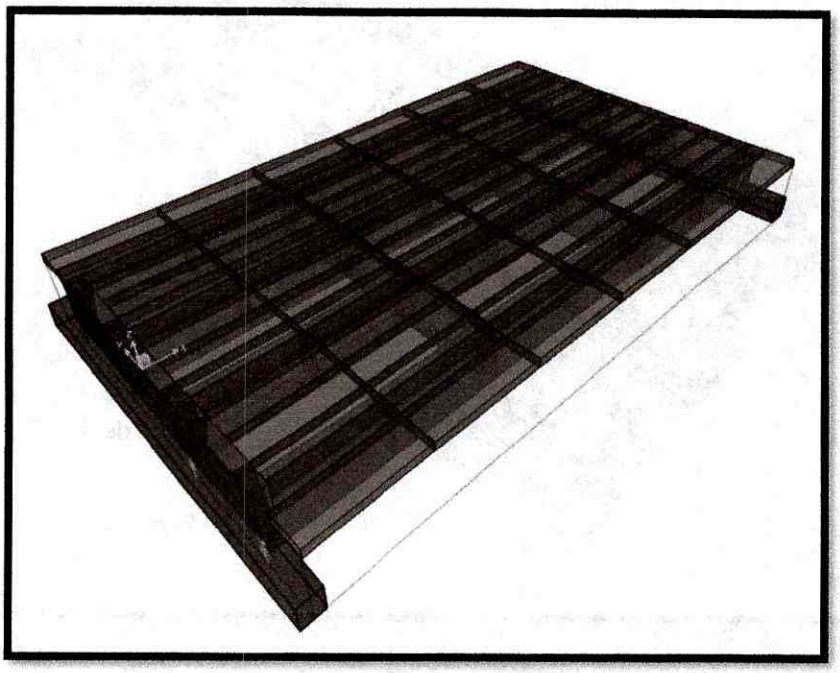


Ilustración 7. Modelo generado en CSI Bridge

13.2. Colocación de diafragmas y vigas de apoyo en estribos: se establecieron en total cuatro diafragmas, dos interiores y dos exteriores.

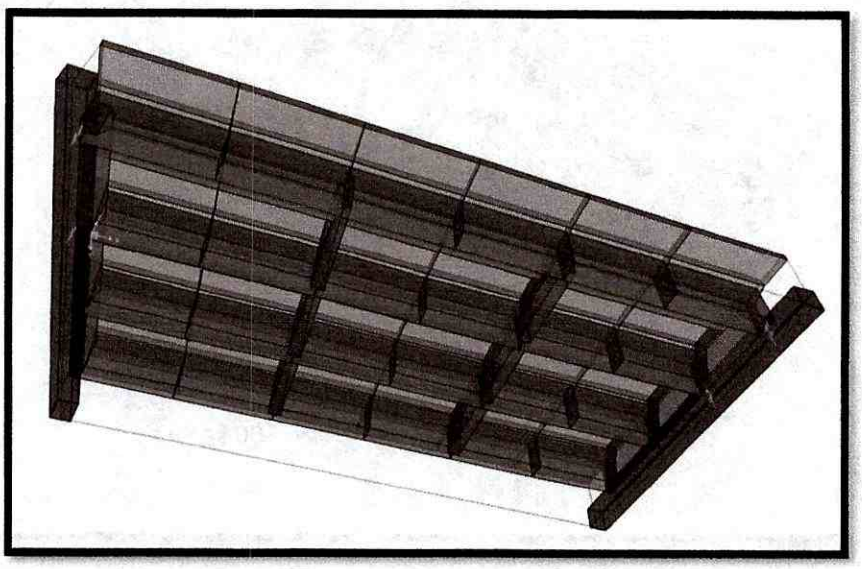


Ilustración 8. Ubicación de diafragmas y vigas de apoyo en estribos

13.3. Ubicación de cargas: se establecerán las cargas mencionadas en apartados anteriores, siempre y cuando sean aplicables al proyecto.



Ilustración 9. Cargas de pasamanos.



Ilustración 10. Cargas muertas de veredas.

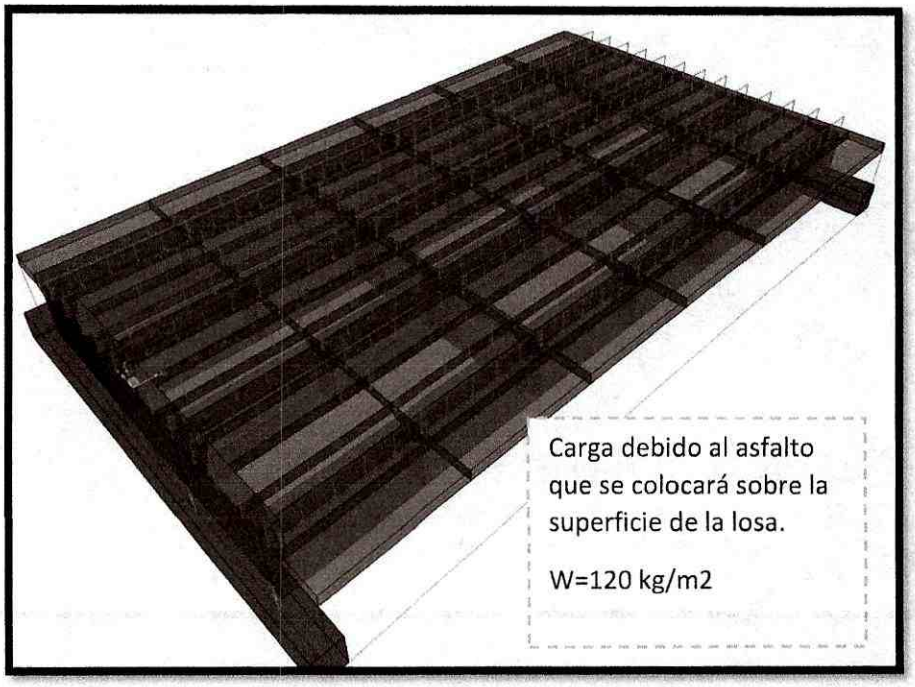


Ilustración 11. Cargas muertas por capa de rodadura.

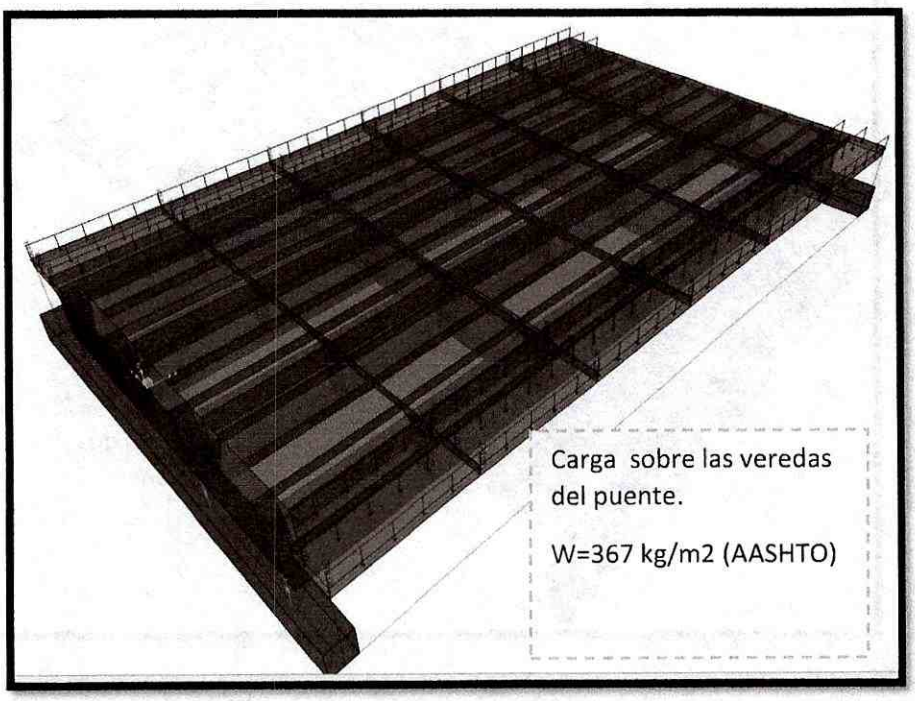


Ilustración 12. Cargas peatonales.

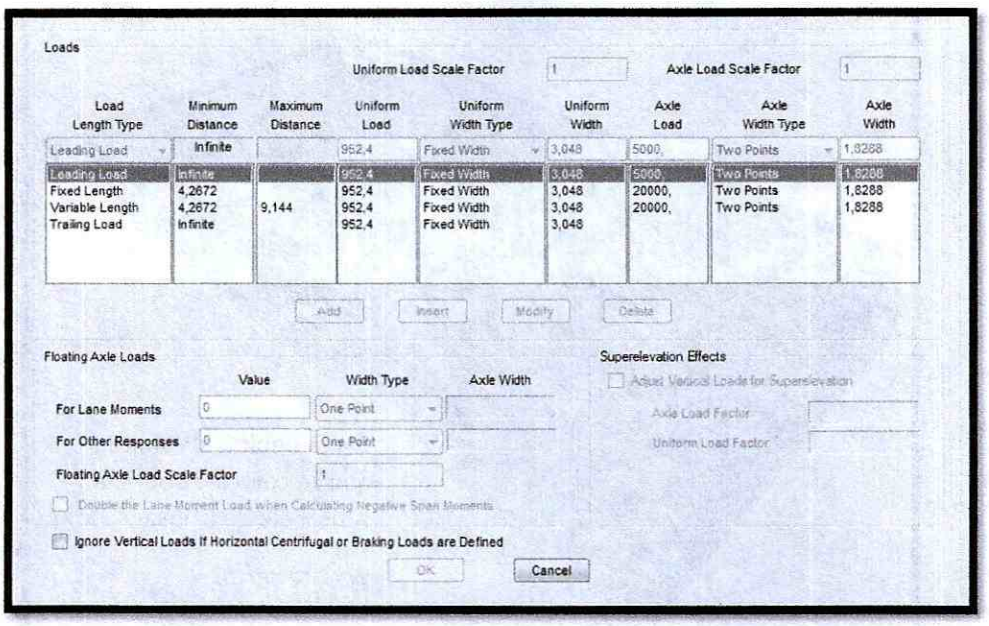


Ilustración 13. Cargas del camión de diseño

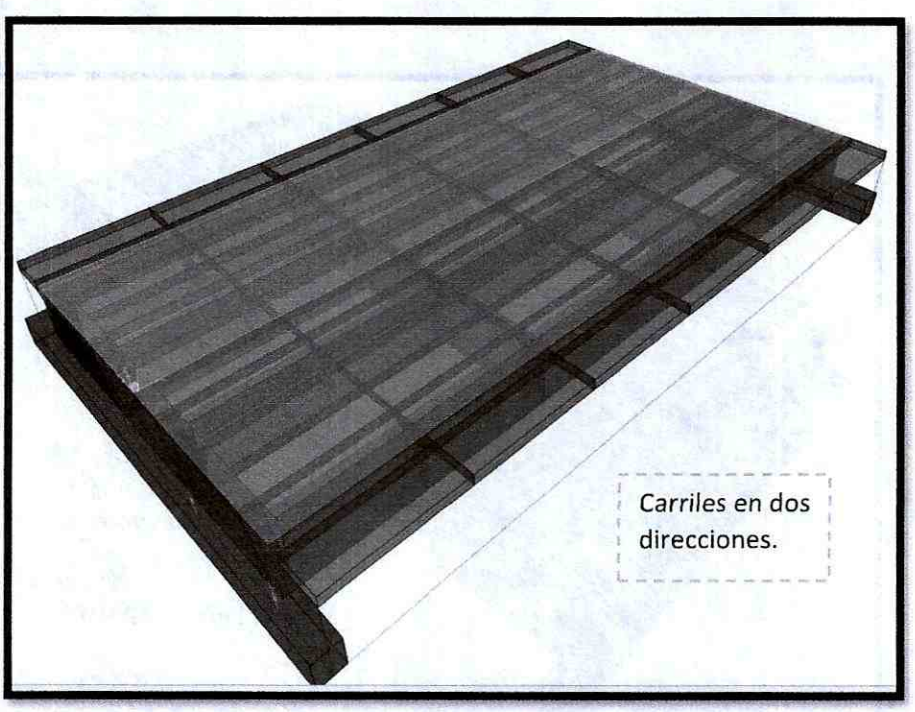


Ilustración 14. Carriles de diseño

13.4. DEFORMACIONES OBTENIDAS

Deben ser menores a la deformación máxima permitida: L/100.

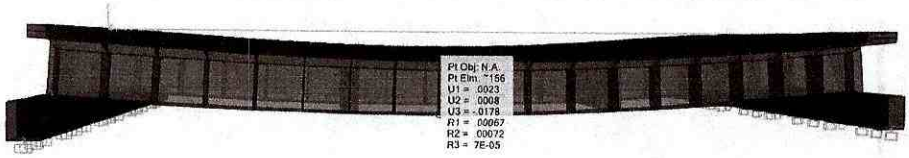


Ilustración 15. Deformación para cargas / Resistencia 1 (metros)

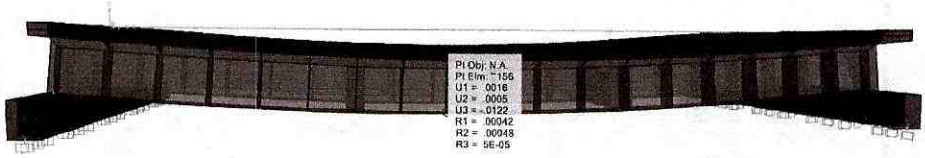


Ilustración 16. Deformación por cargas de servicio (metros)

13.5. ZONAS CRÍTICAS DEL DISEÑO DE LA SÚPERESTRUCTURA.

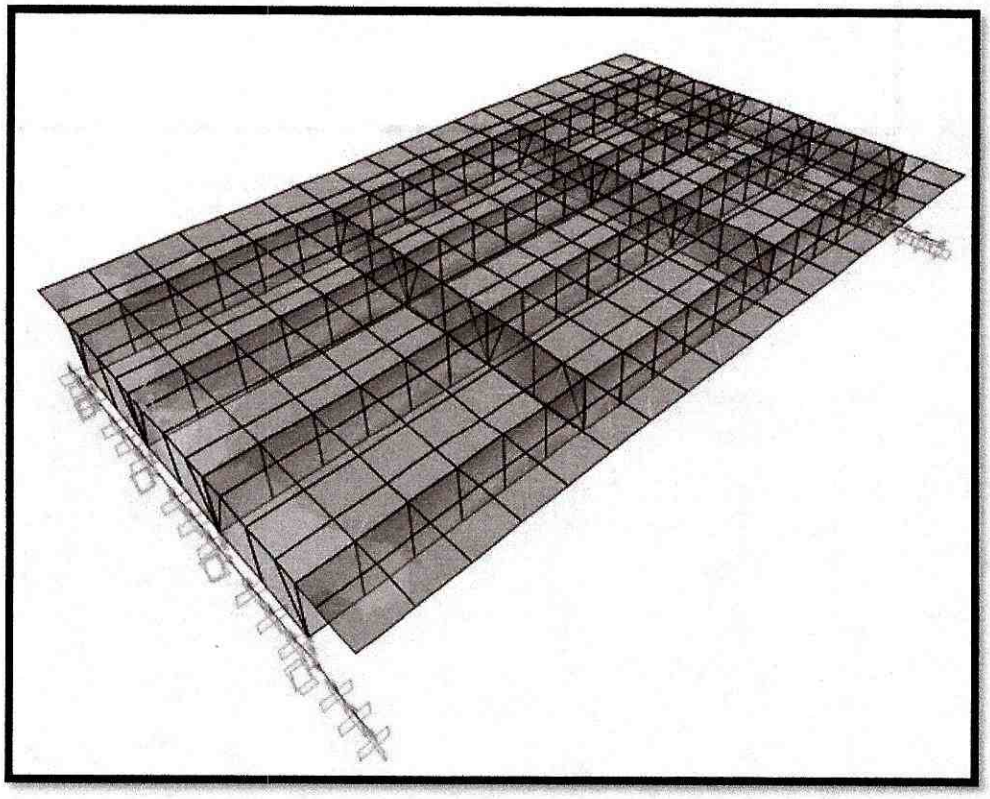


Ilustración 17. Zonas críticas debido a esfuerzos

13.6. FUERZAS DE DISEÑO

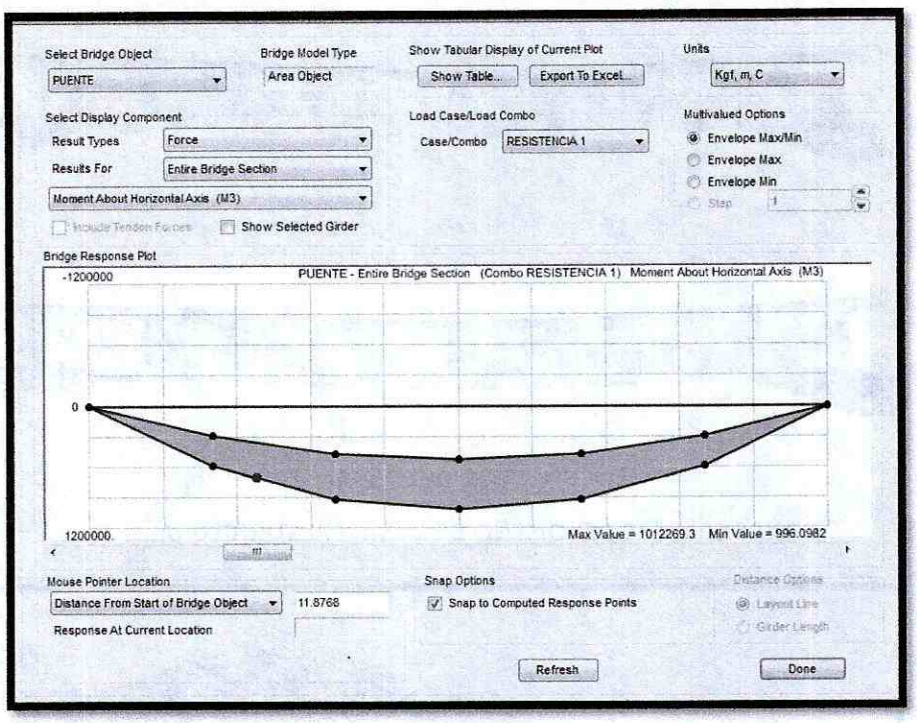


Ilustración 18. Momentos por Resistencia 1 / Objeto puente.

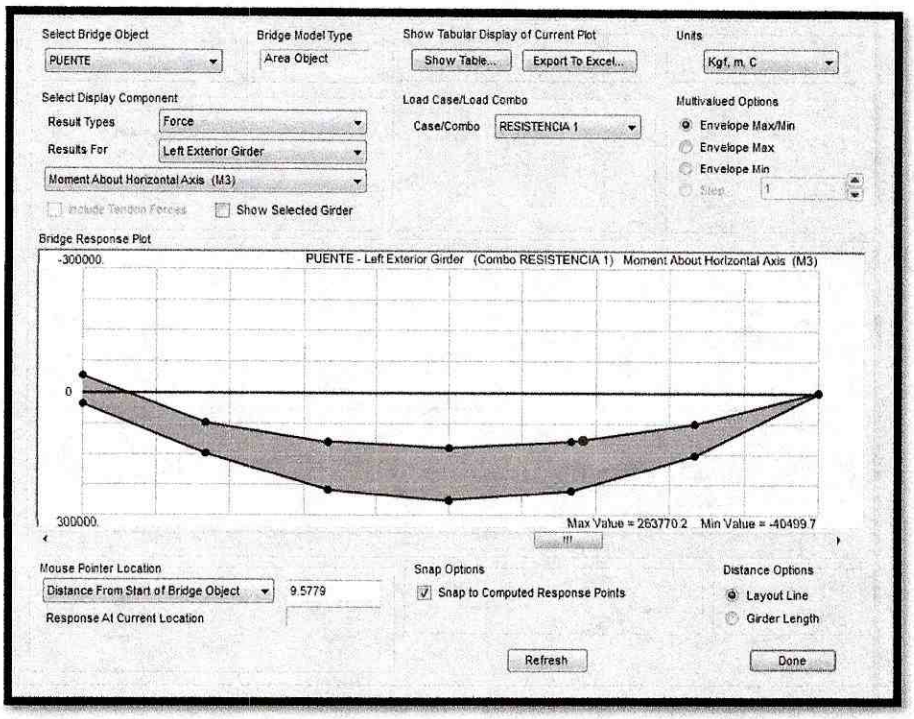


Ilustración 19. Momentos por Resistencia 1/ Objeto Vigas.

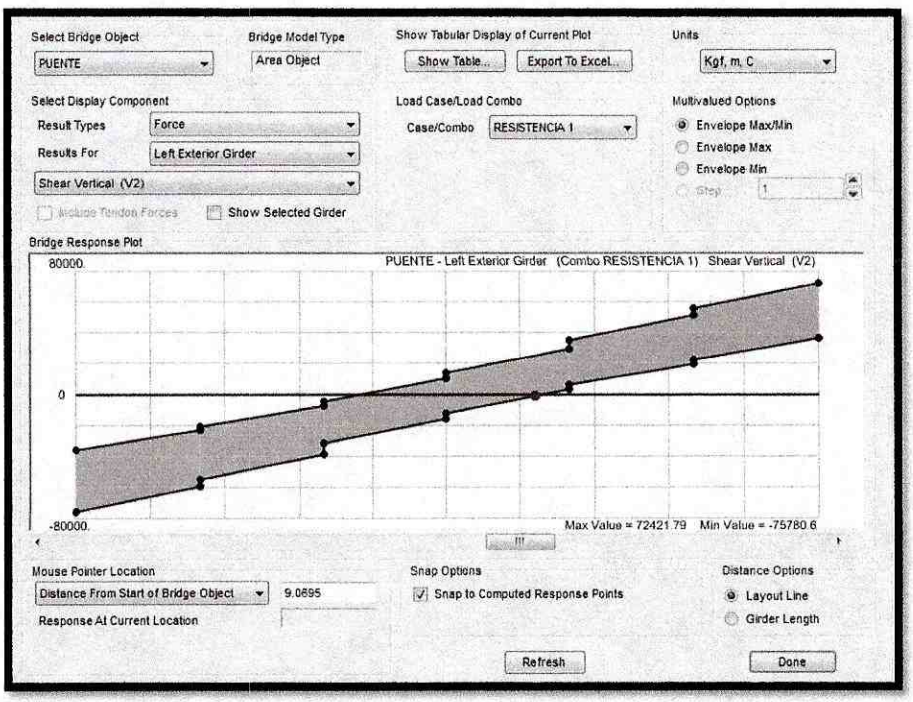


Ilustración 20. Fuerzas cortantes por Resistencia 1. Objeto Vigas

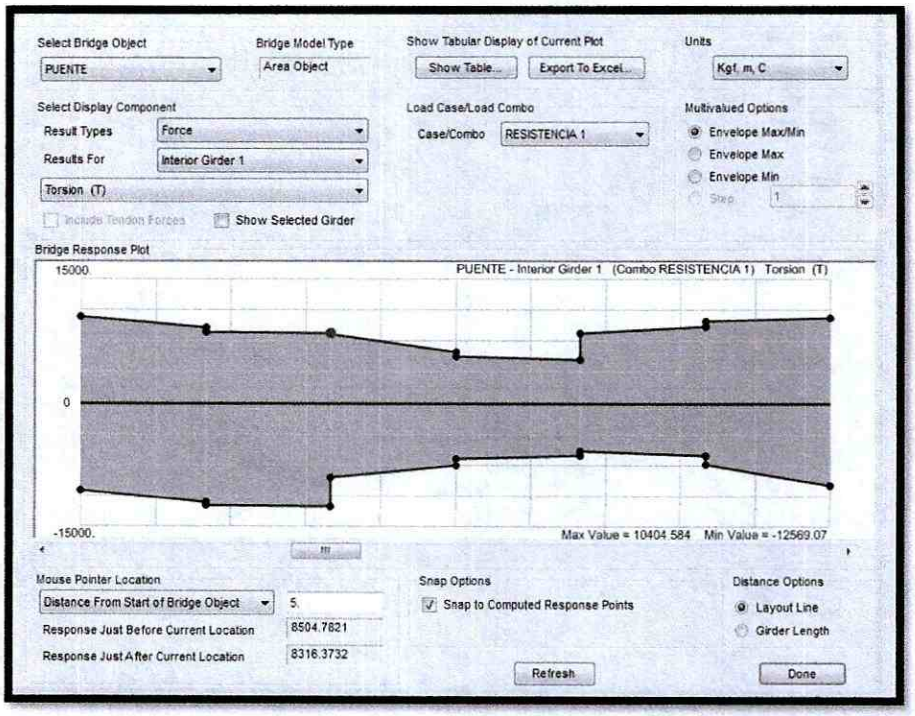


Ilustración 21. Momentos Torsores / Objeto Vigas

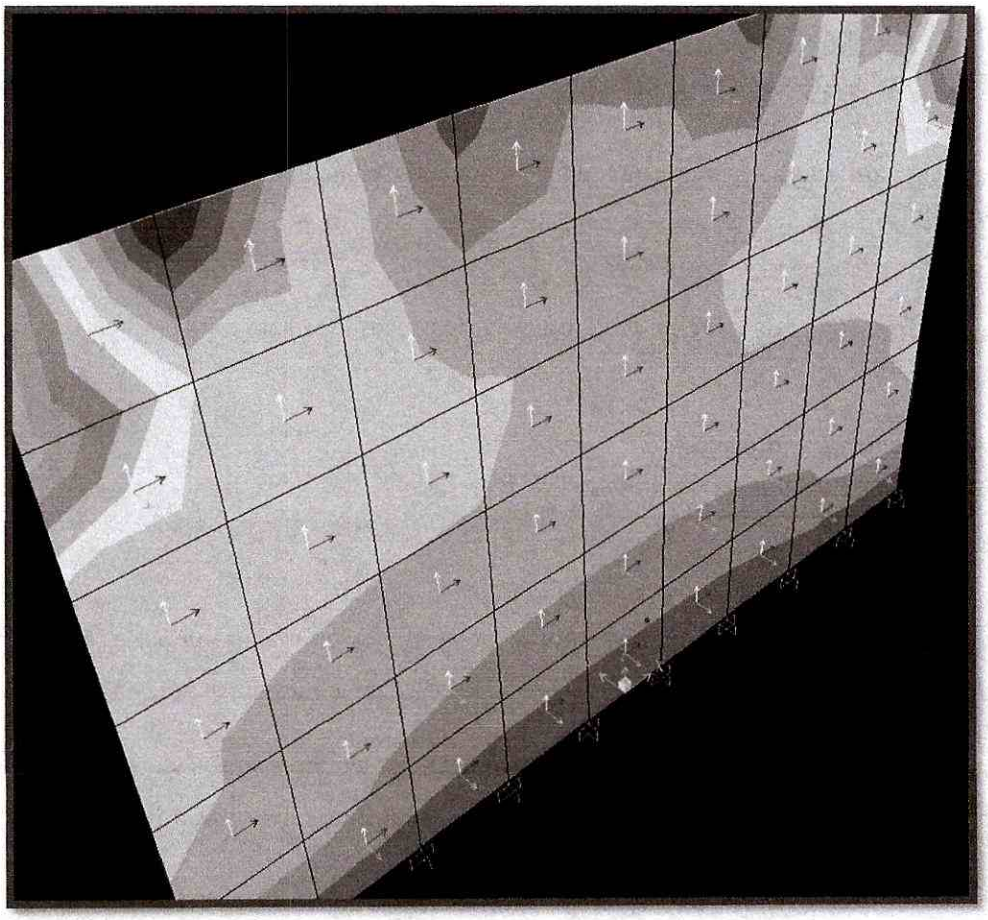


Ilustración 22.Esfuerzos en estribos del puente.

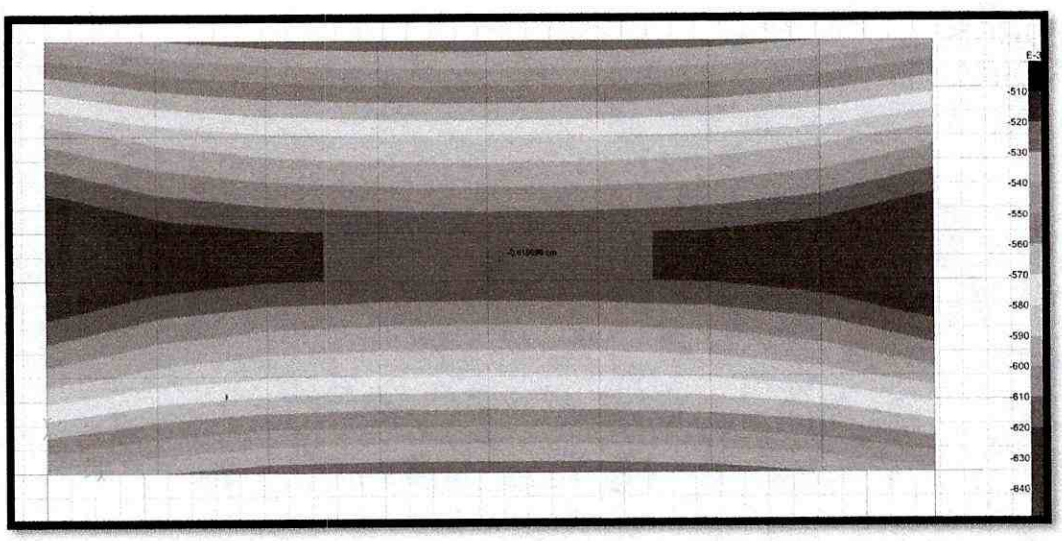


Ilustración 23. Deformaciones en cimentación.

UNA VEZ CONOCIDOS LOS ESFUERZOS EN CADA ELEMENTO SE PROCEDE A REALIZAR EL RESPECTIVO DISEÑO.

Los detalles, armaduras y niveles de fundación mínimos se encuentran en los planos adjuntos a este documento.

Pongo en conocimiento los requerimientos técnicos necesarios para dar continuidad a la gestión

- Estudio de geotécnico
- Estudio hidrológico e hidráulico
- Estudio de suelos

Razón por la cual se recomienda ejecutar dichos estudios de manera urgente, puesto que, si se ejecuta el proyecto sin realizar los ensayos requeridos para garantizar el funcionamiento adecuado de la estructura, el calculista NO SE RESPONSABILIZA por alguna eventualidad que suceda, pues se están aclarando todos los parámetros que deben ser considerados antes de su ejecución.

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente porPABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2022-03-10 11:35-05:00

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL"*
UBICACION: *PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING.PABLO FLORES*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=16 M				
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	180.00	1.00	180.00
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	180.00	1.29	232.20
			SUBTOTAL 1:		**412.20**
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3	Excavación a maquina en conglomerado	m³	1,177.60	1.19	1,401.34
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	135.00	0.94	126.90
5	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	257.60	18.80	4,842.88
			SUBTOTAL 2:		**6,371.12**
	INFRAESTRUCTURA				
6	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	9.00	105.23	947.07
7	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	32,156.23	2.43	78,139.64
8	H.simple en cimentacion para puente f'c=280 kg/cm2	m³	90.00	215.47	19,392.30
9	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	63.50	274.26	17,415.51
10	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	38.00	332.63	12,639.94
11	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)	u	12.00	156.65	1,879.80
12	H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	35.90	315.48	11,325.73
13	H.simple losa-diafrag-f`c=280kg/cm2 con encofrado	m³	85.20	236.17	20,121.68
14	H.simple en columnetas- viguetas f`c=210 kg/cm2 con encofrado	m³	3.75	180.51	676.91
15	Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m³	2.90	184.63	535.43
16	Bloque alivianado en losa. e=15x20x40 cm	u	250.00	0.56	140.00
17	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m²	68.00	10.13	688.84
18	Junta de dilatacion española	m	18.40	267.22	4,916.85
19	Suministro e instalacion de drenes PVC 4"	m	42.00	16.58	696.36
			SUBTOTAL 3:		**169,516.06**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
20	Pintura de caucho amarilla	m²	37.00	3.71	137.27
21	Pintura de caucho azul	m²	18.40	3.55	65.32
			SUBTOTAL 4:		**202.59**
	ACCESOS PUENTE				
22	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m³	305.90	2.87	877.93
23	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	4,588.50	0.35	1,605.98
			SUBTOTAL 5:		**2,483.91**
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=10M				
	PRELIMINARES				
24	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116.80	1.00	116.80
25	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	163.52	1.29	210.94
			SUBTOTAL 6:		**327.74**
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
26	Excavacion a maquina	m3	58.40	2.09	122.06
			SUBTOTAL 7:		**122.06**
	INFRAESTRUCTURA				
27	Replantillo de H.Simple f`c=140 kg/cm2	m3	5.79	95.51	553.00
28	Hormigon ciclopeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)cim	m3	43.31	125.02	5,414.62
29	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	28,284.21	2.43	68,730.63
30	H.simple en cimentación para puente f`c=280kg/cm2	m3	52.08	221.15	11,517.49
31	H.simple vigas transversales f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	4.74	383.54	1,817.98
32	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14.80	454.42	6,725.42
33	H.simple f`c=280kg/cm2 pantalla y alas con encofrado	m3	10.13	353.22	3,578.12
34	H.simple f`c=280kg/cm2 contrafuert con encofrado	m3	10.44	353.22	3,687.62
35	H.simple en diafragmas y cartelas f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	6.44	383.54	2,470.00
36	Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1.93	192.50	371.53
37	H.simple en columnetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0.32	236.03	75.53
38	H.simple en viguetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1.47	236.03	346.96
39	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	49.00	0.88	43.12
40	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35.00	9.28	324.80
41	Sum.instalacion de drenes PVC 3"	ml	12.00	9.47	113.64
42	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas	m2	35.84	12.15	435.46

			SUBTOTAL 8:		**106,205.92**
	ACABADOS Y TERMINADOS				
43	Pintura de caucho amarilla	m²	28.00	3.71	103.88
44	Pintura de caucho azul	m²	14.00	3.55	49.70
			SUBTOTAL 9:		**153.58**
	ASFALTADO CALLE ANTONIO ACUÑA				
45	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0.24	460.78	110.59
46	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	561.50	0.94	527.81
47	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m³	959.29	2.87	2,753.16
48	Material de subbase clase 3	m³	298.90	11.64	3,479.20
49	Material de base granular de agregados	m³	225.57	14.79	3,336.18
50	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	14,389.35	0.35	5,036.27
51	Transporte de material de subbase clase 3	m³-km	4,483.50	0.35	1,569.23
52	Transporte de material de base granular de agregados	m³-km	3,383.55	0.35	1,184.24
53	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	3,416.00	0.88	3,006.08
54	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2,440.00	9.28	22,643.20
55	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m²	488.00	18.03	8,798.64
56	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488.00	16.48	8,042.24
57	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m³	100.00	68.54	6,854.00
			SUBTOTAL 10:		**67,340.84**
	SEÑALIZACION				
58	Marcas en pavimento	ml	588.00	0.37	217.56
59	Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales)	u	53.00	6.10	323.30
60	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	377.45	377.45
61	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8.00	131.80	1,05[illegible]
62	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2	u	8.00	131.80	1,05[illegible]
63	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	77.62	77.62
64	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	165.28	165.28
			SUBTOTAL 11:		**3,270.01**
	CONTROL AMBIENTAL				
65	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11
66	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
67	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
68	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
69	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.33	66.00
70	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	47.75	716.25
71	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	8.00	23.18	185.44
72	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	31.25	125.00
			SUBTOTAL 12:		**1,485.80**
				TOTAL:	**357,891.83**

SON : TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES, 83/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 90 DIAS CALENDARIO
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 10:30:05:00

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1

UNIDAD: m²

DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						**0.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.80
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR UNITARIO		**1.00**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo

SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2 UNIDAD: m²

DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPOGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENEROS	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
SUBTOTAL N						**0.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CLAVOS	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				**0.17**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.03
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.19
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.29
VALOR UNITARIO		**1.29**

SON: UN DOLAR, 29/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 72

RUBRO : 3

UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación a maquina en conglomerado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
SUBTOTAL M					**0.77**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.022	0.09
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.022	0.09
SUBTOTAL N						**0.18**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.95
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.17
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.19
VALOR UNITARIO		**1.19**

SON: UN DOLAR, 19/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4 UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.75
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.94
VALOR UNITARIO		**0.94**

SON: CERO DOLARES, 94/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5

UNIDAD: m³

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm

ESPECIFICACIONES: **PIEDRA NO MAYOR A 20 CM**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.38
COMPACATADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
SUBTOTAL M					**1.38**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N					**7.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PETREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	5.00	6.00
SUBTOTAL O				**6.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		15.04
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.71
UTILIDAD (%)	7.00%	1.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.80
VALOR UNITARIO		**18.80**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 80/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6 UNIDAD: m³

DETALLE : Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: **f'c = 180 kg/cm2**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.16
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
SUBTOTAL M					**4.71**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.500	2.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	4.000	15.32
SUBTOTAL N						**23.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	5.00	2.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	11.00	7.81
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11
SUBTOTAL O				**56.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		84.19
INDIRECTOS (%)	18.00%	15.15
UTILIDAD (%)	7.00%	5.89
COSTO TOTAL DEL RUBRO		105.23
VALOR UNITARIO		**105.23**

OBSERVACIONES: Mod.17/08/2005---8P+3Alb=16m3.

SON: CIENTO CINCO DOLARES, 23/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7

UNIDAD: kg

DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: **MODIFICADO 22 DE JULIO DE 2008**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.030	0.35
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.35	1.42
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.94
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.35
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.43
VALOR UNITARIO		**2.43**

SON: DOS DOLARES, 43/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 10:31:05-05'00'

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8

UNIDAD: m³

DETALLE : H.simple en cimentacion para puente f'c=280 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.43
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
SUBTOTAL M					**13.33**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	6.00	3.83	22.98	2.200	50.56
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
SUBTOTAL N						**68.51**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
CLAVOS	KG	0.227	2.17	0.49
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	3.076	2.25	6.92
MADERA, ALFAJíA	ML	1.500	0.71	1.07
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**90.53**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		172.37
INDIRECTOS (%)	18.00%	31.03
UTILIDAD (%)	7.00%	12.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		215.47
VALOR UNITARIO		**215.47**

SON: DOSCIENTOS QUINCE DOLARES, 47/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9

UNIDAD: m³

DETALLE : H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.35
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
SUBTOTAL M					**16.35**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.000	30.64
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
SUBTOTAL N						**46.96**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	14.00	10.50
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	18.000	2.25	40.50
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	19.500	0.60	11.70
MADERA, PUNTALES	ML	22.500	0.80	18.00
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0,050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**156.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		219.41
INDIRECTOS (%)	18.00%	39.49
UTILIDAD (%)	7.00%	15.36
COSTO TOTAL DEL RUBRO		274.26
VALOR UNITARIO		**274.26**

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES, 26/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 72

RUBRO : 10

UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.25
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	0.710	2.84
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.710	2.84
SUBTOTAL M					**14.4**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	11.000	42.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	11.000	42.57
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.250	1.07
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	5.000	19.15
SUBTOTAL N						**104.92**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	5.00	2.95
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	10.000	2.25	22.50
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80
CLAVOS	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**146.**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		266.10
INDIRECTOS (%)	18.00%	47.90
UTILIDAD (%)	7.00%	18.63
COSTO TOTAL DEL RUBRO		332.63
VALOR UNITARIO		**332.63**

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, 63/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
UNIDAD: u
DETALLE : Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.97
SUBTOTAL M					**0.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	5.000	19.35
SUBTOTAL N						**19.35**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLACA DE NEOPRENO (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	U	1.000	105.00	105.00
SUBTOTAL O				**105.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		125.32
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.56
UTILIDAD (%)	7.00%	8.77
COSTO TOTAL DEL RUBRO		156.65
VALOR UNITARIO		**156.65**

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12 UNIDAD: m³

DETALLE : H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofrado

ESPECIFICACIONES: **con encofrado y desencofrado.**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.74
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.200	6.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.200	4.80
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.200	6.00
SUBTOTAL M					**20.5**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	6.00	3.83	22.98	2.400	55.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.400	9.29
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.400	10.30
SUBTOTAL N						**74.74**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	14.00	10.50
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	12.500	2.25	28.13
MADERA, PUNTALES	ML	40.000	0.80	32.00
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	8.000	1.00	8.00
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**157.10**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		252.38
INDIRECTOS (%)	18.00%	45.43
UTILIDAD (%)	7.00%	17.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		315.48
VALOR UNITARIO		**315.48**

OBSERVACIONES: Tabla de encofrado 2 usos-Puntales 3 usos.

SON: TRESCIENTOS QUINCE DOLARES, 48/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 72

RUBRO : 13

UNIDAD: m³

DETALLE : H.simple losa-diafrag-f`c=280kg/cm2 con encofrado

ESPECIFICACIONES: **R=2.0H/m3**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.89
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.250	6.25
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.250	5.00
SUBTOTAL M					**15.14**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	3.00	3.83	11.49	2.500	28.73
AYUDANTE	EO E2	3.00	3.83	11.49	2.500	28.73
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.500	9.68
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.500	10.73
SUBTOTAL N						**77.87**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	9.000	7.68	69.12
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	5.00	2.95
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
AGUA	M3	0.246	1.00	0.25
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
CLAVOS	KG	0.667	2.17	1.45
MADERA, PUNTALES	ML	10.000	0.80	8.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.000	0.60	6.00
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
SUBTOTAL O				**95.92**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		188.93
INDIRECTOS (%)	18.00%	34.01
UTILIDAD (%)	7.00%	13.23
COSTO TOTAL DEL RUBRO		236.17
VALOR UNITARIO		**236.17**

OBSERVACIONES: 8P+3AY+2ALB=4M3/DIA

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES, 17/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 72

RUBRO : 14

UNIDAD: m³

DETALLE : H.simple en columnetas- viguetas f`c=210 kg/cm2 con encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.65
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.500	2.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.500	2.00
SUBTOTAL M					**7.15**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	5.00	3.83	19.15	2.200	42.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.25	4.29	1.07	2.200	2.35
SUBTOTAL N						**52.99**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	5.00	2.95
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.500	2.25	12.38
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, PUNTALES	ML	10.000	0.80	8.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.000	0.60	6.00
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
SUBTOTAL O				**84.27**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		144.41
INDIRECTOS (%)	18.00%	25.99
UTILIDAD (%)	7.00%	10.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO		180.51
VALOR UNITARIO		**180.51**

SON: CIENTO OCHENTA DOLARES, 51/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 72

RUBRO : 15
UNIDAD: m³
DETALLE : Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.01
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
SUBTOTAL M					**8.51**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.200	33.70
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.200	17.03
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
SUBTOTAL N						**60.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	7.68	53.76
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
MADERA, LISTON 6CMX4CM	ML	1.200	0.90	1.08
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**79.02**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		147.70
INDIRECTOS (%)	18.00%	26.59
UTILIDAD (%)	7.00%	10.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		184.63
VALOR UNITARIO		**184.63**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 72

RUBRO : 16

UNIDAD: u

DETALLE : Bloque alivianado en losa. e=15x20x40 cm

ESPECIFICACIONES: **Timbrado de bloque**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
SUBTOTAL M					**0.01**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.025	0.1
SUBTOTAL N						**0.10**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BLOQUE ALIVIANADO DE 15X20X40 CM	U	1.050	0.32	0.34
SUBTOTAL O				**0.34**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.45
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.08
UTILIDAD (%)	7.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.56
VALOR UNITARIO		**0.56**

SON: CERO DOLARES, 56/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 72

RUBRO : 17

UNIDAD: m²

DETALLE : Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3

ESPECIFICACIONES: **Mortero 1:3 e=1cm - 2cm**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.29
SUBTOTAL M					**0.29**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.700	2.68
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.700	2.71
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.15	4.29	0.64	0.700	0.45
SUBTOTAL N						**5.84**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.180	7.68	1.38
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.046	5.00	0.23
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	0.100	2.25	0.23
MADERA, PUNTALES	ML	0.150	0.80	0.12
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.005	2.64	0.01
SUBTOTAL O				**1.97**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.10
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.46
UTILIDAD (%)	7.00%	0.57
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.13
VALOR UNITARIO		**10.13**

OBSERVACIONES: Mod.30-06-03.

SON: DIEZ DOLARES, 13/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES S MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18 UNIDAD: m

DETALLE : Junta de dilatacion española

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.54
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.550	1.65
SUBTOTAL M					**2.19**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	3.00	3.83	11.49	0.550	6.32
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.550	2.13
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.550	2.36
SUBTOTAL N						**10.81**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
JUNTA DE DILATACION ESPAÑOLA	M	1.000	200.00	200.00
ELECTRODOS	KG	0.220	3.56	0.78
SUBTOTAL O				**200.78**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		213.78
INDIRECTOS (%)	18.00%	38.48
UTILIDAD (%)	7.00%	14.96
COSTO TOTAL DEL RUBRO		267.22
VALOR UNITARIO		**267.2**

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES, 22/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19

UNIDAD: m

DETALLE : Suministro e instalacion de drenes PVC 4"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.10
SUBTOTAL M					**0.10**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	0.500	1.92
SUBTOTAL N					**1.92**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBERIA PVC 4" DESAGUE	M	1.000	11.24	11.24
SUBTOTAL O				**11.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.39
UTILIDAD (%)	7.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.58
VALOR UNITARIO		**16.58**

SON: DIECISEIS DOLARES, 58/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 72

RUBRO : 20 UNIDAD: m²

DETALLE : Pintura de caucho amarilla

ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.8
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	0.040	25.96	1.04
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.11**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.97
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.53
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.71
VALOR UNITARIO		**3.71**

SON: TRES DOLARES, 71/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho azul
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	0.040	22.86	0.91
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**0.98**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 72

RUBRO : 22

UNIDAD: m³

DETALLE : Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
SUBTOTAL M					**1.89**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.014	0.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.00	3.93	11.79	0.014	0.17
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
SUBTOTAL N						**0.41**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.41
UTILIDAD (%)	7.00%	0.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.87
VALOR UNITARIO		**2.87**

SON: DOS DOLARES, 87/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 72

RUBRO : 23

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte material petreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 72

RUBRO : 24

UNIDAD: m2

DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
SUBTOTAL M					**0.04**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.3
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
SUBTOTAL N						**0.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.80
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.00
VALOR UNITARIO		**1.00**

OBSERVACIONES: Incluye desalojo

SON: UN DOLAR, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
UNIDAD: m2
DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPOGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENEROS	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
SUBTOTAL N						**0.25**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CLAVOS	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
SUBTOTAL O				**0.17**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.03
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.19
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.29
VALOR UNITARIO		**1.29**

SON: UN DOLAR, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 26
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavacion a maquina

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	35.00	35.00	0.042	1.47
SUBTOTAL M						**1.48**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.024	0.10
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.024	0.09
SUBTOTAL N						**0.19**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.67
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.30
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.09
VALOR UNITARIO		**2.09**

SON: DOS DOLARES, 09/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 72

RUBRO : 27

UNIDAD: m3

DETALLE : Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: **f'c = 140 kg/cm2**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.16
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.710	3.55
SUBTOTAL M					**4.71**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	0.500	2.05
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.500	5.81
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	4.000	15.32
SUBTOTAL N						**23.18**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	5.000	7.68	38.40
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.440	5.00	2.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.710	11.00	7.81
AGUA	M3	0.110	1.00	0.11
SUBTOTAL O				**48.52**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		76.41
INDIRECTOS (%)	18.00%	13.75
UTILIDAD (%)	7.00%	5.35
COSTO TOTAL DEL RUBRO		95.51
VALOR UNITARIO		**95.51**

OBSERVACIONES: Mod.17/08/2005---8P+3Alb=16m3.

SON: NOVENTA Y CINCO DOLARES, 51/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 28

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigon ciclopeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)cim

ESPECIFICACIONES: **Para cimiento no incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.05
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.700	8.50
SUBTOTAL M					**10.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	1.700	26.04
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	1.700	13.16
MAESTRO MAYOR	EO C2	0.25	4.09	1.02	1.700	1.73
SUBTOTAL N						**40.93**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	4.500	7.68	34.56
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	5.00	2.50
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.500	5.00	2.50
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.800	11.00	8.80
AGUA	M3	0.180	1.00	0.18
SUBTOTAL O				**48.54**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.02
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.0
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.02
VALOR UNITARIO		**125.02**

OBSERVACIONES: Mod.-13/Octub/2005

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 02/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 29

UNIDAD: Kg

DETALLE : Hierro estructural fy=4200 kg/cm2

ESPECIFICACIONES: **MODIFICADO 22 DE JULIO DE 2008**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01
SUBTOTAL M					**0.03**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.030	0.35
AYUDANTE	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.030	0.11
SUBTOTAL N						**0.46**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.35	1.42
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.010	2.64	0.03
SUBTOTAL O				**1.45**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.94
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.35
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.43
VALOR UNITARIO		**2.43**

SON: DOS DOLARES, 43/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 72

RUBRO : 30

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple en cimentación para puente f`c=280kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.49
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					**12.49**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.000	30.64
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.00	3.87	15.48	2.000	30.96
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
SUBTOTAL N						**69.78**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
SUBTOTAL O				**94.65**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		176.92
INDIRECTOS (%)	18.00%	31.8
UTILIDAD (%)	7.00%	12.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		221.15
VALOR UNITARIO		**221.15**

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 72

RUBRO : 31

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple vigas transversales f`c=280kg/cm2 con encofrado

ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.73
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.600	8.00
SUBTOTAL M					**13.73**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.700	41.36
AYUDANTE	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.700	41.36
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.700	20.90
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.700	11.04
SUBTOTAL N						**114.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	15.000	2.25	33.75
MADERA, PUNTALES	ML	49.000	0.80	39.20
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
AGUA	M3	0.100	1.00	0.10
SUBTOTAL O				**178.44**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		306.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	55.23
UTILIDAD (%)	7.00%	21.48
COSTO TOTAL DEL RUBRO		383.54
VALOR UNITARIO		**383.54**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES, 54/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 32

UNIDAD: m3

DETALLE : H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado

ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					6.16
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.550	2.75
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.550	2.20
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	0.550	2.75
SUBTOTAL M					**13.8**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.900	44.43
AYUDANTE	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.900	44.43
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.900	22.45
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.900	11.86
SUBTOTAL N						**123.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	13.000	2.25	29.25
MADERA, PUNTALES	ML	100.000	0.80	80.00
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	8.000	2.25	18.00
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43
AGUA	M3	0.100	1.00	0.10
SUBTOTAL O				**226.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		363.53
INDIRECTOS (%)	18.00%	65.44
UTILIDAD (%)	7.00%	25.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		454.42
VALOR UNITARIO		**454.42**

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 42/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 72

RUBRO : 33

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple f`c=280kg/cm2 pantalla y alas con encofrado

ESPECIFICACIONES: **Encofrado altura= 3.0m-6.0m**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.31
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
SUBTOTAL M					**15.31**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.500	38.30
AYUDANTE	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.500	38.30
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.500	19.35
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.500	10.23
SUBTOTAL N						**106.18**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	10.000	2.25	22.50
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80
CLAVOS	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**161.09**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		282.58
INDIRECTOS (%)	18.00%	50.86
UTILIDAD (%)	7.00%	19.78
COSTO TOTAL DEL RUBRO		353.22
VALOR UNITARIO		**353.22**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES, 22/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 10:34:05:00

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 34 DE 72

RUBRO : 34

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple f´c=280kg/cm2 contrafuert con encofrado

ESPECIFICACIONES: **Encofrado altura= 3.0m-6.0m**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.31
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
ELEVADOR	1.00	5.00	5.00	1.000	5.00
SUBTOTAL M					**15.31**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.500	38.30
AYUDANTE	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.500	38.30
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.500	19.35
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.500	10.23
SUBTOTAL N						**106.18**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	10.000	2.25	22.50
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.80	20.80
CLAVOS	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.20	21.60
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
SUBTOTAL O				**161.09**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		282.58
INDIRECTOS (%)	18.00%	50.86
UTILIDAD (%)	7.00%	19.78
COSTO TOTAL DEL RUBRO		353.22
VALOR UNITARIO		**353.22**

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES, 22/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 35

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple en diafragmas y cartelas f`c=280kg/cm2 con encofrado

ESPECIFICACIONES: **con encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.73
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.600	8.00
SUBTOTAL M					**13.73**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.700	41.36
AYUDANTE	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.700	41.36
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.700	20.90
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.700	11.04
SUBTOTAL N						**114.66**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	15.000	2.25	33.75
MADERA, PUNTALES	ML	49.000	0.80	39.20
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	17.000	0.60	10.20
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
AGUA	M3	0.100	1.00	0.10
SUBTOTAL O				**178.44**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		306.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	55.23
UTILIDAD (%)	7.00%	21.48
COSTO TOTAL DEL RUBRO		383.54
VALOR UNITARIO		**383.54**

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES, 54/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 36 UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.39
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
SUBTOTAL M					**8.89**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.500	38.30
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.500	19.35
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.500	10.23
SUBTOTAL N						**67.88**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.000	7.68	53.76
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.590	5.00	2.95
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.660	11.00	7.26
AGUA	M3	0.168	1.00	0.17
ADITIVO	KG	0.300	2.53	0.76
MADERA, LISTON 6CMX4CM	ML	1.200	0.90	1.08
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.000	2.25	11.25
SUBTOTAL O				**77.23**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		154.0
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.72
UTILIDAD (%)	7.00%	10.78
COSTO TOTAL DEL RUBRO		192.50
VALOR UNITARIO		**192.50**

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 37 DE 72

RUBRO : 37

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple en columnetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.500	2.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.500	2.00
SUBTOTAL M					**7.48**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	5.00	3.83	19.15	2.200	42.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.200	9.00
SUBTOTAL N						**59.64**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.500	2.25	12.38
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, PUNTALES	ML	10.000	0.80	8.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.000	0.60	6.00
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
SUBTOTAL O				**121.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		188.82
INDIRECTOS (%)	18.00%	33.99
UTILIDAD (%)	7.00%	13.22
COSTO TOTAL DEL RUBRO		236.03
VALOR UNITARIO		**236.03**

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES, 03/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 72

RUBRO : 38

UNIDAD: m3

DETALLE : H.simple en viguetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.98
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.500	2.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.500	2.00
SUBTOTAL M					**7.48**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	5.00	3.83	19.15	2.200	42.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.200	9.00
SUBTOTAL N						**59.64**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.640	7.68	81.72
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	5.00	3.75
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	11.00	8.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	5.500	2.25	12.38
CLAVOS	KG	0.677	2.17	1.47
MADERA, PUNTALES	ML	10.000	0.80	8.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	10.000	0.60	6.00
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13
SUBTOTAL O				**121.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		188.82
INDIRECTOS (%)	18.00%	33.99
UTILIDAD (%)	7.00%	13.22
COSTO TOTAL DEL RUBRO		236.03
VALOR UNITARIO		**236.03**

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES, 03/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 39 UNIDAD: lt

DETALLE : Asfalto rc-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.50	0.17
SUBTOTAL O				**0.58**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.70
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.13
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.88
VALOR UNITARIO		**0.88**

SON: CERO DOLARES, 88/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 40 UNIDAD: m2

DETALLE : C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80
CARGADORA FRONTAL	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.1
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13
SUBTOTAL M					**1.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	3.93	19.65	0.005	0.10
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23
SUBTOTAL N						**0.43**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.37	3.05
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	11.00	0.55
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.90	1.08
ARENA	M3	0.040	9.50	0.38
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	1.350	0.25	0.34
SUBTOTAL O				**5.40**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.42
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.34
UTILIDAD (%)	7.00%	0.52
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.28
VALOR UNITARIO		**9.28**

SON: NUEVE DOLARES, 28/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 41
UNIDAD: ml
DETALLE : Sum.instalacion de drenes PVC 3"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C2	1.00	4.09	4.09	0.050	0.20
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.500	1.94
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.500	1.92
SUBTOTAL N						**4.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TUBO 3" PVC	ML	1.000	3.32	3.32
SUBTOTAL O				**3.32**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.58
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.36
UTILIDAD (%)	7.00%	0.53
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.47
VALOR UNITARIO		**9.47**

SON: NUEVE DOLARES, 47/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 42 DE 72

RUBRO : 42

UNIDAD: m2

DETALLE : Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas

ESPECIFICACIONES: **Mortero 1:3 e=1cm - 2cm**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.37
SUBTOTAL M					**0.37**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.889	3.4
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.889	3.44
MAESTRO MAYOR	EO C2	0.15	4.09	0.61	0.889	0.54
SUBTOTAL N						**7.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.180	7.68	1.38
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.046	5.00	0.23
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	0.100	2.25	0.23
MADERA, PUNTALES	ML	0.150	0.80	0.12
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	0.005	2.64	0.01
SUBTOTAL O				**1.97**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.72
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.75
UTILIDAD (%)	7.00%	0.68
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.
VALOR UNITARIO		**12.15**

OBSERVACIONES: Mod.30-06-03.

SON: DOCE DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 43
UNIDAD: m²
DETALLE : Pintura de caucho amarilla
ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.89
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	0.040	25.96	1.04
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**1.11**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.97
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.53
UTILIDAD (%)	7.00%	0.21
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.71
VALOR UNITARIO		**3.71**

SON: TRES DOLARES, 71/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 44 UNIDAD: m²

DETALLE : Pintura de caucho azul

ESPECIFICACIONES: **Incluye lijada y cepillada**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.09
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.229	0.8
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.229	0.88
SUBTOTAL N						**1.77**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	0.040	22.86	0.91
LIJA	HOJA	0.200	0.37	0.07
SUBTOTAL O				**0.98**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.84
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.51
UTILIDAD (%)	7.00%	0.20
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.55
VALOR UNITARIO		**3.55**

SON: TRES DOLARES, 55/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 45 UNIDAD: km

DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.13
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M					**123.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPOGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.06
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54
SUBTOTAL N						**222.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90
SUBTOTAL O				**22.90**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		368.63
INDIRECTOS (%)	18.00%	66.35
UTILIDAD (%)	7.00%	25.80
COSTO TOTAL DEL RUBRO		460.78
VALOR UNITARIO		**460.78**

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía

SON: CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES, 78/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 46 DE 72

RUBRO : 46

UNIDAD: m³

DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
SUBTOTAL M					**0.61**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.14**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.75
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.14
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.94
VALOR UNITARIO		**0.94**

SON: CERO DOLARES, 94/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 47

UNIDAD: m³

DETALLE : Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
SUBTOTAL M					**1.89**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.014	0.18
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.00	3.93	11.79	0.014	0.17
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
SUBTOTAL N						**0.41**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.41
UTILIDAD (%)	7.00%	0.16
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.87
VALOR UNITARIO		**2.87**

SON: DOS DOLARES, 87/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 48 DE 72

RUBRO : 48

UNIDAD: m³

DETALLE : Material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.1**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
SUBTOTAL O				**7.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.31
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.[redacted]
UTILIDAD (%)	7.00%	0.65
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.64
VALOR UNITARIO		**11.64**

SON: ONCE DOLARES, 64/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 49 UNIDAD: m³

DETALLE : Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
SUBTOTAL M					**1.14**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
SUBTOTAL N						**0.37**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR	M3	1.200	8.60	10.32
SUBTOTAL O				**10.32**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.13
UTILIDAD (%)	7.00%	0.83
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.79
VALOR UNITARIO		**14.79**

SON: CATORCE DOLARES, 79/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 50

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte material petreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 51

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N					**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 52

UNIDAD: m³-km

DETALLE : Transporte de material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	22.00	22.00	0.010	0.22
SUBTOTAL M					**0.22**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
SUBTOTAL N						**0.06**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR UNITARIO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 53
UNIDAD: lt
DETALLE : Asfalto rc-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA	1.00	25.00	25.00	0.001	0.03
SUBTOTAL M					**0.09**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.50	0.17
SUBTOTAL O				**0.58**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.70
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.13
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.88
VALOR UNITARIO		**0.88**

SON: CERO DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 54 UNIDAD: m2

DETALLE : C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	160.00	160.00	0.005	0.80
CARGADORA FRONTAL	1.00	35.00	35.00	0.005	0.18
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	65.00	65.00	0.005	0.33
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.1[illegible]
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	25.00	25.00	0.005	0.13
SUBTOTAL M					**1.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	3.93	19.65	0.005	0.10
PEÓN	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23
SUBTOTAL N						**0.43**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.37	3.05
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	11.00	0.55
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.90	1.08
ARENA	M3	0.040	9.50	0.38
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	1.350	0.25	0.34
SUBTOTAL O				**5.40**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.42
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.34
UTILIDAD (%)	7.00%	0.52
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.28
VALOR UNITARIO		**9.28**

SON: NUEVE DOLARES, 28/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 55 DE 72

RUBRO : 55

UNIDAD: m²

DETALLE : Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado

ESPECIFICACIONES: **paleteado fino**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.23
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.533	2.67
COMPACATADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.267	1.34
SUBTOTAL M					**4.24**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.533	2.04
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.533	2.06
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.133	0.57
SUBTOTAL N						**4.67**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.400	7.68	3.07
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.040	5.00	0.20
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.050	11.00	0.55
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.200	5.00	1.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.750	0.60	0.45
PÈTREOS, LASTRE DE RIO	M3	0.040	5.00	0.20
ESCOBA	U	0.010	4.35	0.04
SUBTOTAL O				**5.51**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.42
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.60
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.03
VALOR UNITARIO		**18.03**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 03/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 56 DE 72

RUBRO : 56

UNIDAD: m

DETALLE : Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)

ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.240	1.20
SUBTOTAL M					**1.40**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	3.00	3.83	11.49	0.240	2.76
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.240	0.93
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.20	4.29	0.86	0.240	0.21
SUBTOTAL N						**3.90**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.407	7.68	3.13
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.026	5.00	0.13
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.040	11.00	0.44
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	0.667	2.25	1.50
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.833	0.60	0.50
CLAVOS	KG	0.125	2.17	0.27
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.80	1.92
SUBTOTAL O				**7.89**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.[illegible]
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.37
UTILIDAD (%)	7.00%	0.92
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.48
VALOR UNITARIO		**16.48**

SON: DIECISEIS DOLARES, 48/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 57 DE 72

RUBRO : 57

UNIDAD: m³

DETALLE : Muro de gaviones - calibre Nº 12

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
SUBTOTAL M					**1.13**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
SUBTOTAL N						**22.56**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N	U	0.500	46.64	23.32
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	6.50	6.50
ALAMBRE Nº12	KG	0.500	2.64	1.32
SUBTOTAL O				**31.14**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		54.83
INDIRECTOS (%)	18.00%	9.87
UTILIDAD (%)	7.00%	3.84
COSTO TOTAL DEL RUBRO		68.54
VALOR UNITARIO		**68.54**

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros

SON: SESENTA Y OCHO DOLARES, 54/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 58
UNIDAD: ml
DETALLE : Marcas en pavimento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
MECANISMO ROCIADOR	1.00	3.50	3.50	0.001	0.00
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.001	0.02
SUBTOTAL M					**0.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.001	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRANSI	LT	0.050	5.29	0.26
SUBTOTAL O				**0.26**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.37
VALOR UNITARIO		**0.37**

SON: CERO DOLARES, 37/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 59

UNIDAD: u

DETALLE : Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11
SUBTOTAL M					**0.11**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.296	1.13
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.296	1.15
SUBTOTAL N						**2.28**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.000	1.95	1.95
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	0.060	9.00	0.54
SUBTOTAL O				**2.49**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.88
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.88
UTILIDAD (%)	7.00%	0.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.10
VALOR UNITARIO		**6.10**

SON: SEIS DOLARES, 10/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 60

UNIDAD: u

DETALLE : Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura

ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboracion de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50
SUBTOTAL M					**2.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
SUBTOTAL N						**23.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	27.32	27.32
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.75	79.80
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.35	4.79
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	99.00	71.28
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10
SUBTOTAL O				**275.70**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		301.[illegible]
INDIRECTOS (%)	18.00%	54.35
UTILIDAD (%)	7.00%	21.14
COSTO TOTAL DEL RUBRO		377.45
VALOR UNITARIO		**377.45**

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES, 45/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 61 DE 72

RUBRO : 61

UNIDAD: u

DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.39	4.45
ELECTRODOS	KG	0.100	3.56	0.36
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89
SUBTOTAL O				**58.09**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		105.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.98
UTILIDAD (%)	7.00%	7.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		131.80
VALOR UNITARIO		**131.80**

SON: CIENTO TREINTA Y UN DOLARES, 80/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 62 UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.97**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**39.38**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.39	4.45
ELECTRODOS	KG	0.100	3.56	0.36
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89
SUBTOTAL O				**58.09**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		105.44
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.98
UTILIDAD (%)	7.00%	7.38
COSTO TOTAL DEL RUBRO		131.80
VALOR UNITARIO		**131.80**

SON: CIENTO TREINTA Y UN DOLARES, 80/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO.CANTON PASTAZA.PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 63 DE 72

RUBRO : 63

UNIDAD: u

DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**6.81**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86
SUBTOTAL N						**16.26**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	3.56	1.42
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37
TIÑER	GLN	0.035	5.49	0.19
SUBTOTAL O				**39.02**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		62.09
INDIRECTOS (%)	18.00%	11.18
UTILIDAD (%)	7.00%	4.35
COSTO TOTAL DEL RUBRO		77.62
VALOR UNITARIO		**77.62**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: SETENTA Y SIETE DOLARES, 62/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 64 UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00
SUBTOTAL M					**7.59**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74
SUBTOTAL N						**31.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	3.56	1.37
SUBTOTAL O				**92.91**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.22
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.8
UTILIDAD (%)	7.00%	9.26
COSTO TOTAL DEL RUBRO		165.28
VALOR UNITARIO		**165.28**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES, 28/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 65 DE 72

RUBRO : 65

UNIDAD: u

DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.55**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56
SUBTOTAL N						**0.94**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11
VALOR UNITARIO		**18.11**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 66 UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 67 DE 72

RUBRO : 67

UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 68 DE 72

RUBRO : 68

UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES

ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 69
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 70 UNIDAD: u

DETALLE : Equipos de seguridad industrial para trabajadores

ESPECIFICACIONES: **PARA CADA TRABAJADOR**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BOTAS DE CAUCHO	PAR	1.000	12.00	12.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	1.000	8.00	8.00
CHALECO REFLECTIVO	U	1.000	8.00	8.00
PARES DE GUANTES	PAR	1.000	3.00	3.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	1.000	2.00	2.00
MASCARILLA PARA GASES	U	1.000	2.20	2.20
TAPONES AUDITIVOS	U	1.000	3.00	3.00
SUBTOTAL O				**38.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		38.20
INDIRECTOS (%)	18.00%	6.88
UTILIDAD (%)	7.00%	2.67
COSTO TOTAL DEL RUBRO		47.75
VALOR UNITARIO		**47.75**

SON: CUARENTA Y SIETE DOLARES, 75/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 71
UNIDAD: u
DETALLE : S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.34
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18
VALOR UNITARIO		**23.18**

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 72

UNIDAD: u

DETALLE : Suministro de paleta de alto y siga

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	1.000	25.00	25.00
SUBTOTAL O				**25.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.00
INDIRECTOS (%)	18.00%	4.50
UTILIDAD (%)	7.00%	1.75
COSTO TOTAL DEL RUBRO		31.25
VALOR UNITARIO		**31.25**

SON: TREINTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	279.96	1,573.38
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	0.40	1.72
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	1,071.62	4,597.25
TOPOGRAFO 2	EO C1	4.29	13.67	58.64
MAESTRO MAYOR	EO C2	4.09	264.14	1,080.33
PERFILERO	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	2,436.39	9,428.83
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.93	161.52	634.77
CADENEROS	EO D2	3.87	20.39	78.91
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	5,501.64	21,291.35
PINTOR	EO D2	3.87	56.30	217.88
AYUDANTE	EO E2	3.83	3,170.02	12,141.18
PEÓN	EO E2	3.83	6,500.91	24,898.49
OPERADOR 1	OP C1	4.29	124.39	533.63
OPERADOR 2	OP C2	4.09	65.65	268.51
			TOTAL:	76,813.05

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=EC, ou=SECRETARIA S.A. 2, ou=SECRETARIA DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 15:31:43-05'00'

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	30.00	13.91	417.30
ADITIVO	KG	2.53	88.68	224.36
AGREGADOS TRITURADOS	M3	11.00	123.75	1,361.25
AGUA	M3	1.00	84.19	84.19
ALAMBRE DE AMARRE-GALVANIZADO	KG	2.64	615.57	1,625.10
ALAMBRE Nº12	KG	2.64	50.00	132.00
ANGULO 30 X 3MM	M	1.39	51.20	71.17
ARENA	M3	9.50	99.00	940.50
ASFALTO AP-3	KG	0.37	20,418.75	7,554.94
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.37	3,811.50	1,410.26
BASE GRANULAR	M3	8.60	270.68	2,327.85
BLOQUE ALIVIANADO DE 15X20X40 CM	U	0.32	262.50	84.00
BOTAS DE CAUCHO	PAR	12.00	15.00	180.00
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	3.00	300.00
CASCOS DE SEGURIDAD	U	8.00	15.00	120.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.68	4,628.52	35,547.03
CHALECO REFLECTIVO	U	8.00	15.00	120.00
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.24	200.00	48.00
CLAVOS	KG	2.17	395.08	857.32
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	8.00	148.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	1.00	12.00
DIESEL	LT	0.50	1,143.45	571.73
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.90	1,410.75	2,680.43
ELECTRODOS	KG	3.56	6.44	22.93
ESCOBA	U	4.35	4.88	21.23
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	219.76	24.17
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.35	63,466.01	85,679.11
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	99.00	1.84	182.16
JUNTA DE DILATACION ESPAÑOLA	M	200.00	18.40	3,680.00
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	4.41	1.00	4.41
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	6.07	1.46	8.86
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	27.32	9.00	245.88
LIJA	HOJA	0.37	19.48	7.21
MADERA, ALFAJ¡A	ML	0.71	135.00	95.85
MADERA, LISTON 6CMX4CM	ML	0.90	5.80	5.22
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.60	3,108.21	1,864.93
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	1.20	1,054.26	1,265.11
MADERA, PUNTALES	ML	0.80	8,509.57	6,807.66
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	2.25	3,323.30	7,477.43
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	1.00	287.20	287.20
MALLA NØ12(2*1*1)TRIPLETORSI¢N	U	46.64	50.00	2,332.00
MASCARILLA PARA GASES	U	2.20	15.00	33.00
MASCARILLAS ATRAPAPOLVO	U	2.00	15.00	30.00
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	358.68	2,331.42
P,TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	6.50	100.00	650.00
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	25.00	4.00	100.00
PARES DE GUANTES	PAR	3.00	15.00	45.00
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	9.00	3.18	28.62
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.75	1.80	3.15
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.75	45.60	79.80
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	42.00	21.00
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	5.00	360.76	1,803.80
PÈTREOS, LASTRE DE RIO	M3	5.00	19.52	97.60
PETREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	5.00	309.12	1,545.60

PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	5.00	119.26	596.30
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	11.00	319.13	3,510.43
PETREOS,RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	14.00	74.56	1,043.84
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	15.27	0.29	4.43
PINTURA DE CAUCHO AMARILLA	GLN	25.96	2.60	67.50
PINTURA DE CAUCHO AZUL	GLN	22.86	1.30	29.72
PINTURA ESMALTE	LT	3.00	0.07	0.21
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRANSI	LT	5.29	29.40	155.53
PLACA DE NEOPRENO (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	U	105.00	12.00	1,260.00
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	27.32	1.00	27.32
SUELDA 60/11	KG	3.56	0.10	0.36
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.95	53.00	103.35
TAPONES AUDITIVOS	U	3.00	15.00	45.00
TIÑER	GLN	5.49	0.04	0.22
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.25	3,341.25	835.31
TUBERIA PVC 4" DESAGUE	M	11.24	42.00	472.08
TUBO 3" PVC	ML	3.32	12.00	39.84
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	4.36	59.00	257.24
			TOTAL:	182,046.46

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA c=EC o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 10:28:05:00

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",

UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	76,753.04	0.268
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	35,815.61	0.125
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	27,429.06	0.096
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	1,650.62	0.006
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	2,332.00	0.008
H	ACERO EN BARRAS	85,830.22	0.300
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	17,804.19	0.062
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	8,969.40	0.031
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	16,208.21	0.057
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	13,256.70	0.047
		286,049.05	**1.000**

Pr=Po(0.268 B1/Bo + 0.125 C1/Co + 0.096 E1/Eo + 0.006 F1/Fo + 0.008 G1/Go + 0.300 H1/Ho + 0.062 M1/Mo + 0.031 O1/Oo + 0.057 P1/Po + 0.047 X1/Xo)

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	3,534.30		3,534.30
APARATOS DE TOPOGRAFIA	20.00	10.31	206.20
CAMION CISTERNA	20.00	7.34	146.80
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.69	10.35
CARGADORA FRONTAL	35.00	12.38	433.30
CIZALLA MANUAL	0.20	1,813.22	362.64
COMPACATADOR(SAPO)	5.00	181.82	909.10
CONCRETERA 1 SACO	5.00	907.17	4,535.85
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	55.00	3.47	190.85
ELEVADOR	5.00	135.29	676.45
EQUIPO TOPOGRAFICO	8.00	3.36	26.88
ESCOBA MECANICA	25.00	3.47	86.75
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	35.00	57.92	2,027.20
MECANISMO ROCIADOR	3.50	0.59	2.07
MOTONIVELADORA	35.00	25.05	876.75
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	160.00	12.38	1,980.80
RAMPA O ELEVADOR	4.00	26.98	107.92
RODILLO VIBRATORIO LISO	25.00	37.43	935.75
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	25.00	12.38	309.50
SOLDADORA ELECTRICA	3.00	46.62	139.86
TERMINADORA DE ASFALTO	65.00	12.38	804.70
TRACTOR DE CARRIL	40.00	17.71	708.40
VIBRADOR	4.00	402.06	1,608.24
VOLQUETE	22.00	268.46	5,906.12
		TOTAL:	26,526.78

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	518.77	4.29	120.93	0.006
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	255.87	4.09	62.56	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	2.00	4.30	0.47	
CHOFER C1	1,693.74	5.62	301.38	0.017
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	4,658.51	4.29	1,085.90	0.056
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1,087.98	4.09	266.01	0.013
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	31,775.49	3.87	8,208.14	0.417
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	36,760.68	3.83	9,598.09	0.488
	76,753.04		**19,643.48**	**1.000**

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=SECURITY DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 10:29:05:00

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA",
UBICACION: PARROQUIA PUYO,CANTON PASTAZA,PROVINCIA DE PASTAZA .

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS) 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8	3 MES 9	10	11	12
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=16 M																
	PRELIMINARES																
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	180.00	1.00	180.00	180.00											
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	180.00	1.29	232.20	232.20											
	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
3	Excavación a maquina en conglomerado	m³	1,177.60	1.19	1,401.34	1,401.34											
4	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	135.00	0.94	126.90	126.90											
5	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	257.60	18.80	4,842.88	4,842.88											
	INFRAESTRUCTURA																
6	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m³	9.00	105.23	947.07	947.07											
7	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	32,156.23	2.43	78,139.64	39,069.82				39,069.82							
8	H.simple en cimentacion para puente f'c=280 kg/cm2	m³	90.00	215.47	19,392.30	19,392.30											
9	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	63.50	274.26	17,415.51	17,415.51											
10	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m³	38.00	332.63	12,639.94	6,319.97				6,319.97							
11	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificacione	u	12.00	156.65	1,879.80					1,879.80							
12	H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofr	m³	35.90	315.48	11,325.73					11,325.73							
13	H.simple losa-diafrag-f'c=280kg/cm2 con encofrado	m³	85.20	236.17	20,121.68					20,121.68							
14	H.simple en columnetas- viguetas f'c=210 kg/cm2 con	m³	3.75	180.51	676.91					676.91							
15	Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m³	2.90	184.63	535.43					535.43							
16	Bloque alivianado en losa. e=15x20x40 cm	u	250.00	0.56	140.00					140.00							
17	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m²	68.00	10.13	688.84					688.84							
18	Junta de dilatacion española	m	18.40	267.22	4,916.85					4,916.85							
19	Suministro e instalacion de drenes PVC 4"	m	42.00	16.58	696.36					696.36							
	ACABADOS Y TERMINADOS																
20	Pintura de caucho amarilla	m²	37.00	3.71	137.27					137.27							
21	Pintura de caucho azul	m²	18.40	3.55	65.32					65.32							
	ACCESOS PUENTE																
22	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .	m³	305.90	2.87	877.93					877.93							
23	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	4,588.50	0.35	1,605.98					1,605.98							
	CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=10M																

	PRELIMINARES							
24	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116.80	1.00	116.80	116.80		
25	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	163.52	1.29	210.94	210.94		
	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
26	Excavacion a maquina	m3	58.40	2.09	122.06	61.03	61.03	
	INFRAESTRUCTURA							
27	Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2	m3	5.79	95.51	553.00	553.00		
28	Hormigon ciclopeo(60% H.S.f'c=180 Kg/cm2-40%P)cir	m3	43.31	125.02	5,414.62	5,414.62		
29	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	Kg	28,284.21	2.43	68,730.63	34,365.32	34,365.32	
30	H.simple en cimentación para puente f`c=280kg/cm2	m3	52.08	221.15	11,517.49		11,517.49	
31	H.simple vigas transversales f`c=280kg/cm2 con encof	m3	4.74	383.54	1,817.98		1,817.98	
32	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14.80	454.42	6,725.42		6,725.42	
33	H.simple f`c=280kg/cm2 pantalla y alas con encofrado	m3	10.13	353.22	3,578.12		3,578.12	
34	H.simple f`c=280kg/cm2 contrafuert con encofrado	m3	10.44	353.22	3,687.62		3,687.62	
35	H.simple en diafragmas y cartelas f`c=280kg/cm2 con	m3	6.44	383.54	2,470.00		2,470.00	
36	Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1.93	192.50	371.53		185.77	185.77
37	H.simple en columnetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0.32	236.03	75.53	75.53		
38	H.simple en viguetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1.47	236.03	346.96			346.96
39	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	49.00	0.88	43.12			43.12
40	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35.00	9.28	324.80			324.80
41	Sum.instalacion de drenes PVC 3"	ml	12.00	9.47	113.64			113.64
42	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y vigue	m2	35.84	12.15	435.46		435.46	
	ACABADOS Y TERMINADOS							
43	Pintura de caucho amarilla	m²	28.00	3.71	103.88			103.88
44	Pintura de caucho azul	m²	14.00	3.55	49.70			49.70
	ASFALTADO CALLES BARRIO MIRAFLORES							
45	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0.24	460.78	110.59			110.59
46	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	561.50	0.94	527.81			527.81
47	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .	m³	959.29	2.87	2,753.16			2,753.16
48	Material de subbase clase 3	m³	298.90	11.64	3,479.20			3,479.20
49	Material de base granular de agregados	m³	225.57	14.79	3,336.18			3,336.18
50	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	14,389.35	0.35	5,036.27			5,036.27
51	Transporte de material de subbase clase 3	m³-km	4,483.50	0.35	1,569.23			1,569.23
52	Transporte de material de base granular de agregados	m³-km	3,383.55	0.35	1,184.24			1,184.24
53	Asfalto rc-250 , para imprimación	lt	3,416.00	0.88	3,006.08			3,006.08
54	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2,440.00	9.28	22,643.20			22,643.20
55	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m²	488.00	18.03	8,798.64			8,798.64

56	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488.00	16.48	8,042.24			8,042.24
57	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m³	100.00	68.54	6,854.00			6,854.00
	SEÑALIZACION							
58	Marcas en pavimento	ml	588.00	0.37	217.56			217.56
59	Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales	u	53.00	6.10	323.30	106.69	106.69	109.92
60	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	377.45	377.45	124.56	124.56	128.33
61	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8.00	131.80	1,054.40	1,054.40		
62	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2	u	8.00	131.80	1,054.40	1,054.40		
63	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	1.00	77.62	77.62	77.62		
64	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	1.00	165.28	165.28	165.28		
	CONTROL AMBIENTAL							
65	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.11	18.11	18.11		
66	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	1.00	125.00	125.00	125.00		
67	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	125.00	125.00	41.25	41.25	42.50
68	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de	u	1.00	125.00	125.00	41.25	41.25	42.50
69	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	0.33	66.00	21.78	21.78	22.44
70	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	47.75	716.25	236.36	236.36	243.53
71	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly	u	8.00	23.18	185.44	61.20	61.20	63.05
72	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	31.25	125.00	41.25	41.25	42.50
INVERSION MENSUAL					357,891.83	133,894.37	154,576.43	69,421.03
AVANCE MENSUAL (%)						37.41	43.19	19.40
INVERSION ACUMULADA AL 100%						133,894.37	288,470.80	357,891.83
AVANCE ACUMULADO (%)						37.41	80.60	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%						107,115.50	230,776.64	286,313.46
AVANCE ACUMULADO (%)						29.93	64.48	80.00

PLAZO TOTAL: 90 DIAS CALENDARIO

PABLO XAVIER FLORES MEDINA

Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA
DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=SEGURETY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este Documento
Ubicación:
Fecha: 2022-02-21 15:24:55-05'00'

ING.PABLO FLORES
ELABORADO

PUYO, 21 DE FEBRERO DE 2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contratan con profesionales expertos.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO:

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=16 M

RUBRO 1: ARREGLO, LIMPIEZA (incluye desalojo)

Descripción

Este trabajo consistirá en efectuar alguna, algunas o todas operaciones siguientes: cortar, desenraizar, quemar y retirar de los sitios de construcción los árboles, arbustos, hierbas o cualquier vegetación comprendida dentro del derecho de vía., las áreas de construcción y los bancos de préstamos indicados en los planos o que ordene desbrozar el Fiscalizador.

Procedimiento

En las zonas indicadas en los planos o señaladas por el Fiscalizador se eliminarán todos los arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación, además de troncos y hojarasca; también se incluye la remoción de las capas de tierra vegetal hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador, así como la disposición en forma satisfactoria, al Fiscalizador de todo el material proveniente de la operación de desbroce y limpieza.

Este trabajo se extenderá a todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de las zonas del emplazamiento y las afueras del mismo, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador como fuentes opcionales de materiales de construcción.

No se permitirá el depósito de residuos y escombros en áreas donde sean visibles desde la obra terminada, excepto que se los entierre o esconda de tal manera que no se altere el paisaje.

Tampoco se permitirá que se quemen los materiales removidos. Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no se afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes.

Medición y Pago

El desbroce se medirá en metro cuadrado con aproximación de dos decimales.

No se estimará para fines de pago el desbroce que efectúe el constructor fuera de las áreas de desbroce que se indique en el proyecto, salvo las que por escrito ordene el Ingeniero supervisor; de Obra.

Sí la quema de material "no aprovechable" no pudo ser efectuada en forma inmediata al desbroce por razones no imputables al constructor, se computará un avance del 90% del desbroce efectuado. Cuando se haga la quema y se termine los trabajos de desbroce, se estimará el 10% remanente.

Unidad: Metro cuadrado (m^2).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor.

RUBRO 2: REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS

Descripción

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración las dimensiones expresadas en los planos como paso previo a la construcción del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que

deberán realizarse con aparatos de precisión. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES, REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.

- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puntos formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.

- Se realizará le verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos

Materiales mínimos: Clavos , estacas de madera

Equipo mínimo: Aparatos de topografía, Herramienta menor

Medición y pago

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (m2).

Unidad: Metro cuadrado (m2)

RUBRO 3. EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN CONGLOMERADO

Descripción

La profundidad de las excavaciones indicadas en los detalles para cimentación, se considerarán aproximadas, el Fiscalizador aprobará la cota de cimentación y el material del lecho, y podrá ordenar por escrito que se efectúen los cambios que el considere necesarios para obtener una cimentación satisfactoria.

El material, al nivel aprobado para la base de una cimentación directa, se limpiará y labrará hasta obtener una superficie firme, y que sea horizontal o escalonada, de acuerdo a las instrucciones del Fiscalizador. Cualesquiera grietas en un lecho de cimentación rocosa se limpiarán y se llenarán con lechada de cemento, conforme ordene Fiscalizador y a costo del Contratista. En caso de efectuarse sin orden del Fiscalizador la sobre – excavación en roca hasta un nivel mayor de 10cm por debajo de la cota aprobada, el contratista deberá reemplazar a su costo el material sobre – excavado, con hormigón especificada por Fiscalización.

Medición y Forma de Pago

Las cantidades a pagarse por excavación en conglomerado serán metros cúbicos (m3), medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo estipulado en los planos u ordenado por Fiscalización.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales para cada uno de los rubros designados y que consten en el contrato.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
Excavación a máquina en conglomerado.....	Metro cubico (m3)

Equipo mínimo: Herramienta menor, excavadora sobre orugas

Materiales: Ninguno

RUBRO 4: EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRA)

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

RUBRO: 5 RELLENO COMPACTADO/MEJORAMIENTO EN CAPAS DE 20CM

Descripción

Serán efectuados con suelos naturales a menos que la Fiscalización los encuentre inadecuados para tal fin. Se define como material adecuado, en general, cualquier suelo que de acuerdo con pruebas de laboratorio pueda compactarse según estas especificaciones, aparte de turba, suelo vegetal u otro material orgánico.

Los suelos excavados que sean adecuados para relleno deben protegerse de cualquier exceso de humedad que prohíba su uso. Si no se ha suministrado dicha protección y el material natural se vuelve inadecuado, corresponderá al Contratista suministrar a su costo el material adecuado de relleno. En dicho caso se usará material natural, local o de préstamo.

Procedimiento

El relleno de las cimentaciones será colocado después de limpiar la excavación o la superficie de la estructura de hormigón y de retirar cualquier material inadecuado, suelo suelto, residuos de hormigón, formaletas de madera, lodo o agua.

La compactación del relleno debe ser tal que se obtenga como mínimo un peso de relleno igual al establecido en los planos y el grado de compactación del relleno será del 95% con relación al Proctor Standard (AASHTO T 99). El Contratista realizará el control de rellenos con su propio equipo bajo la supervisión de la Fiscalización. El relleno sobre las vigas de amarre y cabezales se ejecutarán con materiales del sitio, producto de las excavaciones. Su compactación será a una densidad del 100% de la densidad natural.

De acuerdo con las características de los suelos detectados y a base de los diseños de las cimentaciones, el Contratista podrá presentar para la aprobación de la Fiscalización otras opciones de solución a los rellenos sobre las cimentaciones directas, vigas de amarre y cabezales. Estas soluciones serán aprobadas por la Fiscalización, si garantizan la calidad técnica y seguridad de los rellenos.

El relleno compactado se realizará con pisones manuales mecánicos en capas de 20 cm de material suelto. Para el caso de cilindro el relleno se hará en los sitios en los que se requiera; por condiciones de estabilidad se restituirá el talud natural.

El Contratista, cuando así lo indique la Fiscalización, debe volver "después de la terminación del trabajo" para llenar y compactar las depresiones excesivas que se produzcan por asentamiento del relleno, por consolidación ó por erosión y así garantizar la continuidad del perfil natural donde están las cimentaciones.

Medición y Pago

Los volúmenes de los rellenos en cualquier clase de material y en cualquier zona de trabajo se medirán en metros cúbicos (m^3) con aproximación a la centésima. Para su cuantificación se considerará el perfil del terreno comprobado por el fiscalizador, incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, control de agua, obras de protección, y demás trabajos que requiera el Contratista para realizar la excavación de conformidad con estas especificaciones.

No se considerarán para fines de pago los rellenos hechas por el Contratista fuera de las líneas del proyecto.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Suelo natural determinado como Material Adecuado por Fiscalización.

Equipo mínimo: Herramienta menor, Compactadora de plancha.

RUBRO 6: REPLANTILLO DE H. SIMPLE F'C=180 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, bajo las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los replantillo. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 180 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, ripio triturado,agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 7: HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 kg/cm2

Descripción

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Para todos los elementos que conforman la estructura del puente y que necesiten de refuerzo de hierro, se utilizará hierro corrugado, de los diámetros especificados en los planos, y con límites de fluencia de 4200 Kg./cm^2. Las varillas deberán estar libres de óxido, sin grasa, aceite, pintura o materiales extraños que impidan una adherencia perfecta en el concreto. Para efectos de empalmes en hierros de vigas, cadenas y columnas se tomarán en cuenta una longitud mínima de traslapes de 40 veces el diámetro de hierro mayor, en las alturas de los estribos y muros de ala el empalme se realizará en el tercio central de la luz, además se utilizará alambre de amarre para la fijación de los estribos, todo esto con el visto bueno de fiscalización.

Materiales mínimos: Hierro estructural, alambre de amarre galv

Equipo mínimo: Cizalla manual, herramienta menor.

Medición y pago

La cantidad a pagarse será por Kg. medido en obra y aprobado por fiscalización, y de acuerdo al precio estipulado en la tabla de cantidades y precios.

Unidad: kilogramo (Kg)

RUBRO 8: H. SIMPLE EN CIMENTACIÓN PARA PUENTE F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.
El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, pétreos ripio triturado, Clavos , Madera Tabla Encofrado Madera, madera alfaja, Agua, Aditivo

Equipo mínimo: Concretera saco 1, Vibrador, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 9: H. SIMPLE EN ESTRIBOS F'C=280 KG/CM2 CON ENCOFRADO

- El rubro comprende la construcción de los elementos estructurales: ESTRIBOS, en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos.
- El hormigón debe dosificarse y producirse para asegurar una resistencia a la comprensión no menor a 280 kg/cm a los 28 días.
- Se utilizarán los materiales indicados en las presentes especificaciones y dosificación que garantice la resistencia.

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, pétreos ripio triturado (chispa),madera tabla encofrado, Clavos , Madera, listones de 3cm*3cm , madera puntales, Agua, Aditivo, alambre de amarre galv. aditivo

Equipo mínimo: Concretera saco 1, Vibrador, Herramienta menor,elevador

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 10: MURO DE H. SIMPLE F'C=280 KG/CM2 CON ENCOFRADO

Es el hormigón simple de determinada resistencia, que se lo utiliza para la conformación de muros, ductos, zapatas, estribos y / o pantallas soportantes, de contención, generalmente expuestos a esfuerzos de carga y empuje y que requieren de encofrados y acero de refuerzo para su fundición. El objetivo es la construcción de muros y / o pantallas de hormigón, especificados en planos estructurales y demás documentos del proyecto. Incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón

REQUERIMIENTOS PREVIOS:
Revisión de los diseños del hormigón a ejecutar y los planos del proyecto. Verificación de la resistencia del suelo efectiva y las recomendaciones del informe y/o el consultor estructural; verificación de los rellenos y el empuje que soportará el muro. ⎫ Medidas de seguridad para la ejecución de los trabajos. ⎫ Estabilidad del talud o corte a soportar (para muros fundidos contra cortes sin relleno posterior). ⎫ Sistema de drenaje de rellenos e impermeabilización del muro. ⎫ Compactación y terminado de las áreas a ponerse en contacto con el hormigón. Replantillo terminado. ⎫ Ubicación y sustentación de sistema de andamios, para personal y transporte y vertido de concreto. ⎫ Encofrados estables, estancos y húmedos para recibir el hormigón, aprobados por fiscalización. ⎫ Acero de refuerzo, instalaciones embebidas y otros aprobado por fiscalización. ⎫ Colocación y distribución de acero de refuerzo, para arrostramientos posteriores. ⎫ Tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos. ⎫ Ubicación y definición de juntas de construcción y de dilatación a observarse en la ejecución del rubro. Definición de la forma y etapas de trabajo. ⎫ Fiscalización indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

DURANTE LA EJECUCIÓN:
Verificación de plomos, niveles, deslizamientos, pandeos o cualquier deformación de encofrados, su arrostramiento y apuntalamiento. ⎫ Ejecución por secciones, de acuerdo con la longitud y altura del muro. ⎫ Hormigonado por capas uniformes y del espesor máximo determinado; una vez iniciado este será continuo. Control del proceso de vibrado, especialmente en las zonas bajas. ⎫ Control de la ubicación del acero de refuerzo, separadores e instalaciones embebidas. ⎫ Control en la ejecución del tipo y forma de las juntas de construcción y de las juntas de dilatación.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN:
Las superficies a la vista serán lisas y limpias de cualquier rebaba o desperdicio. ⎫ Comprobación de niveles, plomos y alturas con los planos del proyecto. ⎫ Cuidados para no provocar daños al hormigón, durante el proceso de desencofrado. ⎫ Evitar cargar al elemento recién fundido hasta que no haya adquirido el 70% de su resistencia

de diseño.) Impermeabilización de la cara posterior, antes de proceder con el relleno y otros trabajos posteriores.) Cuidado y mantenimiento hasta el momento del uso y/o entrega recepción del rubro. EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN: En general es conveniente realizar la ejecución progresiva del muro por tramos, garantizando un recíproco encastramiento de las secciones del muro y la impermeabilidad del conjunto. Con el hormigón simple elaborado en obra o premezclado se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo. Este procedimiento se lo repetirá hasta completar las dimensiones del muro, según planos del proyecto En el momento de desencofrado, se cuidará de no provocar daños y desprendimientos en las aristas del muro fundido, y de existir se procederá a cubrir las fallas en forma inmediata, por medio de un mortero de similares características al hormigón utilizado. Las juntas de construcción deberán mantener el diseño y forma preestablecida (preferiblemente machihembrada), debiendo estar totalmente limpias y humedecidas, para proseguir con el siguiente tramo. En las juntas de dilatación, deberá colocarse, preferiblemente al centro, el material de sellado. Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, pétreos ripio triturado, madera tabla encofrado, Clavos de 2'' a 4'', Madera, listones de 6cm*8cm , madera puntales, Agua, alambre de amarre galv.

Equipo mínimo: Concretera saco 1, Vibrador, Herramienta menor,elevador

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 11: PLACA DE NEOPRENO (SEGÚN ESPECIFICACIONES)

516-1. Descripción y Alcances.-
Los trabajos comprendidos en esta Sección consisten en el suministro **y** colocación de sistemas de apoyo para tableros de puente, de la forma, tipo, calidad y dimensiones indicadas en el Proyecto.
Básicamente, esta especificación dice relación con la provisión y colocación de placas de apoyo para tableros de puentes. Sin embargo, si el Proyecto establece otro tipo de solución como pueden ser: apoyos esféricos tipo pots, apoyos de disco o tipo planchas deslizantes, por ejemplo, estas deberán cumplir con lo especificado en la División II, Sección 18, AASHTO Standard HB.17.

516-2. Materiales.-
Las placas de apoyo de neopreno deberán consistir en placas sin refuerzo metálico (sólo elastómero), o con refuerzo metálico (láminas de acero).
Las placas deberán proveerse con las dimensiones, características de los materiales, grado de elastómero y calidad de láminas de refuerzo, según se define en el Proyecto. Los planos deberán indicar también el procedimiento de diseño utilizado, así como las cargas de diseño consideradas, planeándose un programa de ensayos de acuerdo con esto.
Si no se explicita en el Proyecto, las placas de apoyo serán Grado 3, Dureza Shore 60 (DS), con láminas de acero de refuerzo. Serán ensayadas de acuerdo con lo establecido en la presente especificación.

Las propiedades específicas del elastómero cumplirán con lo establecido en División II, Sección 18, AASHTO Standard HB.17.

Las láminas de acero cumplirán con ASTM A36 y/o A570, a menos que se especifique otra cosa en el Proyecto.

516-3.01. Construcción e Instalación.-

Las placas serán instaladas por personal calificado en la posición establecida en el Proyecto. Se colocarán en el momento indicado y con las dimensiones establecidas por el proveedor, el Fiscalizador o bien el Proyecto, considerando los ajustes necesarios para tener en cuenta el efecto de la temperatura y los espacios requeridos para que funcione con las holguras de movimiento obligadas por el puente.

Las placas de apoyo del puente deberán, en conjunto, cumplir con los niveles establecidos y la posición exacta, de manera de producir simultáneamente todos los planos de apoyo requeridos por el puente.

Las placas deberán colocarse en sus lugares de apoyo, cuando no están embebidas en el hormigón, sobre un mortero nivelante de cemento y arena, u otra solución establecida en el Proyecto, que cumpla con lo establecido en la División II, Sección 18, AASHTO Standard HB.17, (AASHTO LRFD-Construction-3rd Edition).

516-3.02. Controles.-

Se verificará mediante ensayes aprobados por el Fiscalizador el 10% del total de apoyos del Proyecto, siendo la cantidad mínima a ensayar, una probeta, si el porcentaje indicado arroja un valor menor que 1. La probeta será de las dimensiones especificadas en el Proyecto, y se verificarán las siguientes propiedades, las cuales deberán ser certificadas por un laboratorio competente, reconocido por el MTOP. Este laboratorio retirará las probetas de la bodega del fabricante, sellando el lote que será ensayado.

516-3.02.1. Probeta sin envejecer.-

a) Dureza. La dureza del material (DS) será 60 Shore, con una tolerancia ± 5 puntos, según ASTM.D 2240, o de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto, con la misma tolerancia.

b) Tracción y Elongación. Se ensayarán según ASTM D.412, y deberá cumplir con una resistencia mínima de 16 MPa a la tracción, y una elongación mínima de ruptura de 350%.

c) Deformación por Compresión. Se ensayará a compresión según ASTM D.395. Se ensayará a 100°C durante 22 horas, siendo el valor máximo admisible del 35%.

d) Control Dimensional. Se aceptará en la fabricación que se sobrepasen, como máximo, las siguientes medidas:

- Altura:

Para espesores de diseño que sean menor o igual a 32 mm; .0; + 3 mm.

Para espesores de diseño que sean mayores a 32 mm; .0; + 6 mm.

- Dimensiones horizontales:

Para placas de apoyo menores o iguales a 0,90 m; .0; + 6 mm.

Para placas de apoyo mayores a 0,90 m; .0; + 12 mm.

- Espesor de cada capa individual de neopreno (sólo para apoyos con refuerzo metálico):

En cualquier punto, incluidos los refuerzos: ±20% del valor de diseño, pero no más allá de ± 3 mm.

- Paralelismo con la cara opuesta:

En la parte inferior y superior: 0,005 rad.

En los lados: 0,020 rad.

516-3.02.2. Probeta Envejecida con Estufa.

a) Dureza. La dureza del material presentará una variación máxima de 15 puntos respecto a la medida sin envejecer. Para ello, se ensayará la probeta envejecida según ASTM D.573, es decir, a 100°C durante 70 h.

b) Tracción y Elongación. Se ensayarán según ASTM D.573 y deberá cumplir con una disminución del 15% como máximo en la resistencia a la tracción, y una disminución máxima del 40% para la elongación.

516-3.02.3. Compresión Set.-

Se ensayará a compresión según ASTM D.395, método B. Se ensayará a 100 °C durante 22 horas, siendo el valor máximo admisible de deformación del 35%.

516-3.02.4. Envejecimiento con Ozono.-

Se procederá según ASTM D.1149, no debiendo presentar el elemento ninguna grieta.

516-3.02.5. Adherencia Goma – Metal.-

El valor mínimo de la adherencia goma/metal será de 7,14 kN/m. La probeta se ensayará según ASTM D.429, método B.

516-3.03. Identificación.-

Los sistemas de apoyo deberán tener en sus caras laterales, en forma clara, indeleble y en sobre relieve, los siguientes datos:
- Nombre del fabricante
- Fecha de fabricación
- Número del lote
- Número de secuencia del lote

516-4. Medición.-

516-4.01. Suministro y Colocación de Placas de Neopreno.-

La unidad de medida será la unidad (N°) de elementos de apoyo colocados en conformidad a esta Sección y recibidos a satisfacción del Fiscalizador.

516-5. Pago.-

Las cantidades determinadas de acuerdo con lo indicado en los Numerales anteriores, se pagarán a los precios que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por el suministro y colocación de las placas de neopreno, incluyendo toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y operaciones conexas a la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

Unidad: Unidad (u).

RUBRO 12: H. SIMPLE EN VIGAS LONGUITUDINALES F'C= 280 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las columnas de las Torres, vigas de 0.20x0.30, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los elementos anteriormente descritos. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivo acelerante Plastocrete 161HE, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripio triturado (chispa), madera tabla encofrado, clavos , madera puntales, madera tabla encofrado/7cm , agua.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 13: H. SIMPLE LOSA-DIAFRAG F'C=280 KG/CM2 CON ENCOFRADO

- Los rubros comprende la construcción de los elementos estructurales en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos. El hormigón debe dosificarse y producirse para asegurar una resistencia a la comprensión no menor a 280 kg/cm2 a los 28 días, o lo que este establecido en los planos estructurales.
- Se utilizarán los materiales indicados en las presentes especificaciones y la dosificación que garantice la resistencia solicitada.
- Se utilizara vibrador con el fin de obtener un hormigón con la resistencia especificada y garantizar la estabilidad de la estructura.
- Se controlara la resistencia del hormigón, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.
- Fiscalizador debe controlar los recubrimientos especificados en los planos.
- La unidad de medida será el m3.

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, agua, aditivo, clavos de 2'' a 4'', maderas puntales, madera listones de 3cmx3cm, alambre de amare galv.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, Herramienta menor

RUBRO 14: HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNETAS -VIGUETAS F´C=210 KG/CM2 CON ENCOFRADO

- Será hormigón de 210 kg/cm2 o según lo especificado en los planos.
- Se controlará la resistencia del hormigón, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.
- El pago será por metro cúbico.

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, madera tabla encofrado, clavos de 2 a 4'', madera puntales, madera listones de 3cmx3cm, alambre de amarre galv.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, Herramienta menor

RUBRO 15: HORMIGÓN SIMPLE EN ACERAS f´c=210 kg/cm2

- La acera bordeará toda la obra siempre que no exista adosamientos o de acuerdo a los planos de detalle y se construirá en los niveles establecidos en el proyecto.
- Se utilizará hormigón fc=210 kg/cm2, masillado 1:3 escobillado.
- Se fundirá la acera con el hormigón fc=210 kg/cm2 y el mismo día se masillará con el mortero 1:3 dándole un acabado escobillado diagonal previo el retiro de las juntas de madera y el revocado de la misma. La acera terminada tendrá una altura vista de 20 cm.

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, agua, aditivo, madera listón 6cmx4cm, madera tabla encofrado.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

ESPECIFICACIONES HORMIGÓN ESTRUCTURAL

503-1. Descripción. -

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en puentes, alcantarillas de cajón, muros de ala y de cabezal, muros de contención, sumideros, tomas y otras estructuras de hormigón en concordancia con estas especificaciones, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de vigas losas y otros elementos estructurales prefabricados.

El hormigón para estructuras estará constituido por cemento hidráulico, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta Sección y en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico de estas especificaciones.

La clase de hormigón a utilizarse en una estructura determinada será indicada en los planos o en las disposiciones especiales y satisfará los requerimientos previstos en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico.

503-2. Clasificación y mezclas de diseño. -

El Contratista deberá suministrar el diseño de la mezcla, y la clasificación de aquellas para los diferentes elementos estructurales.

El contratista deberá determinar y medir la cantidad de cada grupo y de cada uno de los ingredientes que conforman la mezcla, incluida el agua.

Es conveniente realizar pruebas con muestras de todos los materiales que se utilizarán en la construcción, con el fin de evaluar el grado de confiabilidad del diseño.

Para definir y mejorar el diseño, el contratista tiene la opción de utilizar aditivos para el hormigón.

503-3. Materiales. -

El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones **801** a **805**.

503-4. Dosificación, mezclado y transporte y pruebas del hormigón. -

503-4.01. Dosificación. -

La dosificación de hormigones significa determinar las proporciones en que deberán combinarse los diferentes componentes de los materiales como son: áridos, cemento, agua y eventualmente, aditivos, para obtener un hormigón que cumpla con la resistencia, docilidad, durabilidad y demás exigencias requeridas.

La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima.

Los materiales del hormigón serán dosificados de acuerdo a lo especificado en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico, en concordancia con los requerimientos de cada clase.

El diseño de la mezcla cumplirá con las especificaciones indicadas en los planos o documentos contractuales, será aprobado por el Fiscalizador y determinará las proporciones definitivas de los materiales y la consistencia requerida.

En el caso de elementos de hormigón prefabricados, los procesos de dosificación y producción del hormigón deberán estar absolutamente controlados; sin embargo, no serán visados. Las dosificaciones deberán ser realizadas en peso y mantener un sistema de registro de humedades de áridos y pesos, tal que permita realizar una completa trazabilidad de los productos y asegurar homogeneidad y cumplimiento de los requisitos exigidos, la que podrá ser controlada por el Fiscalizador, cuando éste lo estime conveniente.

503-4.02. Calidad del hormigón. -

El hormigón deberá diseñarse para ser uniforme, trabajable, transportable, fácilmente colocable y de una consistencia aceptable para la Fiscalización. (En estas condiciones el hormigón es dócil).

Para obtener buena docilidad del hormigón se deberá evitar usar áridos de formas alargadas y con aristas. Es necesario indicar que el cemento influye en la docilidad del hormigón.

El contenido de cemento, relación máxima agua/cemento permitida, máximo revenimiento y otros requerimientos para todas las clases de hormigón a utilizarse en una construcción, deberán conformar como requisitos indispensables de las especificaciones técnicas de construcción.

Cuando la resistencia a la compresión está especificada a los 28 días, la prueba realizada a los 7 días deberá tener mínimo el 70% de la resistencia especificada a los 28 días. La calidad del hormigón deberá permitir que la durabilidad del mismo tenga la capacidad de resistencia a lo largo del tiempo, frente a agentes y medios agresivos.

503-4.03. Mezclado y Transporte. -

El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico.

503-4.04. Pruebas. -

La calidad del hormigón se determinará de acuerdo con los ensayos señalados en el numeral **801**, Hormigón de Cemento Hidráulico

.

503-5. Revestimientos requeridos. -

Cuando el rango del agua es reducido mediante el uso de aditivos, el revenimiento no deberá exceder los 200 mm.

En condiciones normales y como guía, se adiciona la Tabla 503-5.1de revenimientos requeridos recomendados en las Especificaciones Estándar para Construcción y Mantenimiento de Avenidas, Calles y Puentes del Departamento de Transporte de Texas de los Estados Unidos.

DESIGNACIÓN DEL HORMIGÓN	REVENIMIENTO DESEADO (mm)	REVENIMIENTO MAXIMO (mm)
A.- HORMIGÓN ESTRUCTURAL		
1.-Todos los barrenados	150	175
2.- Paredes de sección delgada (230 mm o menos).	100	125
3.- Losas, hormigón de recubrimiento Tapas, columnas, pilas, secciones de paredes sobre 230 mm. etc.	75	100
4.-Miembros de hormigón presforzado.	100	125
5.-Hormigón para barreras de tráfico (fabricado en sitio o prefabricado) hormigón para rieles sobre puentes	100	125
6.- Recubrimiento de hormigón denso.	20	25
7.-Hormigón colocado bajo el agua.	150	175
8.- Hormigón con reductor de agua del alto rango.	-	200
B.-HORMIGON PARA PAVIMENTO	40	75 max. 25 min.
C.- OTROS	Aprobado por la	Fiscalización

503-6. Procedimiento de trabajo. -

503-6.01. Equipos. -

El Contratista dispondrá de los equipos y demás elementos necesarios para la obtención de los áridos como para la confección, colocación y terminación del hormigón. Dichos equipos, incluso los de transporte, estarán en buenas condiciones de funcionamiento y tendrán una capacidad adecuada para llevar a cabo las obras sin interrupciones.

503-6.02. Obra falsa y encofrados. -

503-6.02.1. Obra falsa.-

A no ser que se especifique de otra manera, los planos detallados y los datos de los materiales a usarse en la obra falsa o cerchado, deberán entregarse al Fiscalizador para su aprobación; pero en ningún caso el Contratista será relevado de responsabilidad por los resultados obtenidos con el uso de los planos aprobados por el Fiscalizador.

Para el diseño de la obra falsa o cerchado, se deberá asumir que el peso del hormigón es de 2.400 kilogramos por metro cúbico. Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas indicadas en esta Sección, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. El Fiscalizador podrá solicitar al Contratista el uso de gatos o cuñas para contrarrestar cualquier asentamiento producido antes o durante el vaciado del hormigón.

Deberá utilizarse un sistema de pilotaje para soportar la obra falsa que no pueda ser cimentada adecuadamente, el cual será suministrado a costo del Contratista.

Las cerchas de arcos deberán construirse de acuerdo con lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales, sin alterar sus dimensiones y geometría.

Cuando se utilicen cimentaciones para obra falsa del tipo de zapata, el Contratista determinará el valor soportante del suelo e indicará los valores asumidos para el diseño de la obra falsa en los planos.

Las deflexiones totales anticipadas de la obra falsa y encofrados se indicarán en los planos de obra falsa y no excederán de 2 cm. Los encofrados de las losas entre vigas se construirán sin tolerancia alguna para deflexión entre las vigas.

El diseño de la obra falsa se basará en los valores mínimos y los valores máximos de esfuerzos y deflexiones que tengan aceptación general para los materiales a utilizarse. Los cálculos mostrarán los esfuerzos y deflexiones en todos los elementos estructurales que soportan cargas.

Los esfuerzos asumidos se basarán en el empleo de materiales sanos y de alta calidad, esfuerzos que serán modificados por el Contratista cuando se utilicen materiales de menor calidad. El Contratista será responsable de la calidad de sus materiales de obra falsa y del diseño de ésta para soportar con seguridad las cargas reales que se le imponga, inclusive cargas horizontales.

La obra falsa tendrá la resistencia y disposición necesaria para que en ningún momento los movimientos locales, sumados en su caso a los del encofrado, sobrepasen los 5 mm; ni los de conjunto, la milésima de la luz.

Cuando la obra falsa se encuentre sobre o adyacente a carreteras o vías férreas, todos los elementos del sistema de obra falsa que contribuyan a la estabilidad horizontal y resistencia al impacto se colocarán en el momento en que se ensamble cada componente de la obra falsa y permanecerá en su lugar hasta la remoción de toda la obra falsa.

Cuando lo autorice el Fiscalizador, se usarán tiras para compensar la deflexión anticipada en la obra falsa y de la estructura. El Fiscalizador verificará la magnitud de la contra flecha a usarse en la construcción de la obra falsa.

Una vez montada la obra falsa, si el Fiscalizador lo cree necesario, se verificará una prueba consistente en sobrecargarla de un modo uniforme y pausado, en la cuantía y con el orden que tendrá durante la ejecución de la obra.

Durante la realización de la prueba, se observará el comportamiento general de la obra falsa, siguiendo sus deformaciones mediante flexímetros o nivelaciones de precisión. Llegados a la sobrecarga completa, ésta se mantendrá durante 24 horas, con nueva lectura final de flechas. A continuación, y en el caso de que la prueba tenga dudas, se aumentará la sobrecarga en un 20% o más, si el Fiscalizador lo considera necesario.

Después se procederá a descargar la obra falsa, en la medida y en el orden que indique el Fiscalizador, observándose la recuperación de flechas y los niveles definitivos con descarga total.

Si el resultado de las pruebas es satisfactorio y los descensos reales de la obra falsa hayan resultado acordes con los teóricos que sirvieron para fijar la contraflecha, se dará por buena la posición de la obra falsa y se podrá pasar a la construcción de la obra definitiva.

En el caso que sucedan deformaciones o asentamientos que excedan en ±1 centímetro de aquellos indicados en los planos de la obra falsa, u ocurran otros desperfectos que, a criterio del Fiscalizador, impedirán conseguir una estructura que se conforme a los requerimientos de los documentos contractuales, el Contratista adoptará las medidas correctivas necesarias, a satisfacción del Fiscalizador.

En el caso que los desperfectos indicados en el párrafo anterior sucedieran durante el vaciado del hormigón, éste será suspendido hasta que se realicen las correcciones respectivas. Si no se efectúan dichas correcciones antes de iniciarse el fraguado del hormigón en la zona afectada, el vaciado del hormigón inaceptable será retirado y reemplazado por el Contratista a su cuenta.

503-6.01.2. Encofrados. -

Todos los encofrados se construirán de madera o metal adecuados y serán impermeables al mortero y de suficiente rigidez para impedir la distorsión por la presión del hormigón o de otras cargas relacionadas con el proceso de construcción. Los encofrados se construirán y conservarán de manera de evitar torceduras y aberturas por la contracción de la madera, y tendrán suficiente resistencia para evitar una deflexión excesiva durante el vaciado del hormigón. Su diseño será tal que el hormigón terminado se ajuste a las dimensiones y contornos especificados. Para el diseño de los encofrados se tomará en cuenta el efecto de la vibración del hormigón durante en vaciado.

Los encofrados para superficies descubiertas se harán de madera trabajada de espesor uniforme u otro material aprobado por el Fiscalizador; cuando se utilice forro para el encofrado, éste deberá ser impermeable al mortero y del tipo aprobado por el Fiscalizador. Todas las esquinas expuestas deberán ser achaflanadas.

Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, materias extrañas y recubiertas con aceite para encofrados.

No se vaciará hormigón alguno en los encofrados hasta que todas las instalaciones que se requieran embeber en el hormigón se hayan colocado, y el Fiscalizador haya inspeccionado y aprobado dichas instalaciones. El ritmo de vaciado del hormigón será controlado para evitar que las deflexiones de los encofrados o paneles de encofrados no sean mayores que las tolerancias permitidas por estas especificaciones. De producirse deflexiones u ondulaciones en exceso a lo permitido, se suspenderá el vaciado hasta corregirlas y reforzar los encofrados para evitar una repetición del problema.

Las ataduras metálicas o anclajes, dentro de los encofrados, serán construidos de tal forma que su remoción sea posible hasta una profundidad de por lo menos 5 cm desde la cara, sin causar daño al hormigón. Todos los herrajes de las ataduras de alambre especiales serán de un diseño tal que, al sacarse, las cavidades que queden sean del menor tamaño posible.

Estas cavidades se llenarán con mortero de cemento y la superficie se dejará sana, lisa, igual y de color uniforme.

Todos los encofrados se construirán y mantendrán según el diseño de tal modo que el hormigón terminado tenga la forma y dimensiones indicadas en los planos y esté de acuerdo con las pendientes y alineaciones establecidas. Los encofrados permanecerán colocados por los períodos que se especifican más adelante.

La forma, resistencia, rigidez, impermeabilidad, textura y color de la superficie en los encofrados usados deberá mantenerse en todo tiempo. Cualquier madera torcida o deformada deberá corregirse antes de volver a ser usada. Los encofrados que sean rechazados por cualquier causa, no se volverán a usar.

Los enlaces o uniones de los distintos elementos de los encofrados serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifiquen con facilidad.

Tanto las superficies de los encofrados como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

En el caso de las obras de hormigón pretensado, se pondrá especial cuidado en la rigidez de los encofrados junto a las zonas de anclaje, para que los ejes de los cables sean exactamente normales a los anclajes. Se comprobará que los encofrados y cerchas permitan las deformaciones de las piezas en ellos hormigonadas, y resistan adecuadamente la redistribución de cargas que se originan durante el tensado de las armaduras a la transmisión del esfuerzo de pretensado al hormigón. Especialmente, los encofrados y cerchas deberán permitir los acortamientos de los elementos que en ellos se construyan.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonear de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán con espaciamiento vertical y horizontal no mayor a un metro, y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

503-7. Vaciado y Juntas de Construcción. -

503-7.01. Vaciado. -

Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Fiscalizador y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación.

No se colocará el hormigón mientras los encofrados y la obra falsa no hayan sido revisados por el Fiscalizador y, de ser necesario, corregidos, mientras el acero de refuerzo no esté completo, limpio y debidamente colocado en su sitio.

Como paso previo para el vaciado del hormigón, todo el aserrín, viruta, cualquier otro desecho de la construcción o materiales extraños a ella se retirarán del interior de los encofrados. Puntales, riostras y refuerzos que sirvan provisionalmente para mantener los encofrados en su posición y alineación correcta durante la colocación del hormigón, se retirarán cuando el hormigonado este en un nivel tal que resulten estos innecesarios y ninguna parte auxiliar deberá quedar embebida en el hormigón.

Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El uso de conductos largos, canaletas y tubos para llevar el hormigón desde la mezcladora al encofrado, se realizará únicamente con

autorización escrita del Fiscalizador. En el caso de que por el uso de estos conductos la calidad del hormigón resulte inferior, el Fiscalizador podrá ordenar que sean sustituidos por métodos eficientes de vaciado.

Los conductos abiertos y las canaletas serán de metal o forradas de metal, y tendrán pendientes altas. Las canaletas serán equipadas con deflectores o serán de longitudes cortas para invertir la dirección del movimiento. No se usarán canaletas conductos o tubos de aluminio para la colocación del hormigón.

En las canaletas, conductos y tubos se limpiará y removerá cuidadosamente todo el hormigón endurecido antes de su uso. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. Después del fraguado inicial del hormigón, los encofrados no deberán ser sometidos a vibraciones o movimientos y los extremos de las armaduras sobresalientes no se someterán a esfuerzo alguno.

La altura de caída libre del hormigón, medido desde el punto de vaciado hasta el lugar de depósito definitivo, deberá ser la menor posible. En el caso de estructuras verticales (muros, pilares, etc.), esta altura no deberá sobrepasar los valores indicados en la Tabla 503-7.1, según el asentamiento de cono.

ASENTAMIENTO DE CONO (cm)	ALTURA MAXIMA (m)
Inferior a 4	2,0
de 4 a 10	2,5
Superior a 10	2,0

No obstante lo anterior, se podrá aceptar una mayor altura de caída siempre que se mezcle manualmente el hormigón, si se trata de estructuras abiertas y cuando se empleen tuberías introducidas hasta el fondo de la estructura a hormigonear, las que deberán tener un diámetro mayor que cuatro veces el tamaño máximo nominal del árido y no menor que 15 cm, o bien, se abran ventanas o troneras a diversas alturas del encofrado para dar accesos intermedios y verificar el correcto llenado del molde.

En el caso de elementos estructuras con fondos inclinados, el llenado se deberá iniciar desde el punto más bajo formando capas horizontales.

Las capas no deberán exceder de 15 a 30 cm de espesor, para miembros reforzados, y de 45 cm de espesor, para trabajos en masa, según la separación de los encofrados y la cantidad de acero de refuerzo. Cada capa se compactará antes de que la anterior haya fraguado, para impedir daños al hormigón fresco y evitar superficies de separación entre capas.

El ritmo de colocación del hormigón deberá regularse, de manera que las presiones contra los encofrados o encofrados causadas por el hormigón húmedo no excedan a las consideradas en el diseño de los encofrados.

Todo el hormigón será vibrado a criterio del Fiscalizador, y con equipo aprobado por él. La vibración deberá ser interna, y penetrará dentro de la capa colocada anteriormente para asegurar que toda la masa se haga homogénea, densa y sin segregación.

Los vibradores utilizados deberán transmitir al hormigón vibraciones con frecuencias mayores a 4.500 impulsos por minuto.

Se utilizará un número adecuado de vibradores para lograr la completa consolidación de la capa colocada antes de que el hormigón haya comenzado a fraguar.

Los vibradores no serán empleados para empujar o conducir la masa de hormigón dentro de los encofrados hasta el lugar de su colocación. Tampoco serán colocados contra los encofrados o encofrados o contra el acero de refuerzo. La vibración deberá tener la suficiente duración e intensidad para consolidar completamente el hormigón, pero no deberá continuarse hasta el punto de que cause segregación.

Los vibradores se aplicarán en puntos uniformemente espaciados y no más lejos que dos veces el radio sobre el cual la vibración es visualmente efectiva.

El trabajo de los vibradores será tal que se obtenga un hormigón de textura uniforme en las capas expuestas, evitando la formación de paneles.

503-7.02. Colocación del hormigón. -

503-7.02.1. Temperatura de colocación del hormigón. -

La temperatura del hormigón colocado en sitio, en caso de losas de puentes y losas superiores en contacto con el tráfico no deberán exceder los 29ºC; para otras estructuras la temperatura de fundición deberá especificarse en los planos.

Para la colocación de masas de hormigón que estén indicadas en planos y su fundición sea monolítica, en el momento de su colocación la temperatura no deberá ser superior a 24ºC.

Para iniciar un plan de fundición en condiciones de alta temperatura, se deberá seguir el siguiente plan:

1. Selección de los ingredientes del hormigón para minimizar el calor de hidratación.
2. Colocación de hielo o ingredientes fríos para el hormigón.
3. Control de la relación A/C del hormigón a colocarse.
4. Uso de protección para controlar el aumento del calor.

El contratista dispondrá de instrumentos de medición de temperatura, y deberá hacerlo en las fundiciones tanto en la superficie como en la parte interior del hormigón.

503-7.02.2. Tiempos de transporte del hormigón. -

Los máximos intervalos de tiempos entre la colocación del cemento para la dosificación y colocación del hormigón en los encofrados se deberán regir en la Tabla 503-7.2.

503-70.2.3. Colocación del hormigón en tiempo caliente. -

Cuando la temperatura del aire es superior a los 29ºC, se deberá utilizar un agente retardador y este proceso se requerirá para toda la superestructura y vigas superiores.

503-7.02.4. Alcantarillas. -

En general, la losa de fondo o las zapatas de las alcantarillas de cajón se hormigonearán y dejarán fraguar antes de que se construya el resto de la alcantarilla. En este caso se tomarán las medidas adecuadas para que las paredes laterales se unan a la base de la alcantarilla, de acuerdo con los detalles señalados en los planos.

TEMPERATURA DEL HORMIGON (en el sitio)	TIEMPO MAXIMO (sin retardante) minutos	TIEMPOMAXIMO (1) (con retardante) minutos
HORMIGON NO AGITADO		
Sobre 27ºC	15	30
Inferior 27ºC	30	45
HORMIGON AGITADO		
Sobre 32ºC	45	75
Entre 24º y 32ºC	60	90

Antes de que el hormigón sea colocado en las paredes laterales, las zapatas de la alcantarilla deberán estar completamente limpias y la superficie suficientemente rugosa y húmeda, en concordancia con lo especificado en la Sección referente a juntas de construcción.

En la construcción de alcantarillas de cajón de 1.20 m o menos, las paredes laterales y la losa superior podrán construirse en forma continua. En la construcción de alcantarillas de más de 1.20 metros, el hormigón de las paredes se colocará y dejará fraguar antes de construirse la losa superior y se formarán juntas de construcción aprobadas, en las paredes.

Si es posible, en las alcantarillas, cada muro de ala deberá construirse en forma continua. Si las juntas de construcción en los muros de ala son inevitables, deberán ser éstas horizontales y ubicadas de tal forma que ninguna junta sea visible en la cara expuesta, sobre la línea del terreno.

503-7.02.5. Vigas, losas, zapatas, columnas, pilas y muros. -

En vigas simples, el hormigón será depositado empezando en el centro de la luz y terminando en los extremos. En vigas, el hormigón será colocado en capas horizontales uniformes, a lo largo de toda su longitud. En luces continuas, el hormigón se colocará de acuerdo con lo especificado en los planos o en las disposiciones especiales. El hormigonado en los acartelamientos con alturas menores a 1 m, deberá realizarse en forma continua con el hormigonado de la viga, y los cabezales de las columnas o estribos deberán ser rebajados para formar los apoyos de los acartelamientos. En cualquier chaflán o acartelamiento que tenga una altura mayor de un metro, el hormigonado de los estribos o columnas, vigas y acartelamientos, deberá realizarse en tres etapas sucesivas: primero, la parte inferior del acartelamiento; luego, la parte inferior de la viga y, por último, se completará lo que falta.

En vigas continuas acarteladas, el hormigonado deberá realizarse en forma continua en toda su altura, incluido el acartelamiento. Donde el hormigonado sea de tal magnitud que no se pueda preferiblemente en la zona de flexión nula.

El hormigonado en losas y zapatas se realizará en una operación continua, a menos que se indique otra cosa en los planos.

Las losas y las vigas de la superestructura deberán hormigonearse en una operación continua, salvo cuando se especifique otra cosa. Deberán preverse anclajes especiales para corte, asegurando de esta manera la acción monolítica entre las vigas y la losa.

El hormigonado en vigas "T" se podrá hacer en una operación continua o en dos etapas: primero, toda la altura del nervio y, luego, la losa superior. En el último caso, la unión entre el nervio y la losa de la viga "T" deberá ser efectiva, utilizando una junta de construcción aprobada por el Fiscalizador y de acuerdo con lo indicado en los planos y en las presentes especificaciones.

El hormigón en vigas cajón podrá ser vaciado en dos o tres operaciones, empezando siempre por la losa de fondo. Si el alma de la viga es hormigonada en una operación separada a la losa superior, la unión entre éstas deberá realizársela de igual forma que en las vigas "T".

503-7.02.6. Colocación del hormigón en la cimentación y sub-estructura.-

Como regla general, el hormigón no podrá ser colocado en la cimentación hasta que el fondo y las características de esta hayan sido inspeccionados.

El fondo de la cimentación por ningún motivo deberá contener agua.

La fundición de columnas, pilas o estribos de hormigón deberán ser fundidas monolíticamente entre juntas de construcción, las mismas que deberán estar definidas para toda la estructura antes del inicio de la fundición.

El hormigonado de columnas, pilas y muros se lo realizará en forma continua, a menos que se indique otra cosa en los planos. El hormigón se dejará fraguar por lo menos 12 horas antes de colocar el hormigón en el cabezal, y éste no se colocará hasta que se hayan removido los encofrados de las columnas e inspeccionado el hormigón colado en ellas, salvo que el Fiscalizador autorice otro procedimiento. La carga de la superestructura no se la dejará descansar sobre las columnas hasta que hayan transcurrido por lo menos 14 días después del hormigonado, a menos que el Fiscalizador permita otro procedimiento. La secuencia de hormigonado en vigas "T", losas, vigas cajón y columnas, estará indicada en los planos o en las disposiciones especiales. Los dientes para corte u otros medios utilizados para asegurar la unión adecuada de vigas y losas, deberán ser aprobados por el Fiscalizador.

Los barandales y parapetos no serán hormigonados hasta que los encofrados o cerchas del tablero hayan sido retirados, a menos que el Fiscalizador lo autorice. Los encofrados deberán ser lisos y perfectamente construidos y alineados, de manera que el hormigón no se dañe al desencofrar. Las barandas y parapetos serán acabados y curados de acuerdo con lo estipulado en los Numerales **503-4.02** y **503-4.04**.

N° del Rubro	Designación	Unidad de Medición
503 (1)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase A (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (2)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase B (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (3)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase C (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (4)	Hormigón estructural de cemento Hidráulico, Clase D (*)	Metro cúbico (m^3)
503 (5)	Hormigón Ciclópeo	Metro cúbico (m^3)

RUBRO 16: BLOQUE ALIVIANADO EN LOSA (15*20*40) cm

- Se utilizará en los alivianamientos de la vereda y tendrán una resistencia mínima de 10 Kf/cm2 o como el fiscalizador lo disponga.
- Serán de primera calidad, sin grietas de forma regular y dimensiones normativas.
- El pago será por unidades.

Materiales mínimos: bloque alivianado de 15x20x40 cm

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 17: ENLUCIDO VERTICAL (PALETEADO)MORTERO 1:3

- Se enlucirán las columnetas y viguetas, Se utilizará mortero 1:3 (cemento- arena) Se humedecerá los elementos antes de aplicar el enlucido y el acabado final será paleteado, o lo que el fiscalizador disponga, la unidad de medida es el M2 y se pagará de acuerdo a las dimensiones reales de la construcción.

Materiales mínimos: cemento portland,pétreos arena negra, madera,tabla encofrado, madera,puntales, alambre de amarre galv.

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 18: JUNTAS DE DILATACIÓN ESPAÑOLA

514-1. Descripción y Alcances.-

Los trabajos descritos en esta Sección, consisten en la provisión y colocación de juntas de expansión y contracción en puentes y estructuras afines.

En el caso de las juntas para tableros de puentes, se incluyen soluciones con materiales elastoméricos y soluciones metálicas. Las soluciones metálicas consisten en la provisión y colocación de elementos metálicos, tanto para la protección de aristas de estructuras de hormigón, como para la conformación de juntas de dilatación de tableros de puente.

Las juntas de expansión y contracción en estructuras afines, como son muros de contención de tierras, obras de arte, alcantarillas cajón, etc., se construirán en la ubicación y de acuerdo con los detalles especificados en el

Proyecto y esta Sección, que incluye: especificaciones para juntas abiertas, juntas con rellenos preformados y juntas con cintas impermeables.

514-2. Materiales.-

514-2.01. Juntas Elastoméricas para Tableros de Puente.-

Los materiales para las juntas de dilatación en tableros, y sus elementos de ensamble, cumplirán con las especificaciones siguientes:

- Juntas impermeables elastoméricas preformadas de múltiples almas, cuyo diseño deberá cumplir con AASHTO M220 (ASTM D 2628).
- Adhesivo lubricante para uso con elastómeros preformados impermeables, de acuerdo con ASTM D 4070.
- Elementos de ensamblaje para juntas sellantes de tablero, de acuerdo con lo establecido por el fabricante de la junta.
- Elementos de acero de acuerdo con la Sección 23 "Metales Misceláneos", de la División II, de AASHTO Standard, HB.17.

514-2.02. Juntas Metálicas para Tableros de Puente.-

Los perfiles metálicos serán del acero especificado en el Proyecto.

514-2.03. Fillers Preformados para Juntas de Estructuras.-

- Especificación para Fillers Preformados para juntas de pavimento de hormigón o estructural, AASHTO M213 (ASTM 17519).

Especificación para Fillers Preformados para juntas de expansión en hormigón, AASHTO M33 (ASTM D 994).

514-2.04. Otros Materiales para Juntas de Estructuras.-

El material a colocar en juntas sencillas de contracción consistirá en cartón-alquitranado u otro producto que sirva de material de relleno elástico de las juntas.

514-2.05. Cintas Impermeables (tipo Waterstop).-

Las cintas impermeables (tipo waterstop) deberán ser del tipo, calidad y forma establecidos en el Proyecto. Deberán ser densas, homogéneas y sin agujeros u otros defectos.

Las cintas de goma estarán formadas por goma sintética a partir de material de neopreno, reforzada con carbón, óxido de zinc, agentes poliméricos y ablandadores. El compuesto deberá contener no menos de un 70% en volumen de neopreno. La resistencia a tracción no deberá ser menor a 20 MPa con una elongación en rotura de 600%. La dureza Shore (DS) estará entre 50 y 60. Después de siete días al aire a una temperatura de 70ºC o 4 días en oxígeno a la misma temperatura con una presión de 2 MPa, la resistencia a tracción no deberá ser menor que un 65% del valor original.

La cinta deberá formarse en un molde que garantice una sección uniforme con una variación admisible en las dimensiones no superior a 0,8 mm.

Se podrán usar también cintas impermeables de otros materiales elastoméricos, debidamente aprobados por el Fiscalizador, y que cumplan con lo estipulado en la División II, Sección 8. AASHTO Standard HB.17

514-3. Procedimiento de trabajo.-

514-3.01. Juntas Impermeables para Tableros de Puente.-

514-3.01.1. Juntas Elastoméricas.-

a) General. Los trabajos consistirán en la provisión e instalación de sistemas de juntas estancas para tableros de puente, del tipo empleado para zonas con movimientos importantes entre los labios de la junta.

Las juntas elastoméricas serán aprobadas por el Fiscalizador, quién se asesorará para tal efecto con la unidad especializada que corresponda al MTOP.

Estarán constituidas por materiales elastoméricos preformados compresibles, instalados en un espacio especialmente preparado y con elementos de ensamblaje consistentes en elementos de metal y elastómero, anclados al tablero. Permitirán movimientos de expansión y contracción del tablero. El tipo y rango de movimiento del tablero en cada una de las juntas se establecerá en el Proyecto, y deberá ser ratificado por el Fiscalizador. Todas las juntas deberán prevenir de la intrusión de materiales indeseables y agua, a través de la junta.

b) Planos de Construcción. Cuando en el Proyecto se establezcan sistemas de juntas que deban aceptar movimientos del tablero superiores a los 5 cm, el Contratista deberá confeccionar planos de detalle constructivo del sistema propuesto. Éstos serán desarrollados por el proveedor y presentados por el Contratista y deberán ser aprobados por el Fiscalizador previo a la ejecución de las obras. Esta aprobación no libera al Contratista de la responsabilidad que le cabe sobre las obras construidas.

Los planos detallarán el proceso de instalación y sistema de ensamblajes de la junta, de acuerdo con el sistema propuesto por el Contratista y su proveedor.

c) Instalación. Todos los materiales de la junta y sus ensambles, cuando se almacenen en obra, deberán estar protegidos de manera que no sufran ningún tipo de daño, en especial los ensambles, deberán mantener en todo momento sus formas y alineamientos. Las juntas de tableros deberán ser construidas e instaladas de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, garantizando un tránsito suave.

Después de instalarse y antes de la recepción final, las juntas deberán ensayarse en presencia del Fiscalizador, a fin de garantizar que el agua no pasa a través de la junta. Cualquier defecto en este sentido motivará el rechazo de la junta.

514-3.01.2. Juntas Impermeables de Compresión.-

Las juntas en la zona de la calzada del puente que llevan sellante a compresión, deberán construirse con un ancho más estrecho que el requerido por el material preformado. Estas juntas en cunetas y pasillos podrán construirse con su ancho total. Antes de su instalación en zonas cuyo ancho es más estrecho que el necesario, un surco del ancho y profundidad apropiados para recibir el material preformado, deberá cortarse con sierra a lo largo y en el tope de la junta

Ambos lados del surco deberán cortarse simultáneamente a la profundidad requerida y en la alineación correcta, de acuerdo con el Proyecto y los planos constructivos. El alineamiento de la sierra deberá controlarse en todo momento mediante una guía rígida. El ancho del surco dependerá de la temperatura y edad del hormigón y deberá estar aprobado por el Fiscalizador. Después de efectuado el corte con sierra, deberá repararse los daños producidos en el hormigón, previo a la colocación del sellante lubricante. No se requiere el corte con sierra cuando se usan perfiles metálicos de armado.

En el momento de la instalación, la junta deberá estar limpia y seca y libre de todo material extraño e irregularidades, las cuales no permitirán lograr una junta estanca apropiada. Las superficies del hormigón o metal deberán estar limpias, libres de cualquier material extraño y suciedad. Las juntas preformadas elastoméricas se instalarán sin dañar el sello, utilizando herramientas adecuadas o procedimientos manuales. El adhesivo lubricante será aplicado en ambas caras de la junta antes de la instalación y de acuerdo con las instrucciones del proveedor.

La junta preformada elastomérica estanca deberá comprimirse al espesor especificado en el Proyecto o planos constructivos, para cumplir con el rango de abertura a la temperatura ambiente del momento de la instalación. No se permitirán aberturas entre el sellante y el tablero ni pérdidas de sellante, una vez instalada la junta.

514-3.01.3. Juntas de Policloropreno.-

Las juntas de policloropreno son un tipo de juntas sellantes de compresión.

La colocación de la junta de policloropreno se hará ciñéndose estrictamente a lo establecido en el Proyecto y las indicaciones del fabricante, ya sea mediante manuales de instalación o visitas a la obra que se realiza.

El tipo de perfil a utilizar, de policloropreno o similar, será el correspondiente para el ancho de junta especificado, trabajado con adhesivo epóxico del mismo fabricante. La válvula para el inflado, tapones y adhesivo perfil a perfil deberá ser suministrado por el mismo fabricante de la junta de dilatación.

Las aristas donde se produce la discontinuidad del tablero o juntura, serán reemplazadas por labios poliméricos de tamaño estándar 20 x 30 mm, compuestos por un hormigón polimérico tipo ARE 41C o similar. En los bordes se colocará una resina tipo ARE 41ª con acelerador ARE 41B o similar y partículas de cuarzo seleccionado de diferente granulometría.

El hormigón polimérico deberá cumplir con las siguientes características:

ENSAYE	EXIGENCIA	METODO
Flexión (módulo de ruptura):	20,0 MPa.	ASTM D-638
Compresión (carga de ruptura):	66,3 MPa.	ASTM D-695
Absorción de agua:	0,5 %.	ASTM D-570

Alternativamente se podrá presentar otra solución de características técnicas iguales o superiores a lo indicado. El Contratista deberá entregar al Fiscalizador los certificados de calidad necesarios. El Fiscalizador, deberá recibir los surcos construidos para la colocación de las juntas y dar su aprobación previa a su construcción.

514-3.01.4. Juntas Impermeables Ensambladas.-

Las juntas sellantes ensambladas serán construidas para proveer absoluta libertad de movimiento en un rango consistente con lo establecido en el Proyecto y en los planos de detalle constructivo. La instalación se hará con acuerdo a las recomendaciones del proveedor.

El ajuste final de la junta sellante ensamblada en su conexión con el tablero, en el momento de anclar los ensambles, depende de la relación entre la temperatura del momento en el tablero y la temperatura esperada según Proyecto, y deberá ser propuesta por el proveedor y aprobada por el Fiscalizador.

514-3.02. Juntas Metálicas.-

Corresponden a juntas de dilatación en puentes o estructuras similares, mediante la colocación de perfiles de acero estructural, anclados al hormigón armado del tablero e infraestructura, mediante perfiles metálicos y/o acero de armar soldable, según requerimientos.

Esta especificación contempla soluciones con cantonera metálica con tapa, diseño que se emplea para pequeños rangos de expansión en puentes rectos y esviajados, que deberá realizarse de acuerdo con las dimensiones, tipo de perfiles y procedimientos establecidos en el Proyecto.

Se incluye también la solución de junta metálica dentada, que permite absorber mayores rangos de deformación en puentes rectos. Los rangos de expansión permitidos, tipo de perfiles y procedimientos de construcción se establecerán en el Proyecto.

Las soluciones propuestas se utilizan también para proteger esquinas de estructuras de hormigón y hormigón armado, que sufren de permanentes impactos durante su vida útil.

Durante el almacenamiento de los perfiles y construcción de las juntas, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar el daño de los elementos o su deformación, que impidan su colocación posterior con acuerdo estricto a lo establecido en el Proyecto, garantizando una condición de servicio adecuada a los requerimientos.

La colocación de las cantoneras deberá ser cuidadosa, tanto en cuanto a niveles como en su perfecto afianzamiento para evitar desplazamientos durante el hormigonado, proceso que deberá garantizar una perfecta penetración del hormigón en los intersticios de la estructura.

El Fiscalizador, recibirá la colocación de las cantoneras y la soldadura de sus anclajes, dando su aprobación previo al proceso de hormigonado.

514-3.03. Juntas de Dilatación en Estructuras.-

514-3.03.1. Juntas Abiertas.-

Las juntas abiertas se construirán por medio de la intrusión y posterior retiro de un trozo de madera, platina metálica u otro material aprobado. La inserción y remoción del elemento se efectuará sin dañar las esquinas del hormigón. Cuando la junta no incluye una protección con un perfil metálico, las juntas abiertas deberán terminarse con una herramienta adecuada para el proceso. Una vez terminado el proceso, deberá removerse todo material excedente.

514-3.03.2. Juntas Impermeables.-

Cuando el Proyecto especifica juntas estancas, se utilizarán fillers preformados, a menos que el Proyecto expresamente especifique otra cosa. El filler de cada junta deberá consistir de poco material, lo menos que sea posible. El filler deberá protegerse de la intrusión de mortero, y deberá anclarse a un lado de la junta mediante un adhesivo que no se vea afectado por el agua u otro método que garantice que el filler se mantendrá en la junta, y que no interfiera con el trabajo a compresión del material.

514-3.03.3. Cintas Impermeables (TipoWaterstop).-

Se colocarán cintas estancas de metal, goma, plástico u otro material según se establezca en el Proyecto. Cuando la junta está afecta a movimientos, se empleará un tipo de cinta que permita estos movimientos sin dañarse. Todas las superficies de la cinta deberán mantenerse libres de aceite, grasa, mortero o cualquier otro material extraño, mientras la cinta está siendo embebida en el hormigón, debiendo garantizar que ésta quede embebida en hormigón denso de acuerdo con especificaciones y recomendaciones del fabricante.

514-4. Medición.-

514-4.01. Suministro y Colocación de Juntas Elastoméricas en Tableros de Puente.-

La unidad de medida será el metro (m) de junta elastomérica suministrada e instalada, según lo establecido en el Proyecto y en la presente Sección, e incluye además los elementos metálicos, elastoméricos o poliméricos para su ensamble y sello.

514-4.02. Suministro y Colocación de Juntas Metálicas en Tableros de Puente.-

La unidad de medida será el metro (m) de junta metálica suministrada e instalada y la medición se hará conforme a las dimensiones indicadas en el Proyecto e incluirá todos los trabajos señalados en esta Sección.

514-4.03. Suministro y Colocación de Juntas de Dilatación en Estructuras. -

Corresponde a todo tipo de juntas de expansión y contracción en estructuras, cualquiera sea el tipo de material sellante colocado de acuerdo con lo establecido en el Proyecto. La unidad de medida será el metro (m) de junta de dilatación colocada, y la medición se hará conforme a las dimensiones indicadas en el Proyecto.

514-5. Pago.-

Las cantidades determinadas de acuerdo con lo indicado en los Numerales anteriores, se pagarán a los precios que consten en el contrato. Éstos precios y pago constituirán la compensación total por el suministro y colocación de las juntas de dilatación en puentes y estructuras afines, incluyendo toda la mano de obra, materiales, herramientas, equipo y operaciones conexas a la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

Materiales mínimos: junta de dilatación española, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora electrica

RUBRO 19: SUMINISTRO E INSTALACION DE DRENES TUBERIA PVC 4"

- En los muros se colocará mechinales de tubería PVC de 3pulgadas de diámetro ubicados según lo especificado en los planos estructurales.
- Además, también se colocarán esta tubería PVC de desagüe de 3", en la losa del puente con el fin de evacuar las aguas lluvias que se acumulen en la losa.
- Deberán guardar las pendientes necesarias en la masilla para evacuar dichas aguas.
- La unidad de medida será por metro lineal.

Materiales mínimos: tubería pvc 4'' desagüe

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 20: Pintura de caucho amarilla

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho amarilla, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

RUBRO 21: Pintura de caucho azul

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho azul, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

RUBRO 22: MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Generalidades. Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado. El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO T 91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403 1.05.3 y 403 1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO T 180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 60 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
402 2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....	Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Material pétreo de mejoramiento

Equipo mínimo: herramienta menor, Tractor de carril, excavadora sobre orugas, motoniveladora, rodillo vibratorio liso

RUBRO 23: TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO

La actividad de la presente especificación implica solamente el transporte de los materiales a los sitios de utilización, según corresponda, de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del Fiscalizador, quien determinará cuál es el recorrido más corto y seguro para efectos de medida del trabajo realizado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Transporte de material pétreo	m^3-km

Materiales mínimos:

Equipo mínimo: herramienta menor, volquete.

CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE H.A LUZ=10 M

RUBRO 24: ARREGLO, LIMPIEZA (incluye desalojo)

Descripción

Este trabajo consistirá en efectuar alguna, algunas o todas operaciones siguientes: cortar, desenraizar, quemar y retirar de los sitios de construcción los árboles, arbustos, hierbas o cualquier vegetación comprendida dentro del derecho de vía., las áreas de construcción y los bancos de préstamos indicados en los planos o que ordene desbrozar el Fiscalizador.

Procedimiento

En las zonas indicadas en los planos o señaladas por el Fiscalizador se eliminarán todos los arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación, además de troncos y hojarasca; también se incluye la remoción de las capas de tierra vegetal hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador, así como la disposición en forma satisfactoria, al Fiscalizador de todo el material proveniente de la operación de desbroce y limpieza.

Este trabajo se extenderá a todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de las zonas del emplazamiento y las afueras del mismo, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador como fuentes opcionales de materiales de construcción.

No se permitirá el depósito de residuos y escombros en áreas donde sean visibles desde la obra terminada, excepto que se los entierre o esconda de tal manera que no se altere el paisaje.

Tampoco se permitirá que se quemen los materiales removidos. Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no se afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes.

Medición y Pago

El desbroce se medirá en metro cuadrado con aproximación de dos decimales.

No se estimará para fines de pago el desbroce que efectúe el constructor fuera de las áreas de desbroce que se indique en el proyecto, salvo las que por escrito ordene el Ingeniero supervisor; de Obra.

Sí la quema de material "no aprovechable" no pudo ser efectuada en forma inmediata al desbroce por razones no imputables al constructor, se computará un avance del 90% del desbroce efectuado. Cuando se haga la quema y se termine los trabajos de desbroce, se estimará el 10% remanente.

Unidad: Metro cuadrado (m^2).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor.

RUBRO 25: REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ESTRUCTURAS

Descripción

Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración las dimensiones expresadas en los planos como paso previo a la construcción del proyecto. Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación, los que deberán realizarse con aparatos de precisión. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.

CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES, REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.

- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie

DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.

- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puntos formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.

- Se realizará le verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos

Materiales mínimos: Clavos de 2'' a 8'' , estacas de madera

Equipo mínimo: Aparatos de topografía, Herramienta menor

Medición y pago

Para su cuantificación se medirá el área del terreno replanteada y su pago se realizará por metro cuadrado (m2).

Unidad: Metro cuadrado (m2)

RUBRO 26: EXCAVACIÓN A MÁQUINA

Descripción

Comprende la conformación de las zanjas con una máquina excavadora, en donde se ubicará y colocará los materiales de relleno, y cambio de suelo, con las dimensiones y niveles establecidos en los planos estructurales, además con la respectiva autorización de fiscalización. Por las características del proyecto se utilizará máquina excavadora, y la remoción del material producto de la excavación, se colocará fuera del área de trabajo para que no interfiera en ningún momento el cronograma de los trabajos.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

RUBRO 27: REPLANTILLO DE H. SIMPLE F'C=140 kg/cm2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, bajo las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones

del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación de hormigón en los replantillo. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 140 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena negra, ripio triturado,agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 28: H CICLOPEO (60% H.S F'C=180 KG/CM2-40%P)CIM

Descripción

Será construido con el 60% de hormigón simple f`c = 180 kg/cm2 y el 40% de piedra bola, se colocará sobre el material de mejoramiento bien apisonado.
Se controlará la resistencia del hormigón de 180Kg/cm2, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.
Fiscalizador debe controlar los recubrimientos especificados en los planos.
Para construir este hormigón, se colocará primeramente una capa de hormigón simple de 15cm de espesor, sobre la cual se coloca a mano una capa de piedra, sobre esta, otra capa de hormigón simple de 15cm, y así sucesivamente, se utilizará vibrador con el fin de que el hormigón se introduzca entre las rendijas de las piedras, de esta forma obtener un hormigón compacto.
Se tendrá cuidado para que las piedras no estén en ningún momento a distancias menores a 5cm entre ellas y de los bordes de los encofrados.
La piedra provendrá de una mina, o de río, el tamaño será de 15-20-25cm. de diámetro, se debe evitar colocar piedras porosas.
Serán transportadas a granel y almacenadas en un lugar adecuado.
Debe ser limpia, granítica, sólida, resistente, durable, homogénea, sin resquebrajamientos o fisuras, y de color uniforme.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, pétreos, Piedra Bola, Pétreos, ripio Triturado, Agua

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago

La medición y pago para el Hormigón simple de 210 Kg/cm2 será por (m3) realmente efectuado, aceptado y comprobado por fiscalización y al costo que estipule el respectivo contrato

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 29: HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 kg/cm2

Descripción

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Hace referencia al suministro, traslado hasta la obra, cortado, doblado y colocado en obra del acero de refuerzo indicado en los respectivos planos estructurales o detalles constructivos; o, autorizados por fiscalización, incluyendo la mano de obra necesaria para este trabajo.

EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Para todos los elementos que conforman la estructura del puente y que necesiten de refuerzo de hierro, se utilizará hierro corrugado, de los diámetros especificados en los planos, y con límites de fluencia de 4200 Kg./cm². Las varillas deberán estar libres de óxido, sin grasa, aceite, pintura o materiales extraños que impidan una adherencia perfecta en el concreto. Para efectos de empalmes en hierros de vigas, cadenas y columnas se tomarán en cuenta una longitud mínima de traslapes de 40 veces el diámetro de hierro mayor, en las alturas de los estribos y muros de ala el empalme se realizará en el tercio central de la luz, además se utilizará alambre de amarre para la fijación de los estribos, todo esto con el visto bueno de fiscalización.

Materiales mínimos: Hierro estructural, alambre de amarre galv

Equipo mínimo: Cizalla manual, herramienta menor.

Medición y pago

La cantidad a pagarse será por Kg. medido en obra y aprobado por fiscalización, y de acuerdo al precio estipulado en la tabla de cantidades y precios.

Unidad: kilogramo (Kg)

RUBRO 30: H. SIMPLE EN CIMENTACION PARA PUENTE F'C 280 KG/CM2

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las zapatas de las torres, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador.
El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos, si se requiere, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación .

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos, arena negra, ripio triturado, Agua ,Aditivo

Equipo mínimo: Concretera saco 1, Vibrador, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 31: H. SIMPLE EN VIGAS TRANSVERSALES F'C= 280 kg/cm2 CON ENCOFRADO

Descripción

Este trabajo consistirá en el suministro, puesta en obra, terminado y curado del hormigón en el puente, en las columnas de las Torres, vigas de 0.20x0.30, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y las instrucciones del Fiscalizador. Este trabajo incluye la fabricación, transporte, almacenamiento y colocación

de hormigón en los elementos anteriormente descritos. El hormigón para estructuras estará constituido por cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivo acelerante Plastocrete 161HE, y agua, mezclados en las proporciones especificadas o aprobadas y de acuerdo con lo estipulado en esta especificación.

Dosificación. - La mezcla de hormigón deberá ser correctamente dosificada y presentará condiciones adecuadas de trabajabilidad y terminado. Será durable, impermeable y resistente al clima. En el estudio geotécnico en la parte de Diseño de Hormigones se encuentra la dosificación para la resistencia de 280 Kg/cm2.

Mezclado y Transporte. - El mezclado y transporte del hormigón satisfará los requerimientos y exigencias indicadas en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

Pruebas. - La calidad del hormigón se determinará de acuerdo a los ensayos señalados en la Sección 801. De las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP- 001-F-2002 "

Materiales mínimos: Cemento Portland, Pétreos arena, pétreos ripio triturado, Agua, Madera, Tabla Encofrado, Madera, Puntales, Madera, Tabla Encofrado/ 7 Cm, Clavos, Aditivo

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

RUBRO 32: H.S EN LOSAS DE PUENTE F'C=280 KG/CM2 CON ENCOFRADO

Descripción

El rubro comprende la construcción de los elementos estructurales: VIGAS Y LOSAS en las dimensiones establecidas en los planos estructurales respectivos. El hormigón debe dosificarse y producirse para asegurar una resistencia a la comprensión no menor a 280 kg/cm2 a los 28 días, o lo que este establecido en los planos estructurales.

Se utilizarán los materiales indicados en las presentes especificaciones y la dosificación que garantice la resistencia solicitada.

Se utilizará vibrador con el fin de obtener un hormigón con la resistencia especificada y garantizar la estabilidad de la estructura.

Se controlará la resistencia del hormigón, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.

Fiscalizador debe controlar los recubrimientos especificados en los planos.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: cemento portland ,pétreos arena negra, pétreos triturado ripio, madera tabla encofrado, madera puntales, madera tabla encontrado, clavos , agua

RUBRO 33: H. SIMPLE F'C=280 KG/CM2 PANTALLA Y ALAS CON ENCOFRADO

Descripción:

Los encofrados para pantallas y alas serán preferiblemente en madera si el modulado de los elementos así lo requiere, previamente al armado se deberá pasar por el encofrado aceite quemado y deberán ser lo suficientemente aplomados, rígidos y perfectamente alineados para conseguir que este elemento se encuentre dentro de las tolerancias admisibles.

Antes de la fundición de los elementos estructurales se debe tener en cuenta la colocación del acero de refuerzo el mismo que se cortará y doblará de acuerdo a las planillas de hierro con su respectivo calibre y forma de acuerdo al diseño estructural, para realizar los cortes se utilizará una cizalla o sierras de metal y se amarrará con alambre galvanizado de amarre. También se utilizará malla electrosoldada para el pavimento de hormigón como capa de rodadura en los accesos.

Después de que se ha realizado la colocación del acero de refuerzo en los diferentes elementos estructurales, se procederá a la fundición de estos elementos de acuerdo con lo determinado en la planificación entregada, se utiliza el hormigón premezclado para todos los hormigones estructurales de f´c= 280 kg/cm2.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Unidad: Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos:

RUBRO 34: H. SIMPLE F'C=280 KG/CM2 CONTRAFUERTE CON ENCOFRADO

Descripción

En el encofrado de contrafuerte deberán estar alineados y completamente limpios antes de la colocación del hormigón, para lograr una superficie de hormigón sana y estática.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, elevador o rampa, Herramienta menor

Medición y pago Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Materiales mínimos: cemento portald, pétreos arena negra, pétreos ripio triturado, madera tabla encofrado, madera puntales, clavos, madera listones de 6cmx8cm, alambre de amarre galvanizado, agua

RUBRO 35: H. SIMPLE F'C=280 KG/CM2 EN DIAFRAGMAS Y CARTELAS CON ENCOFRADO

Descripción

El trabajo consistirá en efectuar los encofrados que deben ser herméticos en la elaboración de los diafragmas que consisten en efectuar el arriostramiento lateral a la estructura, capaces de transmitir las fuerzas sísmicas o de viento.

Procedimiento

Los encofrados serán según las formas volumétricas, que se confeccionan con piezas de madera, metálicas o de otro material resistente para que soporten el vaciado del hormigón con el fin de amoldarlo a la forma prevista del los diafragmas y cartelas.

Los diafragmas son los elementos que se colocan uno en cada extremo del puente, a distancia más o menos de 50cm del borde del tablero y en puntos intermedios donde no se rompa la continuidad de la losa y sea necesaria apoyar los bordes de esta sobre los diafragmas. Los materiales que se utilizan son hierro y concreto armado de f'c=280kg/cm2.

En las cartelas el concreto es colocado al mismo tiempo que el vástago o nervio de la viga, cortando las pilas, o los cabezales de las pilas o estribos para que de tal manera formen las cartelas.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

Medición y pago Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple satisfactoriamente incorporados a la obra. Las cantidades determinadas, se pagarán a los precios contractuales del rubro que conste en el contrato.

Materiales mínimos: cemento portland , pétreos arena negra, pétreos ripio triturado , madera tabla encofrado, madera puntales, madera listones de 3cmx3cm, clavos, agua

RUBRO 36: HORMIGÓN SIMPLE EN VEREDAS f´c=210 kg/cm2

- La acera bordeará toda la obra siempre que no exista adosamientos o de acuerdo a los planos de detalle y se construirá en los niveles establecidos en el proyecto.
- Se utilizará hormigón fc=210 kg/cm2, masillado 1:3 escobillado.
- Se fundirá la acera con el hormigón fc=210 kg/cm2 y el mismo día se masillará con el mortero 1:3 dándole un acabado escobillado diagonal previo el retiro de las juntas de madera y el revocado de la misma. La acera terminada tendrá una altura vista de 20 cm.

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, agua, aditivo, madera listón 6cmx4cm, madera tabla encofrado.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco, Herramienta menor

RUBRO 37 Y 38: HORMIGÓN SIMPLE EN COLUMNETAS -VIGUETAS F´C=210 KG/CM2 CON ENCOFRADO

- Será hormigón de 210 kg/cm2 o según lo especificado en los planos.
- Se controlará la resistencia del hormigón, tomando muestras del hormigón a los 7-14-28 días mediante el ensayo de probetas cilíndricas normalizadas por las especificaciones ASTM o su equivalente INEN., los resultados serán verificados por el fiscalizador para así garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.
- El pago será por metro cúbico.

Materiales mínimos: Cemento portland, pétreos arena negra, pétreos ripios triturados, madera tabla encofrado, clavos de 2 a 4'', madera puntales, madera listones de 3cmx3cm, alambre de amarre galv.

Equipo mínimo: Concretera 1 saco. Vibrador, Herramienta menor

RUBRO 39: ASFALTADO RC-250,PARA IMPRIMACION

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las

granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-1 (1) Asfalto RC para imprimación	Litro (l)

RUBRO 40: C.RODADURA HORMIGÓN ASF.MEXCLADO EN PLANTA ;E=2"

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos

agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B

	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El

número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico
	Mezclado en planta de....cm. de espesor.....Metro cuadrado (m^2)

RUBRO 41: SUMINISTRO E INSTALACION DE DRENES TUBERIA PVC 3"

- En los muros se colocará mechinales de tubería PVC de 3pulgadas de diámetro ubicados según lo especificado en los planos estructurales.
- Además, también se colocarán esta tubería PVC de desagüe de 3", en la losa del puente con el fin de evacuar las aguas lluvias que se acumulen en la losa.
- Deberán guardar las pendientes necesarias en la masilla para evacuar dichas aguas.
- La unidad de medida será por metro lineal.

Materiales mínimos: tubería pvc 3'' desague

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 42: ENLUCIDO VERTICAL (PALETEADO)MORTERO 1:3

- Se enlucirán las columnetas y viguetas, Se utilizará mortero 1:3 (cemento- arena) Se humedecerá los elementos antes de aplicar el enlucido y el acabado final será paleteado, o lo que el fiscalizador disponga, la unidad de medida es el M2 y se pagará de acuerdo a las dimensiones reales de la construcción.

Materiales mínimos: cemento portland,pétreos arena negra, madera,tabla encofrado, madera,puntales, alambre de amarre galv.

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 43: Pintura de caucho amarilla

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho amarilla, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

Medición y pago

Las cantidades a pagarse por la pintura en pasamanos, será el número de metros cuadrados (m2), medidos en la obra, de trabajos ejecutados y aceptados.

Unidad: Metro cuadrado (m2).

RUBRO 44: Pintura de caucho azul

Descripción

Este trabajo consistirá en la preparación de la superficie, el suministro y aplicación del material necesario para la pintada de los castillos de hormigón, de acuerdo con lo previsto en las presentes especificaciones o en las disposiciones especiales.

Materiales mínimos: Pintura de caucho azul, lija

Equipo mínimo: Herramienta menor

Procedimiento

Al momento de la aplicación de la pintura, las superficies (metálicas o de hormigón) estarán completamente secas y libres de polvo. Cualquier procedimiento artificial para el secado estará sujeto a la aprobación del Fiscalizador.

La pintura para pasamanos se aplicará en dos capas y cuando la temperatura ambiental sea igual o superior a 15 grados centígrados.

No se permitirá la aplicación de la pintura si se sabe que la temperatura descenderá por debajo de 15 grados centígrados durante la aplicación y secado de la pintura. Cada capa se curará completamente antes de la aplicación de la capa subsiguiente.

ASLFTADO DE VIA

RUBRO 45: REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE ASFALTO

Definición:
El replanteo es la ubicación de todos los puntos necesarios para materializar los elementos viales indicados, tomando como base las indicaciones establecidas en los planos respectivos como paso previo a la construcción de la obra.

Especificaciones:
Antes de iniciar la construcción, el constructor y el fiscalizador definirán el trazado geométrico de acuerdo a los planos del proyecto, de igual manera se definirá y marcará los niveles de la construcción a realizarse.
Deberá adicionalmente dejar un hito principal que permita una fácil comprobación del nivel de la obra.
Por ningún motivo se realizarán cambios geométricos o de niveles en obra sin previa aprobación del arquitecto responsable del proyecto.
Este trabajo será realizado por un ingeniero o topógrafo, ayudado de cinta métrica de precisión y por un equipo topográfico.
Se deberá dejar colocados datos de acuerdo al proyecto.
Unidad: km
Materiales mínimos: estacas de madera, pintura esmalte
Equipo mínimo: equipo topográfico, herramienta menor
Medición y pago: Este rubro se medirá y se pagará de forma "km" (km).

RUBRO 46: EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRA)

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

Procedimiento

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o

rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Medición y Pago

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos p recios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

Unidad: Metro cúbico (m^3).

Materiales mínimos: Ninguno

Equipo mínimo: herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

RUBRO 47: MATERIAL PÉTREO DE MEJORAMIENTO (MINADA, CARGADA Y REGADA)

Generalidades. Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

Mejoramiento con suelo seleccionado. El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO T 91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403 1.05.3 y 403 1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO T 180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 60 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

402 2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....Metro cúbico (m3)

Materiales mínimos: Material pétreo de mejoramiento

Equipo mínimo: herramienta menor, Tractor de carril, excavadora sobre orugas, motoniveladora, rodillo vibratorio liso

RUBRO 48: MATERIAL DE SUB BASE CLASE 3

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100

2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 – 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación **Unidad de Medición**

403-1 Sub-base Clase.....Metro cúbico (m^3)

Equipo mínimo: herramienta menor, motoniveladora, rodillo vibratorio liso, camión cisterna

RUBRO 49: MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.

La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz Nº 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.

Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).

El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.

Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
404-1	Base, ...	Metro cúbico (m^3)

Equipo mínimo: herramienta menor,motoniveladora, rodillo vibratorio liso, camión cisterna

RUBRO 50/51/52: TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO/TRANSPORTE DE MATERIAL SUBBASE CLASE 3/TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
309-2 (2)	Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m)	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (2)	Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E	Transporte de material subbase	Metro cúbico/kilómetro

309-6 (5)E Transporte de material base .....Metro cúbico/kilómetro

RUBRO 53: ASFALTADO RC-250,PARA IMPRIMACION

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.

Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.

De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.

El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.

El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
405-1 (1) Asfalto RC para imprimación	Litro (l)

RUBRO 54: C.RODADURA HORMIGÓN ASF.MEXCLADO EN PLANTA ;E=2"

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

b) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener

capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.

Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.

El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.

Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado.

Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

h) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

i) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.

Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.

El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.

La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.

Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.

La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.

Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.

La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.

Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.

Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes.

Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.

La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.

Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.

La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.

Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico
	Mezclado en planta de....cm. de espesor.....Metro cuadrado (m^2)

RUBRO 55. ACERAS DE H.S f'c=180kg/cm2 (m2), e=7cm- ESCOBILLADO.

Descripción:

Se utilizará piedra bola, hormigón fc=180 kg/cm2, masillado 1:3 escobillado y juntas de madera cada 2 mts.
Se colocará la piedra bola en una capa promedio de 15 cm y se instalarán las juntas de madera cada 2 metros.

Se fundirá la acera con el hormigón fc=180 kg/cm2 y el mismo día se masillará con el mortero 1:3 dándole un acabado escobillado diagonal previo el retiro de las juntas de madera y el revocado de la misma. La acera terminada tendrá una altura vista de 15 cm.

Medición:

Las cantidades a pagarse por las aceras serán los metros cuadrados (m2), medidos en la obra de material efectivamente colocado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador; pero, en ningún caso, se podrá incluir en las mediciones para el pago cualquiera de los volúmenes indicados.

Materiales mínimos: cemento portland, pétreos arena negra, pétreos triturado, piedra bola, madera listones de 3cm*3cm, pétreos lastre,escoba.

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera 1 saco, compactada (sapo)

RUBRO 56. BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE (f´c = 210 kg/cm2- 0.14x0.40)

Descripción:

El rubro comprende la construcción del elemento estructural: BORDILLOS en las dimensiones establecidas en el plano. El Hormigón debe dosificarse y producirse para asegurar una resistencia a la comprensión no menor a 210 kg/cm² a los 28 días. Se utilizarán los materiales indicados en las presentes especificaciones y la dosificación que garantice la resistencia solicitada.

Medición y Pago
Unidad: Metro lineal (m).

Materiales mínimos: cemento portland, pétreos arena negra, pétreos triturado, madera tabla encofrado/20cm, madera listones de 3cm*3cm, clavos de 2'' a 4'', puntales

Equipo mínimo: Herramienta menor, concretera 1 saco

RUBRO 57: MURO DE GAVIONES. -calibre n.-12

DESCRIPCIÓN:

La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

Definiciones Específicas.

Gaviones. - Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

Malla para Gaviones. - La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.
819-2.02. Requisitos. - El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm2 (4.200 Kg/cm2).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m2 de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.
El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

Piedra para Relleno. - Los gaviones serán rellenados con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm3. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.

Nº del Rubro de Pago y Designación		Unidad de Medición
819- (1)	Gaviones.....	Metro cúbico (m3)

RUBRO 58/59: MARCAS EN PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.

Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual onUniformTraffic Control Devicesfor Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección

826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las microesferas de vidrio:AASHTO M 247, Tipo 1

Las franjas de material termoplástico: AASHTO M 249, Para moldeado del tipo en eyección caliente.

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm.de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm.depremezcla de polímero flexible
- 2.3 mm.de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01. Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.

Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.

Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.

Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.

Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos. Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02. Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de

microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01. Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.

La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas. Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.

Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

705-3.03. Marcas termoplásticas.- La aplicación puede ser por cualquiera de los dos métodos: moldeada por eyección al caliente, o rociado al caliente, según lo apruebe el Fiscalizador; en todo caso, se deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones del fabricante, las que deberán ser entregadas al Fiscalizador antes de empezar los trabajos.

Si es necesario, los pavimentos nuevos o existentes serán lavados con una solución de detergente, y seguidamente se los lavará con agua para remover cualquier resto de cemento Portland, tanto nuevo como existente, la superficie se limpiará con chorros abrasivos para remover lechadas, sellados u otros materiales extraños.

La mínima resistencia a la adherencia, cuando se aplica a pavimentos bituminosos, será de 8.5 kg/cm^2, y cuando se aplica a pavimentos de hormigón, será de 12 kg/cm^2.

La aplicación será hecha solamente en pavimentos secos, cuando la temperatura del pavimento sea 13 grados centígrados o mayor.

Las micro esferas de vidrio adicionales, conforme lo establece la AASHTO M249, estarán recubiertas de material termoplástico en la proporción de 98 kg. por m^2 de franja.

Previa a la colocación de la franja termoplástica, se aplicará una resina epóxica del tipo y las cantidades recomendadas por el fabricante.

El material termoplástico será de un espesor de 0.76, 1.5, 2.29 y 3.05 mm.como lo especifique en el contrato. El ancho de la franja de tráfico será realizado con una sola aplicación.

Las franjas recién colocadas deberán ser protegidas del daño del tráfico y cuando suceda cualquier daño a las franjas o cuando no estén bien adheridas a la superficie del pavimento, serán reemplazadas con juntas de franjas que reúnan los requisitos de estas especificaciones.

705-3.04. Marcas Plásticas Premoldeadas.- Las aplicaciones estarán de acuerdo a las especificaciones recomendadas por el fabricante, las que serán suministradas al Fiscalizador antes de empezar los trabajos. Los materiales de marcas plásticas en pavimentos serán aplicados en superficies con temperaturas dentro del rango especificado por el fabricante para una óptima adhesión. La capa deberá proveer de una marca durable y limpia; será resistente al medio (ó ambiente) y no presentará signos apreciables de desvanecimiento, levantamiento, contracción, rompimiento, desprendimiento u otros signos de una pobre adherencia.

El método de incrustación será usado para aplicar las marcas en superficies nuevas de hormigón asfáltico, mediante la colocación adecuada del material, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y compactado mediante rodillo.

El método de la lámina superpuesta será usado para aplicarse en pavimentos existentes. Los tipos de adhesivos que se utilizarán, así como los métodos de aplicación estarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

El Contratista suministrará el equipo requerido, incluido el compactador, para la colocación adecuada del material plástico moldeado. El equipo deberá estar disponible durante todo el período de instalación. Cuando se especifique, el vendedor deberá proveer asistencia técnica, tanto para la operación, como para el mantenimiento del equipo.

705-3.05. Marcas de Pavimento Sobresalidas (MPS).- Las marcas serán colocadas en sitios e intervalos que estén especificados, tanto en los planos, como en el contrato. No se procederá a la colocación de las marcas de pavimento en tanto no haya sido aprobada la superficie del pavimento.

Las marcas MPS serán aplicadas a una temperatura mínima de 21 grados centígrados. El pavimento tendrá superficie seca y, si la temperatura del pavimento es menor a 21 grados centígrados, se lo calentará con una fuerte irradiación de calor (no directamente con la llama). Los MPS serán calentados previamente a la colocación, mediante calor a una temperatura máxima de 49 grados centígrados por un tiempo máximo de 10 minutos.

El adhesivo se mantendrá a una temperatura de 16 a 29 grados centígrados antes y durante la aplicación. Los componentes del adhesivo epóxico serán mezclados uniformemente, hasta conseguir una consistencia adecuada previa a su uso. El adhesivo mezclado será desechado cuando, debido a la polimerización, se ha endurecido y reducido su trabajabilidad.

La mezcla adhesiva se aplicará en el área que ha sido preparada previamente. Luego el MPS será presionado en el sitio correspondiente, hasta que la mezcla adhesiva aparezca en toda la periferia del MPS. La cantidad requerida de adhesivo por cada dispositivo estará entre 20 y 40 gramos.

La secuencia de las operaciones será ejecutadas tan rápido como sea posible. La mezcla adhesiva y el MPS serán colocados sobre el pavimento dentro de un tiempo máximo de 30 segundos, luego del precalentamiento y limpieza del pavimento. El MPS no deberá haberse enfriado más de un minuto antes de la colocación.

El tiempo de precalentamiento del pavimento será ajustado de tal forma que se asegure que la adherencia del MPS se de en no más de 15 minutos. El pegado se considerará satisfactorio cuando el adhesivo desarrolle un mínimo esfuerzo de tensión de 124 gr/cm^2 o una tensión total de 11 kg.

El Fiscalizador deberá verificar, por muestreo de al menos un 5% de los MPS colocados, que se cumpla con este requerimiento. El Fiscalizador deberá usar para el efecto un dinamómetro manual.

Los MPS estarán espaciados y alineados como se indique en los planos o como lo establezca el Fiscalizador. Se tolerará un desplazamiento no mayor de 1.5 cm. a la izquierda o a la derecha de la línea de referencia.El Contratista removerá y reemplazará todas las marcas inadecuadamente localizadas, sin costo adicional para el Ministerio.

Las marcas de pavimento no serán colocadas sobre las juntas transversales o longitudinales del pavimento.

El color de los reflectores, cuando son iluminados por las luces de un automóvil, será de color claro, amarillo o rojo. Un mal color de reflexión será motivo para su rechazo.

705-4. Métodos de medida. Las cantidades aceptadas de marcas de pavimentos serán medidas de la siguiente manera:

a) Método lineal.- Las cantidades a pagarse serán aquellas medidas linealmente en metros o kilómetros de marcas en el pavimento, y se medirán sobre la línea eje del camino o sobre las franjas, de principio a fin, sean estas entrecortadas o continuas. Estas marcas en el pavimento deberán estar terminadas y aceptadas por el Fiscalizador.

El precio contractual para cada tipo o color de línea se basará en un ancho de línea de 10 cm. Cuando el ancho de la línea sea diferente de 10 cm., deberá estar establecido en el contrato o solicitado expresamente por el Fiscalizador, entonces la longitud a pagarse será ajustada con relación al ancho especificado de 10 cm.; caso contrario, se reconocerá un pago según el ancho de 10 cm.

b) Método unitario.- La cantidad a pagarse será el verdadero número de unidades (tales como flechas, símbolos, leyendas, MPS, etc.) de los tipos y tamaños especificados en el contrato, que han sido suministrados, terminados y aceptados por el Fiscalizador.

705-5. Pago.- Las cantidades entregadas y aceptadas en la forma que se indicó anteriormente, se pagarán al precio unitario establecido en el contrato. De acuerdo al listado de rubros que se indican a continuación y que se presentan en el cronograma de trabajo. Tales precios y pagos serán la compensación total del trabajo descrito en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
705-(1)	Marcas de pavimento (Pintura).....	Metro Lineal (m)

705-(3)	Marcas de pavimento (Flechas, letras, etc.).....	Cada una
705-(4)	Marcas Sobresalidas de pavimento	Cada una

RUBRO 60: Letrero informativo de la obra (letrero)- con estructura

Descripción

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.44M x 1.22m x1.44mm y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2'' y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural, adhesivo reflectivo, hormigón ciclópeo 180kg/cm2

Equipo mínimo: Herramienta menor, moto soldadora

Procedimiento

- Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: 1) Informativa 2) Preventiva y 3) de restricciones
- Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía
- Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.
- La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contemplados en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.
- Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente, los letreros serán de madera tratada y con leyendas y dibujos en bajo relieve.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

RUBRO 61: Señales reglamentarias (0.75x0.75):

Indicar a los conductores la existencia de ciertos peligros, limitaciones, prohibiciones y restricciones que regulan el uso de la carretera y cuya violación constituye una contravención.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Equipo mínimo: herramienta menor, soldadora eléctrica

Materiales mínimos: lam e tool galv (2.44x1.22) 1.1 mm, tubo cuadrado galv 2''x2''2 mm, pernos inoxidables, hormigón ciclópeo 180 kg/cm2, ángulo 30x3mm, electrodos, adhesivo con leyenda foco reflectivo alto

RUBRO 62: Señales preventivas (0.75x0.75):

Tienen como finalidad advertir al usuario de la carretera la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Equipo mínimo: herramienta menor, soldadora eléctrica

Materiales mínimos: lam e tool galv (2.44x1.22) 1.1 mm, tubo cuadrado galv 2''x2''2 mm, pernos inoxidables, hormigón ciclópeo 180 kg/cm2, ángulo 30x3mm, electrodos, adhesivo con leyenda foco reflectivo alto

RUBRO 63: Señales informativas y reglamentarias móviles (0.80x0.60 m)

Tienen como finalidad guiar a los conductores en el curso de su viaje y proporcionarles cualquier otra información que pueda serles de utilidad.

Medición y pago

Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

Unidad: Unidad (u).

Equipo mínimo: herramienta menor, soldadora eléctrica

Materiales mínimos: lam e tool galv (2.44x1.22) 1.1 mm, tubo cuadrado galv 2''x2''2 mm, pernos inoxidables, perfil estructural-acero laminado al frio a 36 , pintura anticorrosiva, tiñer, electrodos, adhesivo con leyenda foco reflectivo alto

RUBRO 64: SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (0.60X1.22m) MOVILES

Descripción.

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de señales completas, adyacentes a la carretera, de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales, las instrucciones del técnico ambiental encargado de dar seguimiento a la obra y el Fiscalizador.

Las placas o paneles para señales al lado de la carretera serán montados en postes metálicos que cumplan las exigencias correspondientes a lo especificado en la Sección 830. Serán instaladas en las ubicaciones y con la orientación señalada en los planos.

Instalación de postes. - Los postes y astas se colocarán en huecos cavados a la profundidad requerida para su debida sujeción, conforme se indique en los planos. El material sobrante de la excavación será depositado de manera uniforme a un lado de la vía, como lo indique el Fiscalizador.

El eje central de los postes o astas deberán estar en un plano vertical, con una tolerancia que no exceda de 6 milímetros en tres metros.

El espacio anular alrededor de los postes se rellenará hasta el nivel del terreno con suelo seleccionado en capas de aproximadamente 10 centímetros de espesor, debiendo ser cada capa humedecida y compactada a satisfacción del Fiscalizador, o con hormigón de cemento Portland, de acuerdo a las estipulaciones de los planos o a las especificaciones especiales.

Los orificios para pernos, vástagos roscados o escudos de expansión se realizarán en el hormigón colado y fraguado, por métodos que no astillen el hormigón adyacente a los orificios.

Si los postes son de acero, deberán estar de acuerdo a los requerimientos de la ASTM A 499, y si son galvanizados, estarán de acuerdo con la ASTM A 123.

Si los postes son de aluminio, deberán estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM 322.

Instalación de placas para señales. - Las placas o tableros para señales se montarán en los postes, de acuerdo con los detalles que se muestren en los planos. Cualquier daño a los tableros, sea suministrado por el Contratista o por el Ministerio, deberá ser reparado por el Contratista, a su cuenta, y a satisfacción del Fiscalizador; el tablero dañado será reemplazado por el Contratista, a su propio costo, si el Fiscalizador así lo ordena.

Los tableros de señales con sus respectivos mensajes y con todo el herraje necesario para su montaje en los postes, serán suministrados por el Contratista, excepto en las disposiciones especiales se dispone el suministro de los tableros por el Ministerio.

Cuando se utilicen láminas reflectivas, el color especificado será conforme a los requerimientos aplicables a la AASHTO M 268 y se colocará en superficies exteriores lisas. Tendrá que ser visible a una distancia no menor de 100 m.

Materiales: Lam.e.tol galvanizado (1.1 x 0.60) x1.1 mm, tubo cuadrado galvanizado 2''x2''x2mm, pernos inoxidables adhesivo con leyenda, electrodos

Equipo mínimo: Herramienta menor, soldadora eléctrica

RUBRO 65: CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción

Al ocupar materiales de la construcción para la obra se disgregará restos de materiales sobrantes que no serán utilizados en obra, así como desechos, basura y otros a fines estos deben ser apilados, reciclados o juntados en lugares y contenedores seguros de forma que no puedan causar interferencia en la obra.

Materiales: El contenedor será de 55 galones metálico para desechos peligrosos.

Equipo mínimo: Camioneta.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Adquirir el material en lugares de abasto de contenedores o tienda garantizada.
- Transportar al lugar de la obra para su instalación y utilización.
- Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores.
- Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 66: CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción.

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de prevención de recursos naturales con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la preservación de recursos naturales.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: Lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 67: CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter seguridad y salud con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la seguridad y salud ocupacional.

Materiales: materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo. – lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 68.- CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción

Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter de manejo de desechos peligrosos con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente al manejo de desechos peligrosos.

Materiales: Materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas, esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.

Equipo mínimo: lo necesario.

Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 69: Cinta peligro colores intensos (mat.polietileno)

Descripción

Comprende todas las actividades requeridas para el suministro y colocación de un cerco provisional que cumpla la función de delimitar un área restringida, peligrosa o de riesgo, sitios de construcción, advertencia en zonas de trabajo, etc. con la finalidad de prever accidentes vehiculares o peatonales. El objetivo de éste rubro es la colocación de cinta delimitadora del área de construcción con leyenda "peligro, fabricado en polietileno resistente a la intemperie. Cinta amarilla

Materiales mínimos: Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda peligro). 55 micrones 3plg

Equipo mínimo: Herramienta menor

RUBRO 70: EQUIPO DE PROTECCION PERONAL

a. Casco
b. Cinturón de seguridad con línea de vida
c. Zapatos antideslizantes
d. Mascarillas para polvo
e. Protección facial
f. Guantes de caucho

Usar los EPP según la actividad lo requiera.

- El personal involucrado en los trabajos utilizará permanentemente los equipos de protección personal específicos para cada labor como: botas, guantes, cascos, protectores de los ojos, tapones para oídos, mascarillas y los que adicionalmente se requiera, a criterio de la administración.
- Dotar con cinturones de seguridad a los trabajadores, y contar con andamios y plataformas apropiados para evitar a los trabajadores el riesgo de caídas.
- Los escombros que se produzcan por las demoliciones y remociones de concreto y otros materiales, serán desechados en los sitios previamente calificados para el efecto.
- Las zonas de trabajo estarán claramente identificadas mediante el uso de señales (cintas plásticas), letreros de precaución y de información que guíen a los usuarios del área.
- El manipuleo y desecho de productos químicos y sus envases, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos serán realizado en los sitios dispuestos para el efecto.
- Antes de empezar la jornada de trabajo el administrador inspeccionará la zona de trabajo para verificar: la señalización, barreras de protección y estado de andamios y plataformas.

Medición y Pago. – la medición y forma de pago será en unidad (u).

RUBRO 71_ S/C CONO DE SEGUIRDAD CON PROTECCION UV,71CM INC CINTA REFLECTIVA

DESCRIPCION

Este trabajo consistirá en la adquisición de cono para control vehicular, el mismo que ofrece una mayor visibilidad alrededor de las obras en construcción o las escenas de accidentes, que ofrece una mayor visibilidad alrededor de kas obras en construcción o las escenas de accidentes, para delnear carriles temporales de circulación, los señalamientos en colores fijos,de acuerdo a los planos y las indicaciones del Fiscalizador

PROCEDIMINETO DE TRABAJO

El cono de seguridad este hecho con material reflectivo que ofrece una mayor visibilidad nocturna, fabricados de PVC-FLEXIBLE, de colores naranja fluo y amarillo. Etc., para soportar el viento con una velocidad de 70 km8/h, y los riesgos de la vía. Pueden aplicarse en cualquier sitio, señalamientos con una bse tipo mejorada con un cuerpo cónico, color rojo, anaranjado de alta visibilidad, con collares reflectivos elaboradas en laminas reflectivas blanca. Tipo I, Los conos cuya altura sea de 0.70 m o superior, deberán tener collar de vinilo reflectivo grado de ingeniería de 15 cm y de 10 cm superior e inferior, disponibles en 12'',18'',28'' y 36''. Las láminas reflectivas se encuentran bajo relieve, esto permite que queden expuestas a roturas o ralladuras, las láminas están colocadas a 90 grados aumentando su poder de retro-reflectividad

El contratista esta obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el fiscalizador a exigir su cumplimiento total.

El cono de seguridad se utilizará para el tránsito de vehículos, desvíos de calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización el supervisor definirá y autorizara los desvíos que sean necesarios.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las cantidades para pagarse por los conos de seguridad colocadas al lado de la vía serán las unidades (u)

Materiales mínimos: Cono con protección uv71 cm incluye cinta antireflectiva.

RUBRO 72: SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

Descripción

Este rubro consiste en el suministro de paletas de PARE (en rojo) y SIGA (en verde), impresión al vacío por el sistema screen con tintas transparentes pigmentadas con fondo rojo para texto de PARE y fondo VERDE para texto de SIGA. Textos troquelados en material reflectivo

Materiales mínimos: paleta de alto y siga con colores demarcatorios

FIRMA DE RESPOSABILIDAD	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Pablo Flores **ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**	PABLO XAVIER FLORES MEDINA Firmado digitalmente por PABLO XAVIER FLORES MEDINA DN: cn=PABLO XAVIER FLORES MEDINA, o=BCE, ou=SECURITY DATA S.A. 2 (AUTENTICACION DE CERTIFICACION DE INFORMACION Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha: 2022-02-21 10:47:02:00
REVISADO POR:	Ing. Vinicio Alarcón **JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SUBROGANTE)**	Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ
APROBADO POR:	Ing. Daniel Ramos **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**	Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3969-M

Puyo, 21 de febrero de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Xavier Flores Medina
Analista de Estudios y Construcciones 1

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PROYECTO - BARRIO MIRAFLORES

Estimado Ingeniero, por medio del presente solicito se realice la actualización del proyecto al presente año para la ejecución de la: **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCA DE PASTAZA";** para lo cual se remite toda la información en formato digital.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-10199-M

Anexos:
- certificacion_n._1131-signed.pdf
- certificacion_poa_671-signed.pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed_(1).pdf
- informe_técnico_económico_3094_m_signed.pdf
- 3.-_asfaltado_de_la_calle_antonio_acuÑa_ubicada_en_el_barrio_mira_flores.rar
- ccion_puente_carrozable_de_hormigÓn_armado_sobre_el_rio_pindo_chico_barrio_mira_flores_luz=16_m.rar
- ndo_chico_luz=10_m_ubicado_en_la_calle_luis_molina_sector_conjunto_habitacional_victoria_de_leon.rar

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3094-M

Puyo, 22 de noviembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Pablo Xavier Flores Medina
Analista de Estudios y Construcciones 1

ASUNTO: Disposición

Por medio del presente solicito muy comedidamente proceda a realizar el diseño de los puentes carrosables y asfaltado de las calles, ubicados en el sector del barrio Miraflores, ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Factura: 001-001-000054803

20221601003P01245

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P01245

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2022, (10:23)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691712342001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
Jurídica	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1691712377001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RENATO ELIECER BEDON HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa

UBICACION

Provincia		Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE CONSORCIO "[illegible] CHICO"

ACTO O CONTRATO	400.00

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P01245

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

"PINDO CHICO"

OTORGAN: F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICOS CIA. LTDA. Y BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD. 400.00

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes ocho de agosto del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICOS CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete uno dos tres cuatro dos cero cero uno representada por su Gerente Ingeniero WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, Ecuatoriano, de cuarenta y dos años de edad, Máster, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; y por otra parte, BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes numero uno seis nueve uno siete uno dos tres siete siete cero cero uno representada por su Gerente General Ingeniero BEDON HERRERA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RENATO ELIECER , Ecuatoriano, de cincuenta y seis años de estado civil divorciado , Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; comparecientes a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bajo el consentimiento expreso de los comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas, certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos que fueron previamente los comparecientes de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de la Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la CONSTITUCION DE CONSORCIO "PINDO CHICO", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura pública por sus propios derechos, La Compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICOS CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes número uno seis nueve uno siete uno dos tres cuatro dos cero

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

cero uno representada por su Gerente Ingeniero WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO portador de la cédula de identidad uno seis cero cero tres seis dos tres tres siete, con teléfono 0995663479 y correo electrónico israelfuentes.5070@hotmail.com; y la Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. con Registro Único de Contribuyentes numero uno seis nueve uno siete uno dos tres siete siete cero cero uno representada por su Gerente General Ingeniero BEDON HERRERA RENATO ELIECER con cédula de ciudadanía numero uno seis cero cero uno ocho siete cuatro dos nueve, con teléfono 0999206909, y correo electrónico renatobedon@yahoo.es, Ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casado y divorciado en su orden; domiciliados en Puyo, cantón y provincia de Pastaza. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- De conformidad con la resolución número 482-GADPPz-2022 el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, adjudicó al consorcio PINDO CHICO, el proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ DIECISÉIS METROS, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ DIEZ METROS UBICADO EN

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" , proceso de contratación de Licitación el código COTO-GADPPz-013-2022, por el monto DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON 58989/0100, sin incluir Impuesto al Valor Agregado IVA. el plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DIAS, a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. . TERCERA: CONSTITUCION DEL CONSORCIO.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes de forma libre y voluntaria constituyen el CONSORCIO "PINDO CHICO", designando el Ingeniero William Rodrigo Fuentes Barrionuevo como procurador Común. CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El CONSORCIO "PINDO CHICO" es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal estará ubicado en las calles CESLAO MARIN Y MANABI Parroquia Puyo, Cantón Pastaza y provincia de Pastaza, Teléfono 0995663479 /0984062263. QUINTO: OBJETIVO.- El objeto del CONSORCIO PINDO CHICO, es el de ejecutar la "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ DIECISÉIS METROS, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Martilla

UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ DIEZ METROS UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", contenido en el proceso de contratación Licitación con código COTO-GADPPz-013-2022, convocado por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACION. - El porcentaje de participación en el CONSORCIO PINDO CHICO, es el siguiente: La Compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICOS CIA. LTDA. con el NOVENTA POR CIENTO (90%), y La Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. con el DIEZ POR CIENTO (10%). En función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el consorcio, compartirán los gastos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato. SEPTIMA. - En virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de la construcción, las partes se comprometen a portar los fondos necesarios,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiere, lo que se efectuara en proporción el porcentaje de participación en el consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del consorcio. OCTAVA: El Ingeniero William Rodrigo Fuentes Barrionuevo ejercerá las funciones de líder del consorcio; esto obstante, las decisiones se tomarán por una unanimidad. Para efectos de la procuración común del consorcio, las partes por este instrumento designan al Ing. William Rodrigo Fuentes Barrionuevo, como Procurador Común y como residente de obra del consorcio. El procurador queda investido de todos los poderes y facultades para la fase contractual y tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de los miembros del consorcio. El representante único queda investido de todas las facultades previas en el código general de procesos, y en general podrá defender y representar los intereses del consorcio durante la etapa contractual, inclusive para plantear o contestar cualquier impugnación, demanda, interponer y contestar toda clase de recursos, ante cualquier instancia administrativa o judicial, en relación a la persecución del objeto del presente consorcio. NOVENA: Si surgieren discrepancias entre LAS PARTES y éstas no pudieren ser solucionadas amigablemente y que estas discrepancias se relacionen con las actividades del Consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y de

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

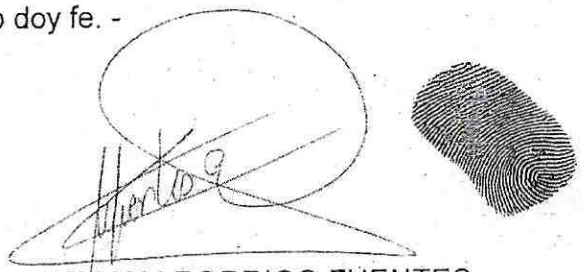
los contratos que se llegarán a firmar con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, éstas serán sometidas al procedimiento determinado por la Ley de Arbitraje Comercial y a las normas que para estos casos establece la Cámara de Comercio de Quito. DECIMA: Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de la obra, se llevará una contabilidad propia del Consorcio independiente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de LAS PARTES; a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuesto, sobre el desarrollo financiero de la consultoría. DECIMA PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá pedir auditoría de las operaciones del consorcio, para lo cual se prestará todas las facilidades e información necesaria. DECIMA SEGUNDA: Cada una de las partes y el consorcio estarán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborables, tributarias, administrativas, etcétera. Así mismo de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este consorcio. DECIMA TERCERA: PLAZO.- El plazo de vigencia del CONSORCIO es el requerido para la ejecución del contrato, fruto de la presentación de la oferta conjunta para el inicio del proceso "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ DIECISÉIS METROS. ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ DIEZ METROS UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", plazo que se fija hasta SEIS meses después de verificarse la entrega - Recepción definitiva de las mismas. DECIMA CUARTA: Este contrato puede ser modificado únicamente por acuerdo expreso y por escrito de las PARTES. DECIMA QUINTA: La cuantía se determina en la suma de CUATROSCIENTOS DOLARES AMERICANO. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Fernanda Fuentes, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil ocho ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican conmigo en unidad de acto,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -



Magister WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
GERENTE DE F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICOS CIA. LTDA.
C.C. Nro.: 160036233-7 C.Vot.: 26898042



Ingeniero BEDON HERRERA RENATO ELIECER
GERENTE GENERAL DE BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. con
C.C. Nro.: 160018742-9 C.Vot.: 84453520

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

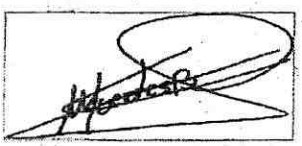
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600362337

Nombres del ciudadano: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Datos del Padre: FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2021

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 221-745-57072

221-745-57072

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOSIBAE Art. 4, numeral 1 y a la LEE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600362337

Nombre: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 229-745-57092

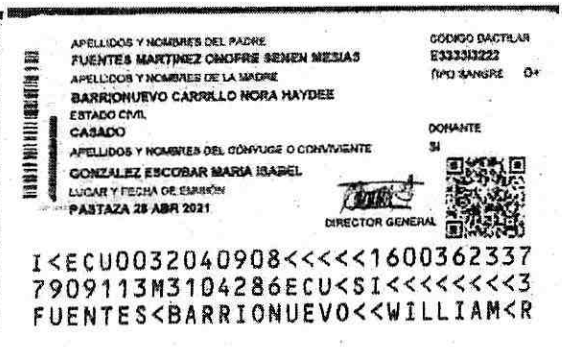
229-745-57092


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS: FUENTES BARRIONUEVO
NOMBRES: WILLIAM RODRIGO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 11 SEP 1979
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FIRMA DEL TITULAR
CONDICIÓN CIUDADANA
SEXO: HOMBRES
No. DOCUMENTO: 003294090
FECHA DE VENCIMIENTO: 28 ABR 2031
NACIÓN: 553028

NUI 1600362337


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 28 ABR 2021
DIRECTOR GENERAL

CODIGO DACTILAR: E333313222
TIPO SANGRE: O+
DONANTE: SI

I<ECU0032040908<<<<<1600362337
7909113M3104286ECU<SI<<<<<<<<3
FUENTES<BARRIONUEVO<<WILLIAM<R


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: PASTAZA
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0016 MASCULINO

N° 28593042

C.I.: 1600362337

FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO


CIUDADANÍA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado

Registro Unico de Contribuyentes

Razón Social
F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Número RUC
1691712342001

Representante legal

- FUENTES BARRIONUEVO MESIAS ISRAEL FUENTES BARRIONUEVO MESIAS ISRAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
13/07/2011	17/07/2017	30/06/2011
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
30/06/2011	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dirección

Barrio: AMAZONAS **Calle:** CESLAO MARIN **Número:** S/N **Intersección:** MANABI **Referencia:** A CINCUENTA METROS DE LA CORTE DE JUSTICIA

Medios de contacto

Email: israelfuentes.5070@hotmail.com **Teléfono trabajo:** 032889060 **Celular:** 0984490963

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- M71103101 - ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F43210101 - INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE (INCLUYE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN).

Razón Social
F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

Número RUC
1691712342001

Establecimientos

Abiertos
1

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento estan sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001143668
Fecha y hora de emisión:	17 de mayo de 2022 11:06
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000054796

20221601003C01809

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01809

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691712342001/CATRCR2022001143668/ el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:47).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	139838	RUC:	1691712342001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	30/06/2011	PLAZO SOCIAL:	30-06-2110
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PASTAZA
PARROQUIA:		CALLE:	CESLAO MARÍN	NÚMERO:	181
INTERSECCIÓN/MZ.	MANABÍ	CIUDADELA:	LIBERTAD		
CONJUNTO:	SN	BLOQUE:	SN		
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	SN		
REFERENCIA / UBICACIÓN:	DIAGONAL A LA HOSTERIA TURINGIA				
PISO:	SN	TELÉFONO1:	032894354	TELÉFONO2:	032894354
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	william.fuentes@hotmail.es		
CASILLERO POSTAL:	160150	CORREO ELECTRÓNICO 2:	william.fuentes@hotmail.es		
CELULAR:	0995663479	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	SI	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	SI
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	5/4/22 11:20 AM

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	El objeto de la compañía es: ...1.-REALIZAR TODO TIPO DE TRABAJOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ASÍ PODRÁ DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, (...) CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE	
CIIU Actividad Nivel 2:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
CIIU Operación Principal:	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES,

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	400.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600402851	FUENTES BARRIONUEVO LUIS ALEXIS	ECUADOR	PRESIDENTE	4/13/22 12:00 AM	4	14/04/2022	36	12	ADM
1600362337	FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO	ECUADOR	GERENTE	4/13/22 12:00 AM	4	14/04/2022	35	13	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

DYLL2898667

05/08/2022 16:30:49

Factura: 001-001-000054797

20221601003C01810

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01810

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:47).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 139838

No. de RUC de la Compañía: 1691712342001

Nombre de la Compañía: F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600402851	FUENTES BARRIONUEVO LUIS ALEXIS	ECUADOR	PRESIDENTE	13/04/2022	4	14/04/2022	36	12	ADM
1600362337	FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM	ECUADOR	GERENTE	13/04/2022	4	14/04/2022	35	13	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2022 16:41:12

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

AT782092847

05/08/2022 16:34:15

Factura: 001-001-000054798

20221601003C01811

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01811

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:47).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

139838

Puyo, 13 de Abril de 2022

Ing.
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

La junta de socios de la compañía **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA**, en sesión de fecha 12 de Abril del 2022, resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, por un periodo de 4 años de acuerdo al Art.13 del estatuto social de la compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, para que la represente y la administre en las funciones señaladas en el estatuto.

La compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del cantón Ambato a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el 20 de Junio del 2011 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el 30 de Junio del 2011 con el número de inscripción No. (110) ciento diez, y en el libro Repertorio con el No. 119

Atentamente,

Arq. LUIS ALEXIS FUENTES BARRIONUEVO
CC. 1600402851
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

Puyo, 13 de Abril del 2022, Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

Ing. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
C. I. 1600362337
GERENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PASTAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTÓN
REPÚBLICA DEL ECUADOR
VIVIENDA
ABR 2022

Factura: 001-001-000054799

20221601003C01812

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01812

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:48, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:48).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Puyo, 13 de Abril de 2022

Ing.
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

La junta de socios de la compañía **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,** en sesión de fecha 12 de Abril del 2022, resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. por un periodo de 4 años de acuerdo al Art.13 del estatuto social de la compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. para que la represente y la administre en las funciones señaladas en el estatuto.

La compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del cantón Ambato a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés el 20 de Junio del 2011 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el 30 de Junio del 2011 con el número de inscripción No. (110) ciento diez, y en el libro Repertorio con el No. 119

Atentamente,

Arq. LUIS ALEXIS FUENTES BARRIONUEVO
CC. 1600402851
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

Puyo, 13 de Abril del 2022, Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

Ing. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
C. I. 1600362337
GERENTE DE LA COMPAÑÍA F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha con el No. **35**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la **Compañía F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, a favor del señor **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 44**.-

Puyo, abril 14 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

El cantón que Sonamos!

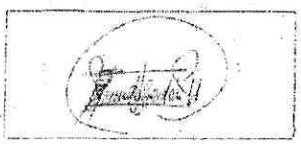
L.R

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600187429

Nombres del ciudadano: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: BEDON GILBERTO ELIECER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 224-745-57184

224-745-57184

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOSIBAE Art. 4, numeral 1 y a la LEE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600187429

Nombre: BEDON HERRERA RENATO ELIECER

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 225-745-57193

225-745-57193



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

160018742-9

CIUDADANÍA
BEDON HERRERA
RENATO ELIECER
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
1966-05-19
ECUATORIANA
HOMBRE
DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
54941V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BEDON GILBERTO ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2019-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-24



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
84483820
PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: MERA
PARROQUIA: SHELL
ZONA:
JUNTA No. 0001 MASCULINO
C.I. 1600187429
BEDON HERRERA RENATO ELIECER

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en 1 foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibida y devuelto al interesado.

Puyo, a

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	1691712377001

Representante legal

- BEDON HERRERA RENATO ELIECER

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
19/07/2011	14/08/2018	09/05/2011
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/05/2011	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** 27 DE FEBRERO **Número:** S/N **Intersección:** ATAHUALPA **Código postal:** 160101 **Número de piso:** 2 **Referencia:** ALTOS DE FARMACIA SAN PEDRO EN EL 2 PISO

Medios de contacto

Email: renatobedon@yahoo.es **Celular:** 0999206909

Actividades económicas

- F43210301 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
- G47520401 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social
BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Número RUC
1691712377001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001687709
Fecha y hora de emisión:	05 de agosto de 2022 09:08
Dirección IP:	181.199.47.64

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000054790

20221601003C01804

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01804

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA , de la página web y/o soporte electrónico, https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691712377001/CATRCR2022001687709/ el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:00, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:00).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	138699	RUC:	1691712377001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	09/05/2011	PLAZO SOCIAL:	09-05-2061
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PASTAZA
PARROQUIA:		CALLE:	27 DE FEBRERO	NÚMERO:	SN
INTERSECCIÓN/MZ.	ATAHUALPA	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:	REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO		
REFERENCIA / UBICACIÓN:	REF. ALTOS FARMACIA SAN PEDRO				
PISO:		TELÉFONO1:	032885322	TELÉFONO2:	032885322
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	bedherconscialtda@gmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	ramg7@hotmail.com		
CELULAR:	0999206909	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	SI	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	SI
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	6/7/22 2:55 PM
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	el objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS E HIDRAULICAS EN GENERAL...	
CIIU Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CIIU Operación Principal:	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES),

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	1500.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600187429	BEDON HERRERA RENATO ELIECER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	5/10/11 12:00 AM	2	10/05/2011	67	30	RL
1600022550	HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD	ECUADOR	PRESIDENTE	5/10/11 12:00 AM	2	10/05/2011	68		ADM

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2022 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D7U12898508

05/08/2022 15:25:10

Factura: 001-001-000054791

20221601003C01805

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01805

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA , de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:01, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:01).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 138699

No. de RUC de la Compañía: 1691712377001

Nombre de la Compañía: BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600187429	BEDON HERRERA RENATO ELIECER	ECUADOR	GERENTE GENERAL	10/05/2011	2	10/05/2011	67	30	RL
1600022550	HERRERA DUQUE GLORIA PIEDAD	ECUADOR	PRESIDENTE	10/05/2011	2	10/05/2011	68		ADM

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2022 15:51:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

A6P62092781

05/08/2022 15:44:22

Factura: 001-001-000054792

20221601003C01806

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01806

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA , de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:01. todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:01).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Puyo, 09 de Mayo del 2011

Señor Ing.

Renato Bedón Herrera

Presente.

Estimada Señor:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por el período de dos años, para que la represente legal, judicial o extrajudicial y las demás funciones señaladas.

La compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. , se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Pastaza, el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el registro mercantil el 9 de Mayo del 2011.

Atentamente

Gloria Herrera Duque

160002255-0

Nacionalidad: Ecuatoriana. Domicilio: Barrio México

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL

Renato Ellecer Bedón Herrera

160018742-9

Nacionalidad : Ecuatoriana. Domiciliado Barrio Intipungo

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.67, se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES Cía. Ltda., en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.71 .

Puyo , mayo 10 del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000054793

20221601003C01807

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01807

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA , de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/informacionCompanias.jsf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:01, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:01).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Puyo, 5 de Julio del 2021

Señor Ing. Com.

Renato Eliecer Bedón Herrera

Presente.-

La junta general de socios de la Compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA.** en sesión de fecha 28 de Junio del 2021 resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, por el periodo de **DOS AÑOS**, para que le represente legal, judicial o extrajudicial y en las demás funciones señaladas, en la norma legal sección tres , **DEL GERENTE GENERAL**, artículo veintinueve, **DEL NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL CARGO**, y artículo treinta, **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES,** de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LDTA.**

La Compañía "**BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LDTA.**" se constituyó mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza , el 24 de Marzo del 2011, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo del 2011, con el No- 66, en el libro del registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomandose nota en el Libro Repertorio con el No- 70.

Atentamente

Gloria Piedad Herrera Duque
1600022550
PRESIDENTE
Nacionalidad : Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio México.

Yo, Renato Eliecer Bedón Herrera, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Bedhercons Construcciones Cía. Ltda., por lo que agradezco la confianza depositada en mí.

Atentamente

Renato Eliecer Bedón Herrera
1600187429
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Domicilio: Barrio Intipungo.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Carolina Mantilla

REGISTRO MERC... DEL CANTON PASTAZA
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha y con el No. **90**, se inscribió en el Libro de Registro de Sujetos Mercantiles, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, a favor del señor **RENATO ELIECER BEDON HERRERA**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 125.-**

Puyo, julio 5 del 2021.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Melville

El cantón que Soñamos!

LB

RESOLUCIÓN N° 482-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *"la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"* el **Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*:

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Manilla

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *"Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *"Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *"Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: *"La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;*

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

Que, mediante **Resolución N° 411-GADPPz-2022** de fecha 04 de julio del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-013-2022 para la "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ=16M ASFALTADO DE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONTSRUCCION PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ=10M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRAFLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 357.891,8117 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 8117/1000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M** de fecha 11 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los funcionarios Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP del GADPPZ, comunica lo siguiente *"Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del procedimiento de Cotización Obra signado con código COTO-GAPPz-013-2022, denominado "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", detallo preguntas efectuadas por los oferentes interesados en participar: Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : Saludos cordiales a los Miembros de la Comisión Técnica, por favor me podrían indicar si para justificar la experiencia general y especifica es válida una experiencia de Rehabilitación de Vía a nivel de Asfalto en donde se incluye la construcción de 2 puentes que superan el presupuesto referencial del presente proceso, para lo cual se adjuntaría el Acta Definitiva así como la Planilla de Liquidación donde se incluyen los trabajos de construcción de los puentes. Fecha Pregunta: 2022-07-04 19:15:53 Pregunta 2 Pregunta / Aclaración: LA EXPERIENCIA COMO FISCALIZADOR ES VALIDA PARA JUSTICAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA Fecha Pregunta: 2022-07-05 17:13:49 Considerar las fechas de respuestas hasta el 13 de julio a las 10 am para cumplir con la respectiva publicación"*;

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6206-M** de fecha 13 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, manifiesta lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6225-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-013-2022 para el "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6353-M** de fecha 21 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP, manifiesta que "*Dentro del procedimiento de contratación signado con código COTO-GADPPz-013-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

#	PROVEEDOR	RUC
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	1691712342001
2	CONSTRUCTORA CONSTRULOPEZWIL CIA LTDA	1691718030001
3	SAILEMA CHUQUIANA JAIME RICARDO	1600601429001
4	RIOS PALACIOS ALFONSO HERNAN	1801982289001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo

determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente";

Que, forma parte del proceso el **INFORME DE LA COMISION TECNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ELPROCESO DE COTIZACION DE OBRAS** código de proceso COTO-GADPPZ-013-2022, cuyo objeto de contratación es *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ=16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ=10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA,* informe que en la ETAPA TRES.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, manifiesta lo siguiente *"Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la máxima Autoridad provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-013-2022 (...) al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTD"*;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, solicita que *"Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos con una oferta económica de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE, 5898/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO"* la máxima autoridad

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

del GADPPZ sumilla este documento y dispone "*Comisión Técnica se acoge el análisis de legalidad y de pertinencia a este proceso de contratación realizado por la comisión técnica que recomienda se adjudique este proceso al oferente F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M** de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, comunica lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6410-M, sírvase a encontrar adjunto el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, emitida por la Comisión Técnica, para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", de conformidad a la LOSNCP*";

Se desprende del proceso formato del **SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACION PUBICAS – SOCE** de fecha 26 de julio del 2022, código del proceso COTO-GADPPZ-013-2022 para la *CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, cuyo resultado luego del sorteo reglamentario, resulta favorecido el oferente:*

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1. **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6470-M** de fecha 28 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Síndico del GADPPZ, comunica lo siguiente "*Señor Procurador, conforme Memorando N°GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6431-M, solicito comedidamente realice la resolución de adjudicación para el proceso de cotización signado con código COTO-GADPPz-013-2022 cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN*

ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por lo que, se remite expediente original";

Que, considerando la necesidad de la "***CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

RESUELVE:

Art. 1. – **ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-013-2022** para la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA** a través del **CONSORCIO PINDO CHICO**, cuyo procurador común es el señor **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO**, por un monto total de USD $ 273.712,58989 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON 58989/0100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo de 50%; pago contra entrega de 50%. El 50 por ciento restante se lo hará

mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.** con **RUC: 1691712342001.**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-013-2022** al Ing. **FABIAN SALAZAR LAGUA,** a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 13 RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 03 de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-001-000054795

20221601003C01808

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221601003C01808

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 10 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA. , de la página web y/o soporte electrónico, file:///Z:/ARCHIVOS%20ELECTRONICOS/RESOLUCIONES%20PLANIFICACION/ADJUDICACION%20CONSORCIO%20PINDO%20CHICO.pdf el día de hoy 5 DE AGOSTO DEL 2022, a las 16:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. RESOLUCION NUMERO 482-GADPPZ-2022 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PASTAZA, a 5 DE AGOSTO DEL 2022, (16:47).

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: FUENTES BARRIONUEVO

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES: WILLIAM RODRIGO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 11 SEP 1979

SEXO: HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

No. DOCUMENTO: 003204090

FECHA DE VENCIMIENTO: 28 ABR 2031

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN: 553928

NUI.1600362337

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS

CÓDIGO DACTILAR: E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE

TIPO SANGRE: O+

ESTADO CIVIL: CASADO

DONANTE: SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PASTAZA 28 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0032040908<<<<<1600362337
7909113M3104286ECU<SI<<<<<<<<3
FUENTES<BARRIONUEVO<<WILLIAM<R

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: PASTAZA

N° 26898042

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0016 MASCULINO

CC N: 1600362337

FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Usuario: ORTEGA PATIÑO NIXON ADRIAN
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 09-Ago-2022 10:50

No. 090000152802022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO PINDO CHICO con identificación No. 1691728921001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 09 de Agosto de 2022

Firmado electrónicamente por:
DERLIS TOMAS
SILVA
LUZURIAGA

f).....
ING DERLIS SILVA
Firma Autorizada

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO PINDO CHICO** con RUC número **1691728921001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO
Documento de Identificación	1600362337
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☑ Si ☐ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: MANABI Calle: CESLAO MARIN Numero: 181 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: pindo.chico1@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: pindochico

SRI

Certificado
Cumplimiento Tributario

8 de agosto de 2022

Contribuyente:

CONSORCIO PINDO CHICO

RUC: 1691728921001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO PINDO CHICO**, con RUC **1691728921001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000277831
Fecha y hora de emisión: 08/08/2022 18:35:40 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO, representante legal de la empresa CONSORCIO PINDO CHICO con RUC Nro. 1691728921001 y dirección AMAZONAS CESLAO MARIN 181 MANABI, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
XIMENA ESTEFANIA CORDOVA CABEZAS BORJA

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 10 de agosto de 2022

Validez del Certificado 30 días

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO PINDO CHICO

Número RUC
1691728921001

Representante legal

- FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
08/08/2022	No registra	08/08/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
08/08/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: AMAZONAS **Calle:** CESLAO MARIN **Número:** 181 **Intersección:** MANABI **Referencia:** DIAGONAL A LA HOSTERIA TURINGIA

Medios de contacto

Email: pindo.chico1@gmail.com **Celular:** 0984062263 **Celular:** 0995663479

Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Razón Social
CONSORCIO PINDO CHICO

Número RUC
1691728921001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 0 8 AGO 2022

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: **CATRER2022000257426**
Fecha y hora de emisión: 08 de agosto de 2022 16:27
Usuario emisor: Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
OBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0017815

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO PINDO CHICO

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691728821001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 10 DE AGOSTO DEL 2022

IMP.IGM.2020 MJ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

Factura: 001-001-000054847

20221601003P01254

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P01254

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE AGOSTO DEL 2022, (12:09)

[redacted]RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600362337	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

[redacted]ANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221601003P01254
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2022, (12:09)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos
OBSERVACIÓN:	CERIFICADO REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P01254

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: INGENIERO WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy martes nueve de agosto del dos mil veintidós, ante mí Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, en calidad de declarante, el señor Ingeniero WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, Ecuatoriano, de cuarenta y dos años de edad, Máster, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que agrego al presente instrumento público. Bajo el consentimiento expreso del compareciente se obtiene el certificado único de datos personales emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que se agreguen copias certificadas de la cédula y certificado de votación. Advertido que fue previamente de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así como bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración del presente instrumento público, libre y voluntario el señor Ingeniero WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO portador de la cédula de identidad uno seis cero cero tres seis dos tres tres siete, con teléfono 0995663479 y correo electrónico israelfuentes.5070@hotmail.com; capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. – En atención a la ADJUDICIACION del proceso de contratación de Licitación el código COTO-GADPPz-013-2022 efectuado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza , para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO BARRIO MIRAFLORES LUZ DIECISÉIS METROS, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUÑA UBICADA EN EL BARRIO MIRAFLORES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HORMIGON ARMADO SOBRE EL RIO PINDO CHICO LUZ DIEZ METROS UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEON, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por el monto DOSCIENTOS

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mandiola

SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES CON 58989/0100, sin incluir Impuesto al Valor Agregado IVA, el plazo estimado para la ejecución del contrato es de NOVENTA DIAS, a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el Ingeniero WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, habiendo presentado físicamente los documentos que conforman la Oferta y la documentación habilitante para la suscripción del correspondiente contrato, prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DEL CONSORCIO PINDO CHICO EN SU CALIDAD DE PROCURADOR COMUN, declara bajo juramento: 1.- Los documentos de la oferta y los solicitados como habilitantes para la firma de contrato los presento y utilizo, en todo aspecto de buena fe. 2.- En cumplimiento del artículo tres número diez y artículo diez, de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de los trámites administrativos, certifico y garantizo, bajo mi exclusiva responsabilidad, la veracidad, autenticidad, y exactitud de las declaraciones, información y documentos proporcionados, en las etapas precontractual, contractual y de ejecución de proyecto o contrato; contenidas en los documentos de la oferta, formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes para el contrato, documentos de la ejecución del contrato y otros anexos. 3. Acepto que, en caso de que entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente

NOTARIA TERCERA CANTON PASTAZA Ab. Catalina Manilla

que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta y contrato, dicha falsedad será causal para declararlo contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiera lugar. 4. Certifico y garantizo que, en calidad de oferente y contratista, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidos en los al Artículo sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y en los artículos ciento diez y ciento once del Reglamento General y demás normativa aplicable. Además, tratándose de una persona jurídica declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas. TERCERA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. - El trámite es especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Fernanda Fuentes, Profesional con matrícula número dieciséis dos mil ocho ocho del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -



Magister WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

C.C. Nro.: 160036233-7 C.Vot.: 26898042

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

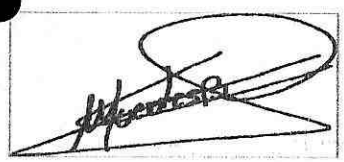
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600362337

Nombres del ciudadano: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Datos del Padre: FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 224-746-16329

224-746-16329

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600362337

Nombre: FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 224-746-16414

224-746-16414

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APELLIDOS
FUENTES
BARRIONUEVO

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
WILLIAM RODRIGO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
11 SEP 1979

SEXO
HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ

No. DOCUMENTO
003204090

FECHA DE VENCIMIENTO
28 ABR 2031

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
553928

NUI:1600362337

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES MARTINEZ ONOFRE SENEN MESIAS

CÓDIGO DACTILAR
E3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIONUEVO CARRILLO NORA HAYDEE

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
CASADO

DONANTE
SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
GONZALEZ ESCOBAR MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 28 ABR 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0032040908<<<<<1600362337
7909113M3104286ECU<SI<<<<<<<<3
FUENTES<BARRIONUEVO<<WILLIAM<R

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: PASTAZA

N° 26898042

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0016 MASCULINO



CC N°: 1600362337

FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

CNE

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González. Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que la (s) COPIA (s) CERTIFICADA (s) que antecede (n) constante (s) en .....1..... foja (s) es igual al ORIGINAL que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Puyo, a

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSORCIO PINDO CHICO

Número RUC
1691728921001

Representante legal
- FUENTES BARRIONUEVO WILLIAM RODRIGO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
08/08/2022	No registra	08/08/2022
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
08/08/2022	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: AMAZONAS **Calle:** CESLAO MARIN **Número:** 181 **Intersección:** MANABI **Referencia:** DIAGONAL A LA HOSTERIA TURINGIA

Medios de contacto

Email: pindo.chico1@gmail.com **Celular:** 0984062263 **Celular:** 0995663479

Actividades económicas

- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mac...

Razón Social
CONSORCIO PINDO CHICO

Número RUC
1691728921001

• 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: _____ Fecha: 0 8 AGO 2022

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.

Código de verificación: CATRER2022000257426
Fecha y hora de emisión: 08 de agosto de 2022 16:27
Usuario emisor: Burgos Navarro Ana Isabel

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza, DOY FE que el presente documento constante en 1 foja (s) fue materializado.

Puyo, a 09 AGO 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-013-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO PINDO CHICO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**1600362337**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-013-2022**

Objeto de Contratación: **" CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA .".**

Oferente: **CONSORCIO PINDO CHICO**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PINDO CHICO

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO PINDO CHICO**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la

ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO PINDO CHICO**

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Participación:	Compromiso de asociación o consorcio
Nombre del Oferente:	CONSORCIO PINDO CHICO
Origen:	Nacional
Naturaleza:	Persona Jurídica

INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

Naturaleza:	Natural
Tipo Documento:	CÉDULA
No. Documento de Identificación:	1600362337
Nombres y Apellidos:	WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
Firma de Oferta:	Procurador Común

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	CESLAO MARIN
Número:	SN
Calle secundaria:	MANABI
Código Postal:	160101
Teléfono:	0995663479
Correo electrónico:	william.fuentes@hotmail.es

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	4,33	
Índice de Endeudamiento	1,50	0,10	

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
10.894,59009	169.758,23000	

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	532210011	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	180	0,96520	173,73600
2	532210011	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	180	1,04470	188,04600
3	532210011	Excavación a maquina en conglomerado	m3	1177.6	1,08820	1.281,46432
4	532210011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	135	0,74940	101,16900
5	532210011	Relleno compactado/ mejoramiento por capas=20cm	m3	257.6	16,75040	4.314,90304
6	532210011	Replantillo de h.simplef'c=180 kg/cm2	m3	9	88,17080	793,53720
7	532210011	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	32156.23	1,83420	58.980,95707
8	532210011	H.simple encimentacion para puente f'c=280 kg/cm2	m3	90	180,38240	16.234,41600
9	532210011	H. simple en estribos f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	63.5	180,23330	11.444,81455
10	532210011	Muro de h.s. f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	38	180,77390	6.869,40820
11	532210011	Placa de neopreno 45x45x5 cm(según especificaciones)	u	12	150,38100	1.804,57200
12	532210011	H.s. en vigas longitudinales f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	35.9	179,99210	6.461,71639
13	532210011	H.simple losa-diafrag-f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	85.2	180,29030	15.360,73356

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
14	532210011	H.simple en columnetas-viguetas f`c=210 kg/cm2 con encofrado	m3	3.75	159,59980	598,49925
15	532210011	Hormigon simple en aceras f'c=210 kg/cm2	m3	2.9	139,48980	404,52042
16	532210011	Bloque alivianado en losa.e=15x20x40 cm	u	250	0,52390	130,97500
17	532210011	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m2	68	8,53050	580,07400
18	532210011	Junta de dilatacion española	m	18.4	255,10350	4.693,90440
19	532210011	Suministro e instalacion de drenes PVC 4"	m	42	15,90090	667,83780
20	532210011	Pintura de caucho amarilla	m2	37	3,46930	128,36410
21	532210011	Pintura de caucho azul	m2	18.4	3,32050	61,09720
22	532210011	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	305.9	2,29940	703,38646
23	532210011	Transporte material petreode mejoramiento	m3-km	4588.5	0,24600	1.128,77100
24	532210011	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	116.8	0,96520	112,73536
25	532210011	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	163.52	1,04470	170,82934
26	532210011	Excavacion a maquina	m3	58.4	1,79110	104,60024
27	532210011	Replantillo de H.Simple f´c=140 kg/cm2	m3	5.79	86,73420	502,19102
28	532210011	Hormigon ciclopeo(60por ciento H.S.f'c=180 Kg/cm2-40por	m3	43.31	113,03670	4.895,61948

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		cientoP)cim				
29	532210011	Hierro estructuralfy=4200 kg/cm2	Kg	28284.21	1,83420	51.878,89798
30	532210011	H.simple en cimentaciónpara puente f`c=280kg/cm2	m3	52.08	180,38240	9.394,31539
31	532210011	H.simple vigas transversales f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	4.74	179,95010	852,96347
32	532210011	H.S. en losas de puente f'c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	14.8	181,65060	2.688,42888
33	532210011	H.simple f`c=280kg/cm2pantalla y alas con encofrado	m3	10.13	179,26490	1.815,95344
34	532210011	H.simple f`c=280kg/cm2contrafuert con encofrado	m3	10.44	180,36020	1.882,96049
35	532210011	H.simple en diafragmas y cartelas f`c=280kg/cm2 con encofrado	m3	6.44	182,95200	1.178,21088
36	532210011	Hormigon simple en veredas f'c=210 kg/cm2	m3	1.93	176,05890	339,79368
37	532210011	H.simple en columnetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	0.32	179,16630	57,33322
38	532210011	H.simple en viguetas f`c=280 kg/cm2 con encofrado	m3	1.47	179,16630	263,37446
39	532210011	Asfalto rc-250 , para imprimación	l	49	0,77120	37,78880
40	532210011	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	35	8,34180	291,96300
41	532210011	Sum.instalacion de	m	12	9,09270	109,11240

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		drenes PVC 3"				
42	532210011	Enlucido (paleteado)mortero 1:3 en columnetas y viguetas	m2	35.84	11,53390	413,37498
43	532210011	Pintura de caucho amarilla	m2	28	3,46930	97,14040
44	532210011	Pintura de caucho azul	m2	14	3,32050	46,48700
45	532210011	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	0.24	391,95600	94,06944
46	532210011	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	561.5	0,74940	420,78810
47	532210011	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	959.29	2,29940	2.205,79143
48	532210011	Material de subbase clase 3	m3	298.9	11,06270	3.306,64103
49	532210011	Material de base granular de agregados	m3	225.57	14,08670	3.177,53692
50	532210011	Transporte material petreode mejoramiento	m3-km	14389.35	0,24600	3.539,78010
51	532210011	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	4483.5	0,24600	1.102,94100
52	532210011	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	3383.55	0,24600	832,35330
53	532210011	Asfalto rc-250 , para imprimación	l	3416	0,77120	2.634,41920
54	532210011	C. rodadura hormigon asf. mezclado en planta, e=2"	m2	2440	8,34180	20.353,99200
55	532210011	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	488	15,45770	7.543,35760

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
56	532210011	Bordillo de h.s.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	488	14,92960	7.285,64480
57	532210011	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m3	100	65,80050	6.580,05000
58	532210011	Marcas en pavimento	m	588	0,35480	208,62240
59	532210011	Marcas sobre salidas de pavimento (unidereccionales y bidireccionales)	u	53	5,85980	310,56940
60	532210011	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1	350,05080	350,05080
61	532210011	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m2	u	8	126,17780	1.009,42240
62	532210011	Señales preventivas (0.75 x 0.75)m2	u	8	126,17780	1.009,42240
63	532210011	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	74,16880	74,16880
64	532210011	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	158,63480	158,63480
65	532210011	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	14,87070	14,87070
66	532210011	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1	120,00000	120,00000
67	532210011	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	120,00000	120,00000
68	532210011	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1	120,00000	120,00000
69	532210011	Cinta peligro colores	m	200	0,30850	61,70000

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
		intensos (mat. polietileno)				
70	532210011	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15	36,24000	543,60000
71	532210011	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	8	21,64830	173,18640
72	532210011	Suministro de paleta de alto y siga	u	4	30,00000	120,00000
					TOTAL($)	273.712,58989

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Doce dólares 58989/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: sin archivos

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

El oferente una vez suscrito el contrato, el oferente acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Archivo:

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE VBIGAS METALICAS SOBRE EL RIO PINDO GRANDE SECTOR SACHA RUNA, PARROQUIA SHELL, CANTON MERA	712,548.44000	100	712,548.44000	PROV	2022/03/07	
2	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TUTANANGOZA PASO A WACAN, CANTON SUCUA, LONG=50 M	958,942.60000	100	958,942.60000	DEF	2015/04/20	

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GAD MUNIVIPAL DE GUANO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO GUANO L=22M CORRESPONDIANTE A LA AMPLIACION Y APERTURA DE LA VIA GUANO-RIOBAMBA, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	595262.7	100	595262.7	DEF	2018/07/19	

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	NA	NA	NA	NA	90 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001
2	CONCRETERA DE 1 SACO	2	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001
3	VOLQUETES	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001
4	MOTOSOLDADORA	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001
5	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación	2022	PROPIO	1001

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
			relacionada con el equipo mínimo			
6	COMPACTADOR (SAPO)	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001
7	COMPACTADOR (SAPO)	1	Una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo	2022	PROPIO	1001

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO
FUENTES
BARRIONUEVO

WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
1600362337
Procurador Común

PASTAZA, 19 de julio del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **NA**, me comprometo con **CONSORCIO PINDO CHICO** a prestar mis servicios en calidad de **NA**, para **NA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PINDO CHICO** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 19 de julio del 2022

_____

NA
1705512695

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **NA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/07/20**
3. Nacionalidad: **NA**
4. Título profesional: **NA**
5. Fecha de graduación: **2022/07/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**NA**
Contratante:	**NA**
Proyecto:	**NA**
Monto del proyecto:	**1.000.000,00000**
Función:	**NA**
Tiempo de participación:	**90 días**
Actividades relevantes:	**NA**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.** representado por **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO;** por una parte, **BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.** representado por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	90,00	Persona Jurídica
2	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.	1691712377001	10,00	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO PINDO CHICO	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	90.0	Persona Jurídica
2	CONSORCIO PINDO CHICO	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.	1691712377001	10.0	Persona Jurídica

PASTAZA, 19 de julio del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
1600362337
Procurador Común

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	PRESENTACION Y COMPROMISO	PRESENTACION Y COMPROMISO-signed.pdf
2	DATOS GENERALES DEL OFERENTE	DATOS GENERALES DEL OFERENTE FB-signed-signed.pdf
3	NOMINA DE SOCIOS	NOMINA DE SOCIOS-signed.pdf
4	SITUACION ECONOMIDA BEDHERCONS	BALANCES BEDHERCONS 2021-signed-signed-signed.pdf
5	SITUACION ECONOMICA FRATRES	SITUACION FINANCIERA FB-signed-signed.pdf
6	COSTOS INDIRECTOS DESGLOCE	COSTOS INDIRECTOS-signed.pdf
7	DESGLOSE DE EQUIPO	EQUIPO-signed.pdf
8	DESGLOCE DE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA-signed.pdf
9	DESGLOCE DE MATERIALES	MATERIALES-signed.pdf
10	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO-signed.pdf
11	APUS	APUS-signed.pdf
12	METODOLOGIA	METODOLOGIA-signed.pdf
13	CRONOGRAMA DE EQUIPO	CRONOGRAMA EQUIPO-signed.pdf
14	CRONOGRMA MANO DE OBRA	CRONOGRAMA MANO DE OBRA-signed.pdf
15	CRONOGRMA MATERIALES	CRONOGRAMA MATERIALES-signed.pdf
16	CRONOGRMA VALORADO	CRONOGRAMA VALORADO-signed.pdf
17	CRONOGRMA DEL OFERENTE	cronograma_oferente.xls
18	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ESPECIFICA 1 PUENTE GUANO-signed-signed.pdf
19	CERTIFICACION EXPERIENCIA ESPECIFICA	CERTIFICACION PUENTE GUANO-signed.pdf
20	PERSONAL TECNICO	PERSONAL TECNICO-signed.pdf
21	COMPROMISO EQUIPO	COMPROMISO EQUIPO-signed.pdf
22	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ETAPA CONTRACTUAL	SECCION II-signed.pdf
23	COMPROMISO DE CONSORCIO	SECCION III-signed-signed.pdf
24	EQUIPO DEL OFERENTE	equipasignado_oferente.xls
25	CRONOGRMA PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf
26	REGISTRO DE INCIDENCIAS	REGISTRO DE INCIDENCIAS-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
27	CONTROL DE INCIDENCIAS	CONTROL DE INCIDENCIAS-signed.pdf
28	REPORTE DE INCIDENCIAS	REPORTE DE INCIDENCIAS-signed.pdf
29	COMPROMISO USHAY CONSORCIO	ush_oferta_compromisodeasociacion-signed.pdf
30	EXPERIENCIA GENERAL 1	GENERAL 1 ACTA PUENTE PROVISIONAL SACHA RUNA-signed-signed.pdf
31	EXPERIENCIA GENERAL 2	GENERAL 2 ACTA PUENTE TUTANANGOZA-signed-signed.pdf
32	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA-signed-signed.pdf

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PINDO CHICO

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA* para la ejecución de "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por *procurador común de CONSORCIO PINDO CHICO,* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar

el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la

modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

    Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes

de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

   En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

   Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

23. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que, para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO
FUENTES
BARRIONUEVO

ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PINDO CHICO

Puyo, 20 de julio del 2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, en mi calidad de oferente como Procurador Común del Consorcio Pindo Chico, de profesión ingeniero industrial, con número de RUC 1691712342001, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 20 de julio del 2022

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO
FUENTES
BARRIONUEVO

ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO PINDO CHICO

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.** representado por **WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO;** por una parte, **BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.** representado por **RENATO ELIECER BEDON HERRERA;** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	90,00	Persona Jurídica
2	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONES CIA. LTDA.	1691712377001	10,00	Persona Jurídica

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSORCIO PINDO CHICO	F.B.FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CI. LTDA.	1691712342001	90.0	Persona Jurídica
2	CONSORCIO PINDO CHICO	BEDHERCONS CONSTYRUCCIONESCIA. LTDA.	1691712377001	10.0	Persona Jurídica

PASTAZA, 19 de julio del 2022

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO

WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO
1600362337
Procurador Común

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA, debidamente representada por ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO; y, por otra parte, *BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA*, representada por ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. COTO-GADPPz-013-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO BARRIO MIRA FLORES LUZ 16 M, ASFALTADO DE LA CALLE ANTONIO ACUNA UBICADA EN EL BARRIO MIRA FLORES Y CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL RÍO PINDO CHICO LUZ 10 M UBICADO EN LA CALLE LUIS MOLINA SECTOR CONJUNTO HABITACIONAL VICTORIA DE LEÓN, BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 1600362337 de *Nacionalidad* Ecuatoriana, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: No Acordado

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: "Los trabajos se iniciarán en la fecha prevista por la Entidad Contratante para el inicio de las obras. Las partes se comprometen a aportar los fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en proporción al porcentaje de participación en el Consorcio, quedando los costos financieros de estas operaciones a cargo del Consorcio"

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará

al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA	10%
2	F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA	90%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
RENATO ELIECER
BEDON HERRERA

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO
FUENTES
BARRIONUEVO

Asociado o consorciado 1.- BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA

Firma: *Representante Legal*

Nombre: *ING. RENATO ELIECER BEDON HERRERA*

Domicilio: 27 de febrero y Atahualpa, Puyo-Pastaza

Lugar de recepción de notificaciones:

27 de febrero y Atahualpa, Puyo-Pastaza

Asociado o consorciado 2.- F.B. FRATRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA

Firma: *Representante Legal*

Nombre: *ING. WILLIAM RODRIGO FUENTES BARRIONUEVO*

Domicilio: Céslao Marín y Atahualpa, Puyo-Pastaza

Lugar de recepción de notificaciones:

Céslao Marín y Atahualpa, Puyo-Pastaza